TOMO LXXX | Montevideo, Viernes 24 de Julio de 1925 | Núm. 5764

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| | |
|---|---|
| Por trimestre adelantado ......... | $ 2.25 |
| " semestre " ......... | " 4.50 |
| " año " ......... | " 9.00 |
| Número del día ...................... | " 0.10 |
| " atrasado del mes corriente. | " 0.20 |
| " " de meses o años anteriores ............... | " 0.50 |

La correspondencia debe dirigirse a la Administración.

CALLE FLORIDA 1178

## SUMARIO



## CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

### Ministerio de Hacienda

*Resolución.* Cesa en el desempeño de su cargo el suplente del Resguardo Principal señor Juan Francisco Grupelli y la sustituye con don Alfredo M. Ferrara.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 20 de 1925. — (Carpeta número 26|1925).—Habiendo dado cuenta la Dirección General de Aduanas de que el suplente del Resguardo Principal señor Juan Francisco Grupelli no está inscripto en el Registro Cívico,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Cesa en el desempeño del referido cargo el señor Juan Francisco Grupelli y desígnase para subrogarlo al señor Alfredo M. Ferrara, con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo del corriente año.

2.o Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: HERRERA.—RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

*Resolución.* Otorga la pensión solicitada por la señora Berta Lema de González Vallejo.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 20 de 1925. — (Carpeta número 1382|1925).—Vista la gestión de la señora Berta Lema de González Vallejo a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del Oficial 2.o de la Contaduría General de la Nación don Pedro González Vallejo, fallecido el día 30 de Mayo último, como se comprueba por la partida de defunción acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Berta Lema de González Vallejo con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 541.78, la cual será liquidada durante los tres primeros meses subsiguientes al deceso del causante como lo establece el artículo 41 de la mencionada ley.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese—Por el Consejo: HERRERA.—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

*Resolución.* Nombra Fiscal de 1.a clase de la División Resguardo a don José Lungueira.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 20 de 1925. — (Carpeta número 26|1925).—Vacante un cargo de Fiscal de 1.a clase de la División Resguardo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnase para ocupar el expresado cargo al actual Fiscal de 2.a categoría señor José Lungueira, con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo del corriente año.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: HERRERA. — RICARDO COSIO. Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

*Resolución.* Otorga la jubilación solicitada por el señor Jacinto Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 20 de 1925. — (Carpeta número 396|1925).—Vista la gestión del señor Jacinto Rodríguez a efecto de que se otorgue jubilación en virtud de haber sido exonerado con fecha 1.o de Diciembre último del cargo de guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Jacinto Rodríguez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 222.50.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese—Por el Consejo: HERRERA.—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

*Resolución.* Otorga la jubilación solicitada por el señor Manuel Lázaro Cuñarro.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 20 de 1925. — (Carpeta número 1359|1925).—Vista la gestión del señor Manuel Lázaro Cuñarro a efecto de que se le otorgue jubilación en virtud de haber sido exonerado con fecha 10 de Junio próximo pasado del cargo de comisario de la Jefatura de Policía de Montevideo;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Manuel L. Cuñarro con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 1.723.40.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese—Por el Consejo: HERRERA.—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

*Resolución.* Otorga la jubilación solicitada por el señor Miguel Arnavase.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 20 de 1925. — (Carpeta número 1401|1925).—Vista la gestión del señor Miguel Arvavase a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Oficial 1.o de la Contaduría General de la Nación, en virtud de contar con más de 30 años de servicios prestados y tener más de 60 años de edad, de acuerdo con el artículo 18, inciso E) de la ley de 6 de Febrero de 1925;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Miguel Arnaveso con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 2.129.95, incluso la bonificación del 10 o|o que le corresponde, la cual deberá liquidarse desde el 6 de Febrero próximo pasado.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese—Por el Consejo: HERRERA.—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

## Ministerio de Instrucción Pública

*Decreto.* Acepta la denuncia presentada por el Fiscal del Crimen de 3.er turno, doctor Manuel Pérez Maggiolo.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Julio 23 de 1925.—(Carpeta número 3612|925). — Vista la renuncia que del cargo de Fiscal del Crimen de 3.er turno ha presentado el doctor Manuel Pérez Maggiolo,

El Consejo Nacional de Administración,

DECRETA:

Artículo 1.o Acéptase la renuncia que del cargo de Fiscal del Crimen de 3.er turno ha presentado el doctor Manuel Pérez Maggiolo, a quien se le agradecen los importantes servicios prestados a la Administración en el desempeño del referido cargo.

Art. 2.o Nómbrase Fiscal del Crimen de 3.er turno al doctor Marcelino Leal.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. —Por el Consejo: HERRERA.—CARLOS M.a PRANDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

*Decreto.* Nombra Fiscal de Hacienda al doctor Abelardo Véscovi.

Ministerio de Instrucción Pública — Montevideo, Julio 23 de 1925.—(Carpeta número 1693|925).—Vacante el cargo de Fiscal de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Fiscal de Hacienda al doctor Abelardo Véscovi.

Art. 2.o Agradécese al doctor Juan Aguirre y González los servicios prestados a la Administración en el desempeño interino del expresado cargo.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. —Por el Consejo: HERRERA.—CARLOS M.a PRANDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

*Resolución.* Integra el Comité Delegado del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Julio 22 de 1925.—(Carpeta número 1592|1917).—Vista la nota del Comité Delegado del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores en el Departamento de Salto, proponiendo a los señores doctor Leonidas P. Pigurina y don Inocencio Da Costa para integrar la corporación en el carácter de Vocales por todo el período legal,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase a los señores doctor Leonidas P. Pigurina y don Inocencio Da Costa para integrar el Comité Delegado del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores en el Departamento de Salto por todo el término legal.

Comuníquese, publíquese y archívese. —Por el Consejo: HERRERA.—CARLOS M.a PRANDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

*Resolución.* Acepta la renuncia presentada por el peón don Fructuoso Pereyra del Liceo Politécnico Osimani Llerena.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Julio 22 de 1925.—(Carpeta número 4580|1925).—Vista la nota del señor Director del Liceo Politécnico Osimani Llerena elevando la renuncia que del cargo de peón de la institución referida ha presentado don Fructuoso Pereyra,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar la expresada renuncia, que se comunique y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: HERRERA.—CARLOS M.a PRANDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

## Ministerio de Industrias

*Ley.* Concede al señor Francisco Piria las franquicias que se expresan.

Poder Legislativo. — El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédense al señor Francisco Piria las siguientes franquicias para levantar en Piriápolis un hotel balneario y sus anexos, destinados únicamente a servicio de hotel:

A) Exoneración, por el término de diez años, de la patente de giro y contribución inmobiliaria.

B) Exoneración, hasta diez y ocho meses después de puesto el cúmplase a la ley, de los derechos aduaneros y adicionales, para los materiales, maquinarias, muebles, útiles, etc., cuya fabricación no se realice en el país en condiciones regulares, empleados en la construcción y alhajamiento del hotel y los anexos siguientes: locales para panadería, lavandería, fabricación de hielo, instalaciones eléctricas, el edificio compuesto exclusivamente por camarines para bañistas, fábrica de soda y aguas gaseosas para uso del hotel y maquinaria para calefacción.

Art. 2.o La suma a invertirse en estas obras debe ser superior a un millón de pesos ($ 1.000.000.00), quedando obligado el señor Piria a presentar al Ministerio de Industrias, para su aprobación definitiva, y dentro del plazo de tres meses de la vigencia de esta ley, los planos de construcciones y relación detallada de los artículos a emplearse.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 15 de Julio de 1925. — CESAR G. GUTIERREZ, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

---

Ministerio de Industrias. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 17 de 1925. — (Carpeta número 1915|1923). — Cúmplase, acúsese recibo, publíquese e insértese en el L. C. — Por el Consejo: HERRERA. — CESAR MAYO GUTIERREZ. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

*Mensaje* del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General con un proyecto de ley solicitando autorización para tomar de Rentas Generales la suma de $ 13.240.63, con destino a la ejecución de obras en el edificio de propiedad del Estado que ocupa el Semillero Nacional de La Estanzuela.

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Julio 10 de 1925. — (Carpeta número 980|1925). — Honorable Asamblea General: Como Vuestra Honorabilidad lo apreciará por la resolución que en copia instruída se adjunta, el Consejo Nacional de Administración se ha visto precisado a autorizar al Semillero Nacional de La Estanzuela para contratar un préstamo con el Banco de la República por la suma de trece mil doscientos cuarenta pesos sesenta y tres centésimos (pesos 13.240.63), con destino a la ejecución de obras en el edificio de propiedad del Estado que ocupa aquel Instituto y las cuales se han considerado de verdadera urgencia para evitar mayores perjuicios de futuro.

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4.o de dicha resolución, el Consejo Nacional de Administración solicita de Vuestra Honorabilidad al autorización correspondiente para tomar de Rentas Generales la suma de trece mil doscientos cuarenta pesos sesenta y tres centésimos ($ 13.240.63), a fin de reintegrarla a su cuenta corriente en el Banco, a la cual se manda gravitar el crédito que se autoriza, respondiendo a ello el proyecto de ley que se acompaña.

Espera el Consejo Nacional de Administración que Vuestra Honorabilidad, percatada del móvil que ha determinado el desembolso de la referida suma, prestará su sanción al proyecto referido.

Con tal motivo, el Consejo Nacional de Administración reitera a Vuestra Honorabilidad las seguridades de su mayor consideración. — Por el Consejo: LUIS ALBERTO DE HERRERA. — CESAR MAYO GUTIERREZ. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 10 de 1925.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para tomar de

Rentas Generales la suma de trece mil doscientos cuarenta pesos sesenta y tres centésimos ($ 13.240.63), importe de igual cantidad en que dispuso la afectación de su cuenta corriente en el Banco de la República —como consecuencia de la autorización concedida por resolución del 10 de Julio de 1925 al Semillero Nacional de La Estanzuela para contraer un préstamo con la referida institución bancaria por la cantidad de trece mil doscientos cuarenta pesos sesenta y tres centésimos ($ 13.240.63), con destino a nuevas construcciones y reparaciones en el edificio de propiedad del Estado que ocupa el referido establecimiento en La Estanzuela (Departamento de Colonia) y cuyas obras se disponen por la citada resolución de 10 de Julio de 1925.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — CESAR MAYO GUTIERREZ. — RICARDO COSIO.

# SECRETARÍAS DE ESTADO

## Ministerio de Guerra y Marina

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República el día 21 de Julio de 1925.

1—Resolución disponiendo que la División Construcciones Militares proceda a la instalación en el cuartel que ocupa el Batallón de Ingenieros número 3 (Ferrocarrileros) de la viga de hierro y del aparejo que solicita. Se expide orden de pago por la cantidad de $ 68.00, importe de la colocación de la viga de la referencia, con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares".

2—Resolución declarando que el verdadero nombre del Contador de los Servicios de Radiocomunicaciones, nombrado por resolución de 11 de Julio del corriente año, es Jesús Martínez Bienvenido.

3—Resolución concediendo permiso al señor Mario Pares para construir un muelle en la manzana 167 C del pueblo Victoria de este Departamento.

4—Resolución otorgando premio de constancia de cuarta clase al marinero de primera clase Juan Cajiga, de la Capitanía del Puerto de Maldonado.

5—Cédula a que se refiere la anotación anterior.

6—Resolución concediendo seis meses de licencia, a contar del 1.o de Julio de 1925, con goce de media pensión, a la señora Leopoldina Pittaluga de Collazo para residir en Berlín.

7—Resolución disponiendo que la División Construcciones Militares provea a la Escuela Militar de Aviación de los materiales que indica para la reconstrucción de los portones de la misma. Se expide orden de pago por $ 543.92, importe de los materiales de la referencia, con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares".

8—Resolución confirmando la de 6 de Marzo de 1924, por la que se declaró retirado al capitán Juan C. Berta.

9—Decreto afectando preferentemente el rubro "Alquileres de casas y reparaciones de edificios militares y arrendamiento de servidumbre de polígonos" para atender el pago de las cuotas de la hipoteca que grava el edificio adquirido al Banco Italiano del Uruguay para sede de este Ministerio.

10—Resolución expidiendo orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 3.056.93, importe de suministros efectuados en el ejercicio 1923-1924, con cargo a la ley 15 de Junio de 1925.

11—Resolución expidiendo orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y Armada por $ 2.351.86, importe de suministros efectuados durante el ejercicio 1923-1924 con cargo a la ley de 15 de Junio de 1925.

12—Resolución expidiendo orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 64.475.68, importe de las cuentas que se detallan en el estado adjunto número 22, que comprenden suministros efectuados durante el ejercicio 1924-25.

13—Resolución autorizando al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para proveer a la Escuela de Mecánicos del aceite de lino, pinturas, etc., solicitados dentro de la cantidad de $ 135.00 con cargo al rubro "Reparaciones de edificios navales y alquileres".

14—Resolución concediendo autorización al señor Director de la Escuela Militar para destinar las cantidades que dejen de percibir los profesores del Curso de Especialización para Alféreces, para cubrir los gastos que demande un mejor funcionamiento del curso aludido.

15—Resolución disponiendo que el Arsenal de Guerra provea al Regimiento de Artillería Montada número 1 de 120 kilos de pintura gris y 10 kilos de minio. Se expide orden de pago por pesos 117.70, importe de la provisión de la referencia con cargo al rubro "Compra de material, herramientas y municiones".

16—Resolución disponiendo que la División Construcciones Militares proceda a la construcción de un galpón de hierro galvanizado destinado a la guarda del material de movilidad y de campaña de las brigadas del Instituto Geográfico. Se expide orden de pago por $ 1.400.00, importe del galpón de la referencia con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares".

17—Resolución expidiendo orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 171.71, importe del aparato de soldadura autógena provisto a la Escuela de Mecánicos con cargo a la cuenta corriente denominada "Ley 11 de Diciembre de 1923".

18—Resolución disponiendo que la División Construcciones Militares provea al Batallón de Infantería número 11 de los materiales que se indican. Se expide orden de pago por $ 252.91 con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares".

19—Resolución otorgando a la señorita María Rosa Bruna Fleitas una pensión de $ 20.42 mensuales, a contar del 3 de Diciembre de 1924.

20—Resolución concediendo autorización al señor jefe del Regimiento de Artillería a Caballo número 1 para invertir el producido de lo que obtenga por la venta de estiércol, para mantener en buen estado de conservación el cuartel que ocupa.

21—Resolución autorizando al alférez Tomás Sirio, del Batallón de Infantería número 19, para que en lo sucesivo use el nombre de Tomás Cirio.

22—Resolución declarando que la asignación que le corresponde percibir al suboficial de mar de segunda clase retirado Alberto Delpino es la de $ 90.72 mensuales, a contar desde el 31 de Marzo de 1925.

23—Resolución autorizando al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para efectuar la reparación del bote al servicio del Instituto Hidrográfico.

24—Se expide una orden de pago a favor de la División Construcciones Militares por la suma de $ 217.50, importe de la provisión de alambre tejido para cercar el predio del cuartel del Batallón de Infantería número 8 y con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares".

25—Se expide una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la suma de pesos 3.242.33, importe de los gastos de carácter permanentes correspondientes a este mes y con cargo a los rubros que se indican.

26—Se autoriza al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para proveer al R. O. U. "Uruguay" 50 metros linoleum y otros efectos avaluados en $ 350.00, que imputará al rubro "Materiales Navales".

27—Se expide una orden de pago a favor del Regimiento de Artillería Montada número 1 por $ 11.70, como reintegro de igual cantidad invertida en gastos de una comisión de reclutamiento y con cargo al rubro "Gastos de reclutamiento".

28—Se autoriza al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para proveer al R. O. U. "Montevideo" los efectos solicitados, dentro de la suma de $ 300.00, que imputará al rubro "Materiales Navales".

29—Se otorga a la señora Francisca Píriz de Mesa una pensión de $ 29.90 mensuales a contar del 27 de Abril de 1924 y sujeta a lo prescripto por la ley 24 de Febrero de 1911.

30—Se autoriza al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para efectuar la provisión de útiles de enseñanza física solicitados por la Escuela Militar, dentro de la suma de $ 90.00 con cargo al rubro "Vestuario, equipo y menaje".

31—Se declara que la asignación que le corresponde percibir al capitán retirado don Leopoldino Bayarres es de pesos 84.00 mensuales.

32—Se expide una orden de pago a favor de la División "Construcciones Militares" por la suma de $ 2.228, importe de las reparaciones a efectuarse en el cuartel del Prado, ocupado por el Batallón de Infantería número 8 y con cargo al rubro "Ampliación y Construcción de Edificios Militares".

33—Resolución nombrando profesor de Química y Explosivos de la Escuela Naval, al señor Silvio Moltedo.

34—Resolución nombrando auxiliar 2.o de la Inspección de la Intendencia General del Ejército y la Armada al auxiliar 3.o de la Sección Tesorería don Juan Carlos Grisetti, y para sustituir a éste, al escribiente dactilógrafo de la Sección Almacenes y Transportes don Orosmán Piñero.

35—Cámara de Senadores, remite ley sancionada por las Honorables Cámaras, ampliando a 12 años el plazo establecido para la cancelación del empréstito que se destinó a la ampliación y mejoras del Hospital Militar Central.

36—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

37—Cúmplase a la ley a que se refieren las anotaciones anteriores.

38—Resolución autorizando al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para proveer al R. O. U. "Uruguay" de 4 extinguidores de incendio, cuyo importe de $ 112.00 lo atenderá con cargo al rubro "Reparaciones menores e imprevistos".

39—Modificaciones y ampliaciones al decreto de 10 de Febrero de 1925 sobre enseñanza militar.

40—Resolución disponiendo que el curso anual establecido por la resolución gubernativa de 9 de Junio de 1925 durará desde el 1.o de Marzo hasta el 31 de Octubre y que el viaje de instrucción de la Escuela Militar tendrá lugar después de realizados los exámenes teóricos de todas las materias.

41—Resolución concediendo autorización al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para adjudicar a los señores C. R. Ambrosoni y Fernández el suministro de pan y galle-

ta para el Batallón de Infantería número 12.

42—Resolución nombrando mecánico de primera clase de la Escuela Militar de Aviación a los que lo son de 2.a clase don Arturo Cristiano y don Juan B. Chabay.

43—Decreto disponiendo que cese de figurar en el número de oficiales subalternos de la Dirección de la Armada el guardiamarina, don Ramón E. Raffo, quien figurará en la planilla número 52 a sueldo de los jefes y oficiales de la Armada por el término de 6 meses, como mínimo.

44—Resolución autorizando al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para adjudicar hasta el 30 de Junio de 1926 los artículos destinados al consumo del destacamento que el Batallón de Infantería número 14 tiene en San José.

45—Resolución concediendo autorizació al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para adjudicar los suministros que indican con destino al Batallón de Ingenieros número 3 (Ferrocarrileros).

46—Resolución disponiendo que el Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada provea al Servicio Aeronáutico de la Armada de los muebles y efectos que detalla, dentro de la cantidad de $ 680.00.

47—Resolución disponiendo que Construcciones Militares ejecute en el edificio que ocupa este Ministerio los trabajos que indica en su informe. Se expide orden de pago por $ 147.90, importe de los trabajos de la referencia con cargo al rubro "Ampliación y Construcción de Edificios Militares".

48—Resolución exonerando del cargo de Radiotelegrafista de 2.a clase del Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas), al señor Pedro A. Figueros.

49—Resolución disponiendo que el Estado Mayor del Ejército conceda autorización al jefe del Arsenal de Guerra para la construcción de 150 cajones para fusiles y carabinas.

50—Se otorga premio de constancia de 2.a clase al soldado Pedro Méndez Ortiz del Regimiento de Caballería número 2.

51—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada $ 9.00 para abonar al marinero Juan O. Avila el importe de la asignación de rancho correspondiente al mes de Febrero de 1924.

52—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del cabo retirado Geremías Sosa el importe de la asignación de retiro y el premio de constancia de primera clase, correspondientes al mes de Junio próximo pasado.

53—Se resuelve que la Contaduría General liquide a favor del teniente coronel retirado don Rodolfo Palleja el importe de la asignación de retiro por el mes de Mayo próximo pasado.

54—Se otorga premio de constancia de 1.a clase al soldado Indalecio Roldán del Regimiento de Artillería a Caballo número 1.

55—Se otorga premio de constancia de 3.a clase al soldado Juan García, del Regimiento de Caballería número 5.

56—Se otorga premio de constancia de 2.a clase al cabo Ramón Leguizamon, del Batallón de Infantería número 15.

57—Se concede privilegio de paquete al vapor inglés "Swainby".

58—Se otorga premio de constancia de 2.a clase al soldado Juan Romero, del Regimiento de Caballería número 8.

59—Se otorga premio de constancia de 1.a clase al sargento Lisandro Marcelo Acosta, del Batallón de Infantería número 10.

60—Se otorga premio de constancia de 2.a clase al soldado Manuel Netto, del Batallón de Infantería número 5.

61—Se otorga premio de constancia de 2.a clase al suboficial de 3.a clase de Señales Gabriel Stamato.

62—Se otorga premio de constancia de 3.a clase al cabo Raimundo Silva Barboza del Regimiento de Caballería número 8.

63—Se resuelve que la Tesorería General de la Nación devuelva a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos pesos 34.40, importe de haberes devengados por el pensionista militar Antonio García Ode.

64—Se resuelve que la Tesorería General de la Nación devuelva al Batallón de Infantería número 11 $ 7.01, importe del sueldo liquido del ex soldado Manuel Enrique Preto, por el mes de Mayo último.

65—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación aumente en el primer presupuesto a liquidar del Batallón de Infantería número 16, el importe del sueldo por el mes de Mayo próximo pasado del soldado Juan Martínez.

66—Se resuelve que la Tesorería General de la Nación devuelva al Batallón de Infantería número 11, $ 5.60, importe del sueldo liquido por Mayo último del ex soldado Jose Almeida.

67—Se concede privilegio de paquete al vapor inglés "Thistleben".

68—Se otorga premio de constancia de 1.a clase al soldado Hermenegildo Martínez del Regimiento de Caballería número 1.

69—Se otorga premio de constancia de 1.a clase al soldado Oscar Mayor del ex Regimiento de Artillería número 2.

70—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de los oficiales retirados mayor Santiago Ramírez, capitán Malaquías Acosta y teniente Cándido Pereyra y de los individuos de tropa retirados, cabo Juan Cuello y soldado Juan Martínez, el importe de las asignaciones de retiro por Mayo último.

71—Se otorga premio de constancia de 3.a clase al sargento Catalino Medina, del Batallón "24 de Abril" de Infantería número 3.

72—Se otorga premio de constancia de 2.a clase al soldado Claro Romero, del ex Regimiento de Artillería número 2.

73—Se otorga premio de constancia de 2.a clase al sargento Anaurelino Moirel, del Regimiento "Atanasildo Suárez", de Caballería número 6.

75—Se otorga premio de constancia de 2.a clase al sargento Manuel M. Montero del Regimiento de Caballería número 7.

75—Se otorga premio de ionstanria de 2.a clase al soldado Valentín Martínez y Martínez, del Regimiento "Blandengues de Artigas", de Caballería número 1.

76—Se otorga premio de constancia de 2.a clase al soldado Juan Francisco Medina, del Batallón de Infantería número 8.

77—Se otorga premio de constancia de 2.a clase al soldado Eulogio Mendieta, del Batallón de Infantería número 17.

7j—Se otorga premio de constancia de 1.a clase al sargento Isidro González, del Batallón de Infantería número 17.

*La Secretaría.*

---

### TRAMITE

1—Juzgado Nacional de Hacienda — Devuelve los expedientes caratulados Elvira Ballesteros y María Ballesteros. — Archívese previa remisión de los expedientes a la Contaduría General de la Nación.

2—Carlos A. Olivieri, capitán de fragata — Da cuenta de que el Gobierno de Italia le ha conferido el grado de comendador de la Corona. — Enterado, archívese.

3—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe una nota relacionada con los inconvenientes que ha tenido el transporte "Maldonado" en los Estados Unidos de Norte América. — Para su conocimiento pase a la Dirección de la Armada.

4—Juan A. Pedemonte Lamy, maestro de instrucción primaria — Solicita liquidación de haberes. — Informe la Contaduría General de la Nación.

5—Victorina Redon de Gordiola—Solicita 3 meses de licencia. — Informe la Caja de Pensiones Militares.

6—Manuel Patrone, suboficial de maestranza — Solicita su retiro. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

7—Batallón de Ingenieros número 3 (Ferrocarrileros) — Da cuenta del hallazgo de un lobo marino muerto. — Pase al Ministerio de Hacienda.

8—Ministerio del Interior — Transcribe decreto nombrando capitán del Cuerpo de Bomberos de Montevideo al teniente retirado Canuto Vivanco. — Pase al Estado Mayor del Ejército y comuníquese a la Contaduría General de la Nación.

9—Escuela Militar de Aviación — Solicita que el Servicio de Radiocomunicaciones le dé los datos cuando se le soliciten sobre el estado atmosférico en la República. — Pase a informe del Servicio de Radiocomunicaciones.

*La Secretaría.*

---

## Ministerio de Hacienda

### TRAMITE

Nota de la Legación de España sobre conveniencia de que se gestione la cotización de valores uruguayos en España. —Pase al Banco Hipotecario para que se sirva emitir su opinión.

—Serafín Battestín — Ofrece en venta un vapor de su propiedad. — Pase a la Administración del Puerto para que se sirva informar.

—Centro de Barraqueros — Comunica las designaciones efectuadas para representar a dicho centro en la Comisión designada por decreto de 25 de Junio próximo pasado sobre régimen para la importación de maderas. — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

—Bonomi, Ambrosoli y Tourreiles — Sobre autorización para utilizar un terreno de propiedad del Estado. — Informe la Dirección General de Avalúos.

—Antecedentes sobre obras de ampliación del puerto de Nueva Palmira. — Vuelva a informe de la Contaduría General

—Guillermo Lafone — Sobre liberación de derechos. — Pase al Ministerio de Industrias.

—Compañía Swift — Sobre despacho provisorio. — Concedido, pase a la Dirección General de Aduanas.

—Amaro Díaz — Solicita el pago de diferencia de sueldo. — Pase a la Dirección General de Aduanas.

—Delfino Hermanos — Sobre devolución de derechos. — Informe la Inspección General de Hacienda.

—Colegio de la "Medalla Milagrosa" —Sobre exoneración de contribución inmobiliaria. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

—Salvo Campomar y Compañía — Sobre despacho libre de derechos e impuestos. — Con lo informado, corra la vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

—B. A. Barrére — Sobre devolución de derechos. — Informe la Inspección General de Hacienda.

—Vives y Compañía — Sobre aplicación de patentes. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

—Antonio Sanguinetti, Emilio Blas Murillo y Eficio P. Pigurina — Solicitan su

jubilación. — Informe la Contaduría General.

—Liquidación de $ 58.30 a favor de la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado. — Páguese, previa intervención.

—María Teresa y Manuela Forteza, pensionistas civiles — Solicitan 2 años de licencia. — Informe la Contaduría General.

—Frigorífico Anglo del Uruguay — Liberación de derechos. — Pase a la Dirección General de Aduanas.

—Juan B. Peduzzi y Compañía—Sobre patente de giro. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

—Dirección de Avalúos — Solicita el pago de $ 1.206.00 para abonar a los tasadores. — Páguese.

—Sociedad Uruguaya de Esmaltado—Sobre devolución de derechos. — Pase al Ministerio de Industrias, para que informe la Inspección de Minas.

—Lauro H. Burgueño — Sobre aplicación de multa por infracción a la ley de 27 de Mayo de 1916. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

*La Secretaría.*

## Ministerio de Instrucción Pública

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 22 de Julio de 1925.

1—Concédese el beneficio de acumular sus sueldos correspondientes a los cargos que desempeña a la señorita Josefina Lareu de Burgueño.

2—Declárase jubilada escolar a la directora de la escuela de 2.o grado número 54 de la capital doña Elvira Méndez Casariega.

3—Otórgase el beneficio de la acumulación de sueldos al señor Luis A. Avallone.

4—Idem ídem a la señorita María Luisa Artecona.

5—Se dicta resolución en los antecedentes relacionados con las obras complementarias en la escuela de "Artigas" (Paraguay).

6—Autorízase la enajenación de títulos que componen el capital de la Caja Escolar hasta obtener la cantidad de pesos 33.500 destinados al pago de sus obligaciones correspondientes al mes de Julio corriente.

7—Autorízase al Instituto Nacional de Agronomía para tomar de sus "Proventos" $ 2.800.60 para el pago de gastos de funcionamiento correspondientes al ejercicio pasado.

8—Concédese personería jurídica al "Club Uruguayo de Football" de Montevideo.

9—Autorízase a la Escuela de Veterinaria para invertir de sus economías la suma de $ 150.00 mensuales en el pago de sueldos de los peones del Instituto de Bacteriología y Anatomía patológica.

10—Acéptase la renuncia presentada por el peón del Liceo Politécnico Osimani Llerena don Fructuoso Pereyra.

11—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos a la doctora Nilia Molinari.

12—Idem ídem al señor José H. Dellacqua.

13—Idem ídem al señor Félix de Medina.

14—Dispónese el pago con cargo a "Eventuales" de la suma de $ 28.20 adeudados a la Compañía Telefónica de Montevideo por servicio prestado a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública durante el semestre de Enero a Junio próximo pasados.

15—Confiérese título de profesor honorario de la Escuela de Veterinaria al ex catedrático de la misma doctor Héctor E. Larrauri.

16—Intégrase el Comité Delegado del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores en el Departamento de Salto con los señores doctor Leonidas P. Pigurina y don Inocencio Da Costa.

17—Mensaje a la Presidencia de la República manifestando la aprobación del Consejo Nacional de Administración a la designación del doctor Buenaventura Caviglia (hijo) para representar al Uruguay en el Congreso Internacional de Cárceles a celebrarse en Londres en el mes próximo.

18—Autorízase la adquisición, con cargo a "Eventuales" de dos mil kilos de carbón con destino al servicio de calefacción de las oficinas que ocupan la Cámara de Representantes, Consejo Nacional y Ministerio de Instrucción Pública.

19—Dispónese el pago de $ 2.150.05, importe de obra hecha por el contratista don Vespasiano Angelini en el edificio del Archivo General Administrativo.

20—Dispónese la liquidación, con cargo a "Ejercicios anteriores", de $ 62.90 adeudados a la señorita Irma Inés Gaye Arzeno en concepto de haberes.

21—Declárase jubilada escolar a doña Laura Rodríguez de Biasotti, ayudante de la escuela de 1.er grado número 50 de la capital.

22—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos a doña Juana Aída Martínez.

23—Declárase jubilada escolar a doña Gertrudis Forteza de Schaich.

24—Apruébanse los programas formulados por los Jurados que deben entender en los concursos para las becas de pintura y escultura abierto por decreto del 17 de Junio del corriente año.

25—Cúmplase a la ley que incorpora a la Universidad el Instituto de Agronomía y Estaciones Agronómicas bajo la denominación de Facultad de Agronomía y Escuelas de Práctica y Campos Experimentales de Agronomía.

*La Secretaría.*

## Ministerio de Industrias

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 24 de Julio de 1925.

1—Desestímase la gestión iniciada por la Sociedad Anónima Elaboración General de Plomo para obtener patente de invención para un invento denominado "Máquina cortadora y apiladora automática de cápsulas para botellas".

2—Concédese a la Phate Cinema Anciens Etablissements Phate Freres patente de invención para un invento denominado "Perfeccionamientos aplicados a las películas cinematográficas y a la manera de fijarlas en las espigas de las bobinas o en las cajas depósitos enrrolladores".

3—Concédese a los señores Manuel Puente y Compañía patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Un lápiz métrico extensible".

4—Concédese a los señores Varona y Darino Hermanos patente de invención para un invento denominado "Nuevo producto hormiguicida invencible "47".

5—Concédese al señor Francisco Silva patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Cofres y cajas de seguridad con puerta corrediza".

6-7—Desestímase la patente de invención solicitada por los señores Olt, Cardellino e Hijos y Godofredo Castrillejo para un invento denominado "Fabricación de una planta para hacer ladrillo común".

8—Desestímase la patente de invención solicitada por el señor Bernardo Luis Riva para un invento denominado "Ladrillo de fibra compuesto de cemento polvo de ladrillo, alquitrán y quebracho".

9—Desestímase la patente de invención solicitada por el señor Rodolfo G. Sánchez para un invento denominado "Sistema de reclame "Powerfull" consistente en la utilización de vidrieras destinadas a la exhibición de mercaderías".

10—Cancélase el registro de la marca "S" de propiedad de E. F. Soler Hermanos.

11—Se dispone que la Contaduría General devuelva a los señores Barclay y Cía. la suma de $ 10.00 abonada por derechos del registro de la marca "Oro Blanco".

12—Concédese a la Inspección Nacional de la Enseñanza Industrial franquicias aduaneras para un cajón conteniendo dos máquinas de piedra esmeril.

13—Concédese a la Inspección Nacional de la Enseñanza Industrial, liberación de derechos de Aduana para dos máquinas fresadoras y un martillo de hierro.

14—Autorízase al Instituto de Geología y Perforacciones para adquirir tres carpas metalicas "Pionner" desarmables y dos garages "Pionner" para habitación del personal que se encuentra en los campamentos de perforación.

15—Acéptase la renuncia que del cargo de practicante interno del Hospital Vilardebó ha presentado el doctor Alfonso Lagomarsino.

16—Concédese a los señores Forno Bozzolo y Piana, liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 9.

17—Acéptase la renuncia que del cargo de profesora de contabilidad y taquigrafía de la Escuela del Hogar ha presentado la señora María Moralles de Lueces.

18—Concédese por excepción a la Dirección de Agronomía y a su Sección Economía y Estadística Agrícola la autorización que solicita para poderse suscribir a "La Nación" de Buenos Aires.

19—Acéptase la renuncia que del cargo de practicante interno del Hospital Maciel ha presentado el doctor Orosmán Echevarría.

20—Ratifícase la aceptación de la garantía ofrecida en la persona del señor Mario Gallarreta, por el periódico "Divisa Blanca", que se edita en Artigas, para la obtención de la libreta de porte pago.

21—Relación de las órdenes de pasajes y fletes expedidos por el Ministerio de Industrias durante el mes de Marzo de 1925.

22—Autorízase a la Proveeduría General de Muebles y Útiles para mandar confeccionar seis uniformes para el conserje y cinco porteros del Ministerio de Industrias.

23-24—Decreto estableciendo un contralor de las vacas lecheras como medio de contribuir al mejoramiento de la industria de la leche.

25-26—Se dispone que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado la suma de $ 3.70, importe de los pasajes expedidos por cuenta del Instituto de Pesca en el mes de Setiembre de 1923.

27—Se dispone que la Contaduría liquide a favor de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado la suma de $ 3.28 importe de pasajes expedidos por cuenta del Instituto de Pesca por el mes de Setiembre de 1923.

28—Concédese al médico de guardia del Servicio de Primeros Auxilios y Asistencia Externa, doctor Fernando Rossi, prórroga de la licencia de que viene disfrutando, por el término de seis meses, sin goce de sueldo.

29—Autorízase al Instituto de Geolo-

gía y Perforaciones para adquirir tres carpas tipo "Ferrocarril", destinadas a los campamentos de Río Negro y de-[illegible]

30—Autorízase al portero del "Diario Oficial" don Leonardo Pereyra para que habite en el local del archivo de ese diario.

31-32-33—Acéptase la renuncia presentada por la señora Elvira Mora Solsona del cargo de miembro de la Subcomisión de Vigilancia del Hospital Carmelo.

34—Ratifícase la aceptación de la garantía ofrecida por el diario "La Tarde", que se edita en Minas, en la persona del señor Emeterio Arrospide, para la obtención de la libreta de porte pago.

35—Revalídase por los meses de Julio, Agosto y Setiembre del corriente año la autorización acordada a la Oficina de Pesas y Medidas para disponer de sus entradas la suma de $ 30.00 mensuales en el complemento del alquiler de la casa que ocupa.

36—Autorízase con carácter provisorio la instalación de la escuela pública que funciona en el pueblo Toledo, en el edificio del Vivero Nacional y hasta tanto se efectúen las reparaciones que requiere el local que actualmente ocupa.

37—Prorrógase por diez días más el plazo que para expedirse tenía, de acuerdo con el artículo 16 del programa del llamado a concurso para la construcción del edificio para sede de Instituto Profiláctico de la Sífilis, el Jurado nombrado al efecto.

38—Autorízase al Ministerio de Industrias para disponer de la cantidad de $ 500.00 para asesorar y agasajar al Director de la Oficina Internacional del Trabajo don Alfredo Thomas.

*La Secretaría.*

## Ministerio de Obras Públicas

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 22 de Julio de 1925.

1—Se aprueba en todas sus partes el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura con don Armando Invernizzi para la ejecución por la suma de $ 8.574.10 de las obras de ampliación del edificio que ocupa la escuela industrial del Salto.

2—Se declara urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno de propiedad de los señores Rogelio y Germán Núñez, ubicada en la 3.a sección judicial de Maldonado, compuesta de un área de 3 hectáreas 3.886 metros cuadrados con 67, destinada a la construcción de una casilla para alojamiento de los obreros encargados de la conservación de la carretera de Solís Grande a Pan de Azúcar.

3—Se adquiere con destino a la construcción de la línea férrea de San Carlos a Rocha una fracción de terreno de propiedad de don Nicolás Tolentino Blanco, ubicada en la 6.a sección judicial de Maldonado, compuesta de un área de 4.298 metros cuadrados.

4—Se aprueba el contrato ad referéndum celebrado por la Dirección de Hidrografía con el señor Rafael Derrégibus para la ejecución de los trabajos de reparación del puerto del Salto, por la suma de $ 6.989.86.

5—Se autoriza el pago de la suma de $ 20.10, importe de la cuenta del Banco de Seguros del Estado, por concepto de prima correspondiente a la póliza número 40.162, por riesgos de accidentes del trabajo, del personal obrero ocupado en la Estación de Aforos del río Negro.

6—Se confirma el pago anticipado hecho por la Dirección de Vialidad de la suma de $ 29.26, importe de la cuenta del ingeniero don Florencio G. Ponce por concepto de gastos de locomoción y comidas con motivo de la inspección practicada en Abril próximo pasado a las obras de reparación del camino de Mercedes a Fray Bentos.

7—Se confirma el pago anticipado hecho por la Dirección de Vialidad de la suma de $ 12.36, por gasto del giro efectuado en Abril próximo pasado al ingeniero don Florencio Ponce por la suma de $ 8.241.14 para abonar los jornales y cuentas por adquisición de materiales destinados a la reparación del camino de Mercedes a Fray Bentos.

8—Se confirma el pago anticipado hecho por la Dirección de Vialidad de la suma de $ 153.50, importe de la planilla de jornales del personal ocupado en Marzo próximo pasado en los estudios relativos al puente a construirse sobre el paso Campanero del arroyo Cuaró.

9—Se confirma el pago anticipado hecho por la Dirección de Vialidad de la suma de $ 1.802.95, importe de las planillas de jornales devengados en Mayo próximo pasado por el personal que trabajó en el recargo de la 2.a zona de la carretera a Florida y 2.a de Minas.

10—Se confirma el pago anticipado hecho por la Dirección de Saneamiento de la suma de $ 605.55, importe de las planillas de salarios devengados en la primera quincena de Junio próximo pasado por el personal que trabajó en las usinas de aguas corrientes del Salto, Paysandú y Mercedes.

11—Se confirma el pago anticipado hecho por la Dirección de Saneamiento de la suma de $ 3.205, importe de las planillas de sueldos por Junio próximo pasado del personal que presta servicios en las Subinspecciones de Saneamiento del Salto, Paysandú y Mercedes y Oficina Central.

12—Se resuelve tener por aceptada la tasación practicada por la Dirección de Vialidad de la fracción de terreno que le fué expropiada a la sucesión de don Ramón Rocha, destinada a la construcción de la carretera de Solís Grande a Pan de Azúcar, compuesta de un área de 3 hectáreas 4.830 metros, y se dispone el pago de la suma de pesos 383.13, importe de la misma.

13—Se autoriza el pago de la suma de $ 440.00, importe de la planilla de jornales del personal obrero que trabajó en Mayo próximo pasado en las obras de revestimiento del terraplén de los accesos al puente de la barra del río Santa Lucía.

14—Se autoriza el pago de la suma de $ 272.28, importe de las cuentas provenientes del suministro de materiales en Mayo próximo pasado a la Dirección de Vialidad con destino a la construcción del afirmado de Mexphalte y conservación de la carretera a Florida.

15—Se autoriza el pago de la suma de $ 105.94, importe de la cuenta de la sección B de la Dirección Puerto de Montevideo por materiales suministrados en Febrero próximo pasado a los talleres de la mencionada Dirección y jornales de obreros, con motivo de los trabajos de reparación del muelle Wáshington.

16—Se autoriza el pago de la suma de $ 21.80, importe de la cuenta de don Jorgelino Xavier por suministro y compostura de arreos a la Dirección de Vialidad en Marzo próximo pasado del charret que utiliza el sobrestante de las obras de recargo de la carretera a la barra del río de Santa Lucía.

17—Se autoriza el pago de la suma de $ 1.900.75, importe de las cuentas de los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo por trabajos practicados en Marzo próximo pasado en las locomotoras de la Dirección de Vialidad.

18—Se autoriza el pago de la suma de $ 185.92, importe de la cuenta de la Sección B de la Dirección Puerto de Montevideo, por jornales de obreros facilitados en Abril próximo pasado a los talleres de la misma, con motivo de la reparación de los techos de los depósitos Wáshington y números 21 y 22, gánguil "F 7", etc.

19—Se acepta la renuncia presentada por el señor Arturo Lezama del cargo de auxiliar dactilógrafo de la Dirección de Arquitectura y se nombra en su reemplazo al señor Raúl Veiga, adscripto a la Contaduría de dicha Dirección.

20—Se autoriza el pago de la suma de $ 199.00, importe de las cuentas de la Compañía Telefónica de Montevideo por servicios prestados en Marzo y Abril próximo pasados al Ministerio y sus dependencias.

21—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para proceder al relleno de las zanjas abiertas en el terraplén de acceso al paso de Cortés del arroyo Aiguá, pudiendo invertir por dicho concepto la suma de $ 250.00.

22—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para proceder a la colocación de tableros avisadores en la carretera de acceso al puente sobre el paso de Mazangano, a fin de indicar el peligro que importa el tránsito por dicho acceso cuando el nivel de las aguas llegue a cubrir la obra, pudiendo invertir por dicho concepto hasta la suma de $ 53.40.

23—Se confirma el pago anticipado hecho por la Dirección Puerto de Montevideo de $ 60.00, importe de los gastos originados con motivo del pago de jornales de los obreros de sus talleres por concepto de locomoción, comidas y comisiones de cambio, correspondientes a Enero y Febrero próximo pasados.

24—Se autoriza el pago de la suma de $ 20.00, importe de la planilla de jornales devengados en la segunda quincena de Junio próximo pasado por el personal extraordinario que trabajó en la reparación de vapores de la Subsección Río Negro de la Navegación Interior.

25—Se autoriza el pago de la suma de $ 75.00, importe de la planilla de jornales devengados en la segunda quincena de Junio próximo pasado por el personal extraordinario que trabajó en el servicio del tráfico de la Subsección Río Negro de la Navegación Interior.

26—Se autoriza el pago de la suma de $ 7.25, importe de la planilla de jornales devengados en la segunda quincena de Junio próximo pasado por el personal ocupado en el apostadero central de la Subsección Río Negro de la Navegación Interior.

27—Se autoriza el pago de la suma de $ 111.96, importe de las cuentas de los señores Trabucati y Cía. por suministro de materiales en Abril, Mayo y Junio próximo pasados a la Dirección de Saneamiento con destino a las oficinas de saneamiento de las ciudades de Treinta y Tres, Rocha y San José.

28—Se autoriza el pago de la suma de $ 587.30, importe de las cuentas de los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo por trabajos practicados en Abril próximo pasado con motivo de la reparación del cilindro aplanador número 3, de una regadora, etc., que prestan servicios en la carreteras a San Jacinto, ramal al Sauce y tercera zona de la de Minas.

29—Se autoriza el pago de la suma de $ 55.10, importe de las cuentas de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland por portland suministrado a la Dirección de Vialidad en Abril y Mayo próximo pasados con destino a la reparación

del ramal de carretera al Sauce y de la segunda zona de la de Minas.

30—Se autoriza el pago de la suma de $ 21.30, importe de la cuenta de don Manuel Pellicer por trabajos practicados en Abril próximo pasado, consistentes en desarmar, armar y soldar al electrógeno la bomba que se utiliza en la construcción de la carretera de acceso al puente de la barra del río Santa Lucía.

31—Se autoriza el pago de la suma de $ 16.87, importe de la cuenta de don Ambrosio Bertollotti por materiales suministrados en Abril próximo pasado a la Dirección de Vialidad, con destino a la pintura de la casilla que ocupa el sobrestante de las obras de reparación de la primera zona de la carretera a Minas.

32—Se autoriza el pago de la suma de $ 66.40, importe de la cuenta de los señores F. y R. Casabó por materiales suministrados a la Dirección de Vialidad en Abril próximo pasado para ser utilizados en los trabajos de recargo de la carretera a la barra del río Santa Lucía.

33—Se autoriza el pago de la suma de $ 10.00, importe de la cuenta de los señores Brito Foresti, Rolando y Cía. por suministro en Mayo próximo pasado a la Dirección de Vialidad de 4 rollos de alambre galvanizado para ser utilizados en los trabajos de conservación de la tercera zona de la carretera a Minas.

34—Se autoriza el pago de la suma de $ 431.46, importe de las cuentas por suministro y acarreo de materiales en Mayo próximo pasado con destino a la construcción de la carretera de San Carlos a Maldonado y conservación del puente del arroyo **Yerbal.**

35—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para contratar con los señores Antonio y Luis Camerota la reparación por la suma de $ 295.00 de los guinches y cocina de la draga "A 6".

36—Se acuerda al marinero de la draga "Uruguay" don Antonio Chavert, al peón de la Sección Dragado de la Dirección Puerto de Montevideo don Andrés G. Martínez y al maquinista del gánguil "E 1" don Juan Trucco las diferencias de sueldos durante el tiempo que permanecieron alejados del trabajo por accidentes del mismo, importando pesos 47.39, $ 34.20 y $ 178.13 respectivamente. (Aconsejada por la Comisión de Obras Públicas).

37—Se confirma el pago anticipado hecho por la Dirección de Vialidad de la suma de $ 41.10, importe de las cuentas de los señores Luis N. Camarano, pesos 6.10 y $ 20.00, y Pedro Quintana, pesos 15.00 por concepto de gastos de comida y locomoción efectuados en Marzo próximo pasado por el ingeniero de la Dirección de Vialidad don Roberto Pellarolo con motivo de la inspección de las obras de los puentes de Las Cañas y Blanquillo.

38—Se autoriza el pago de la suma de $ 406.22 importe de las cuentas de los señores Bolognini Anselmi y Barozzi por útiles de escritorio suministrados a la Dirección de Saneamiento en Marzo, Abril, Mayo y Junio próximo pasados con destino a las oficinas de saneamiento de Treinta y Tres, Durazno, San José y oficina central.

39—Se autoriza el pago de la suma de $ 322.40, importe de la cuenta del Instituto de Máquinas de la Facultad de Ingeniería por 31 jornales devengados por el maquinista 1.o don A. Umpiérrez, maquinista 2.o don F. Ruggiero, foguista don A. Inchausti y peón don B. Inchusti, desde el 28 de Marzo al 30 de Mayo próximo pasados con motivo de los trabajos para los ensayos de recepción de medidores de agua últimamente adquiridos.

40—Se autoriza el pago de la suma de $ 611.97, importe de las cuentas de los señores, hijos de Francisco Lanza por muebles y útiles de escritorio suministrados a la Dirección de Saneamiento en Abril, Mayo y Junio próximo pasados con destino a las oficinas de saneamiento de Treinta y Tres, Durazno, San José y Rocha.

41—Se autoriza el pago de la suma de $ 101.40, importe de las cuentas de los señores Gárese e hijos por suministro en Abril y Mayo próximo pasados a la Dirección de Saneamiento de útiles de escritorio y una prensa de copiar con sus accesorios, destinados a las oficinas de saneamiento de Treinta y Tres, Rocha, Durazno y San José.

42—Se confirma el pago anticipado hecho por la Dirección de Vialidad de la suma de $ 42.85, importe de los gastos originados con motivo del funcionamiento de los autos que la misma utiliza, adquisición de materiales y consumo de agua y luz en el garage, correspondientes a Octubre de 1924 y Enero, Febrero y Marzo próximo pasados.

43—Se resuelve concurrir con la suma de $ 4.000 para atender los gastos que demande la reparación del camino que de Minas de Corrales conduce al Paso del Cerro (Departamento de Rivera), solicitada por el Concejo de Administración del mencionado Departamento.

44—Se amplía con la suma de pesos 565.30 la de $ 320.00 autorizada para la ejecución de diversos trabajos tendientes a regularizar el movimiento giratorio del puente sobre el arroyo Pantanoso.

45—Se autoriza a la Dirección Puerto de Montevideo para abonar la suma de $ 105.00, importe de las patentes de rodados del auto y camión que prestan servicios en los talleres de la misma.

46—Se nombra para desempeñar las funciones de capataces en la Dirección de Arquitectura, de acuerdo con la resolución de 16 de Junio próximo pasado a los señores Mario Carli, Domingo Cagino y Felipe Giuseffi con la asignación mensual de $ 90.00.

47—Se autoriza el pago de la suma de $ 13.60, importe de la cuenta de los señores Noceti, Ratti y Crosta por suministro de materiales en Agosto de 1924, a la Dirección de Saneamiento para ser utilizados en el ensayo de materiales destinados a las obras de saneamiento.

48—Se autoriza el pago de la suma de $ 127.50, importe de la cuenta de los señores Curt Berger y Cía. por una máquina de escribir "Continental" suministrada en Abril próximo pasado a la Dirección de Saneamiento con destino a la oficina que funciona en Durazno.

49—Se autoriza el pago de la suma de $ 9.90, importe de la cuenta del señor Alberto López por suministro en Mayo próximo pasado a la Dirección de Saneamiento de una escalera destinada a la oficina de Durazno.

50—Se autoriza el pago de la suma de $ 20.40, importe de la cuenta de los señores Panseti Hnos. por 2 banderas y astas suministradas en Mayo próximo pasado a la Dirección de Saneamiento, con destino a las oficinas de Treinta y Tres y Durazno.

51—Se autoriza el pago de la suma de $ 16.00 por 3 días de viático y gastos de auto originados al ingeniero don O. Ferreira Correa en Junio próximo pasado con motivo del viaje realizado para inspeccionar el muelle que se construye en el puerto de Rosario.

52—Se confirma el pago anticipado hecho por la Dirección de Hidrografía de la suma de $ 78.76, importe de las cuentas del inspector de máquinas de la navegación interior por gastos de manutención que se le originaron en Febrero, Marzo, Abril y Mayo próximo pasados con motivo de los trabajos de reparación del vapor "D 9".

53—Se autoriza el pago de la suma de $ 7.20, importe de las cuentas del "Diario Oficial", $ 7.00, y Empresa del Ferrocarril Central, $ 0.20, por publicación en Enero próximo pasado del aviso llamando a licitación para la ejecución de las obras de saneamiento en Rivera y transporte en Abril último, desde Durazno a Central, de una caja de herramientas.

54—Se pasa a la Contaduría General para que la tenga en cuenta a los fines de la verificación y contralor de las cuentas que presenten las compañías de vapores y administraciones de ferrocarriles, la relación de pasajes oficiales expedidos por el Ministerio de Obras Públicas y sus dependencias durante el mes de Abril próximo pasado.

55—Idem ídem ídem correspondiente al mes de Mayo próximo pasado.

56—Se autoriza el pago de la suma de $ 16.727.02 en que ha quedado fijado el certificado número 11 expedido por la Dirección de Saneamiento a favor de la Compañía General de Obras Públicas por obras de saneamiento ejecutadas en Junio próximo pasado en la ciudad de San José.

57—Se autoriza el pago de la suma de $ 27.474.43 en que ha quedado fijado el certificado número 9 expedido por la Dirección de Saneamiento a favor de la Compañía General de Obras Públicas por obras ejecutadas en Junio próximo pasado en la ciudad de Treinta y Tres.

58—Se dispone que la Dirección de Hidrografía, al formular el cuadro de distribución del rubro "Conservación del Puerto de La Paloma, Dolores, Palmira, Carmelo, canales del Uruguay y río Negro", para el actual ejercicio económico, incluya la partida necesaria para alquiler de la casa que han de ocupar sus oficinas con motivo del desalojo impuesto a la que actualmente ocupa. (Aconsejada por la Comisión de Obras Públicas).

59—Se resuelve entregar al Rowing Club de Colonia, a título de donación, las maderas retiradas por inservibles del muelle de Colonia, el que fué recientemente reparado. (Aconsejada por la Comisión de Obras Públicas).

60—Se desestima el reclamo formulado por el señor Sandalio Delgado del nombramiento de maquinista de primera clase de la Dirección de Vialidad recaído en el señor Pedro Etchabarne.

61—Se autoriza a la Dirección de Ferrocarriles para adquirir de don Heraclio Pérez una fracción de terreno compuesta de 7 hectáreas 9.858 m2. 40 destinada a la construcción de la línea férrea de San Carlos a Rocha por la suma de pesos 4.894.00. (Aconsejada por la Comisión de Obras Públicas).

62—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir del Vivero Nacional los 5.000 árboles que éste dispone a fin de ser plantados en las carreteras nacionales, y a adquirir de establecimientos oficiales o particulares los 15.000 árboles necesarios para completar la cantidad de 20.000 que dispone el decreto pertinente a la plantación de árboles en las carreteras. (Aconsejada por la Comisión de Obras Públicas).

63—Se nombra a don Carlos Gutiérrez Lebrún para llenar la vacante existente en la Dirección Puerto de Montevideo de dibujante de 2.a clase. (Aconsejada por la Comisión de Obras Públicas).

64—Se autoriza el pago de la suma de $ 54.440.04, importe del certificado número 22 expedido por la Dirección de Ferrocarriles a favor de la Empresa E. Derlán y Compañía por trabajos realizados, materiales acopiados, herramientas adquiridas y gastos efectuados en Junio próximo pasado con motivo de la construcción de la línea férrea de San Carlos a Rocha.

65—Se acepta la renuncia presentada por el sobrestante de las obras del puen-

te sobre el paso Tacuabé del río Arapey Grande don Luis Valetta y se nombra en su reemplazo a don Segundo García.

*La Secretaría.*

---

### TRAMITE

Se acusa recibo a una nota del Ministerio de Relaciones Exteriores relacionada con el estudio del ferrocarril Panamericano.

—Se concede licencia por enfermedad al siguiente personal de las dependencias del Ministerio: José P. Badi, José Antonaccio, Juan Rodríguez, Antonio Rodríguez, Amulio Carámbula, señorita Jacinta Buela, Alfredo Reyes Thevenet, Fernando Bolla, Julio Viana y Juan Vázquez.

—A informe de la Contaduría General de la Nación se remiten las planillas de sueldos del personal que trabajó en la Sección Dragado de la Dirección Puerto de Montevideo en el mes de Octubre próximo pasado.

—A la Dirección de Arquitectura, vuelve el presupuesto de la Imprenta Nacional por la confección de planillas por la misma solicitadas.

—A informe del Fiscal de Gobierno de 1.er turno se remite el asunto sobre embestida del vapor "Delfín".

—A la Contaduría General de la Nación pasa la planilla de sueldos del personal ocupado en las obras de removido de las grúas del puerto que se cayeron al agua.

—Vuelve a la Dirección de Hidrografía el asunto sobre traslado de los materiales depositados en el Depósito Ituzaingó.

*La Secretaría.*

---

## SOCIEDADES ANONIMAS

**BALANCE DE COMPROBACION DE LA SOCIEDAD ANONIMA "LA PLATENSE", PRACTICADO EL 30 DE JUNIO DE 1924.**

Debe

| | |
|---|---|
| Varios deudores ............ | $ 68.251.73 |
| Mercaderías generales ........ | " 111.562.14 |
| Caja y Bancos .............. | " 90.499.12 |
| Gastos generales e ints. y dtos. | " 2.439.02 |
| Varios acreedores ........... | " 4.298.95 |
| Muebles y útiles e instalaciones | " 1.245.98 |
| | $ 278.296.94 |

Haber

| | |
|---|---|
| Varios deudores ............ | $ 38.556.84 |
| Mercaderías generales ........ | " 73.037.14 |
| Caja y Bancos .............. | " 77.181.68 |
| Varios acreedores ........... | " 10.181.08 |
| Capital y fondo de reserva.... | " 99.340.20 |
| | $ 278.296.94 |

Ciro D. Frisch, Contador Perito.

9055

---

**"LA PROVIDENCIA"**

COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS DE VIDA

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1924

Debe

| | |
|---|---|
| Acciones ...................... | $ 185.000.00 |
| Depósito de garantía ......... | " 10.000.00 |
| Muebles y útiles ............. | " 300.00 |
| Comisiones ................... | " 5.804.54 |
| Adelantos, siniestros, Serie A.. | " 2.000.00 |
| Adelantos, siniestros, Serie B.. | " 2.000.00 |
| Patente e impuestos Ad....... | " 1.956.73 |
| Efectivo, depósito a plazo fijo Bancos y Caja ............ | " 51.670.73 |
| | $ 258.732.00 |

Haber

| | |
|---|---|
| Capital ...................... | $ 200.000.00 |
| Siniestros, Serie B .......... | " 1.465.52 |
| Directorio y Fiscales ........ | " 297.83 |
| Fondo de reserva Serie A..... | " 19.335.89 |
| Fondo de reserva Serie B...... | " 9.048.56 |
| Fundadores ................... | " 486.80 |
| Siniestros Serie A ........... | " 2.104.89 |
| Derechos, pólizas y patentes... | " 120.00 |
| Dividendos, acciones ......... | " 783.78 |
| Seguros recaudados Serie A ... | " 14.001.25 |
| Seguros recaudados Serie B ... | " 10.087.52 |
| | $ 258.732.00 |

Montevideo, Setiembre 30 de 1924.

8799

# JUSTICIA MILITAR

### Consejo de Guerra Permanente

Sentencia recaída en la causa seguida al soldado Victoriano Vivas, acusado del delito de deserción.

Montevideo, Julio 3 de 1925. — Vista en juicio público la presente causa, seguida al soldado Victoriano Vivas, del Batallón de Infantería número 7, acusado por el señor Fiscal de 1.er turno coronel doctor don Arturo Olave, del delito de deserción y quien solicita se le imponga la pena de quince meses de prisión;

Resultando: Que el prevenido soldado contratado por un año (fojas 9) el día 16 de Febrero de 1924, salió en uso de licencia el día ..., por 48 horas (fojas 1 y 6), no presentándose al término de ésta;

Resultando: Que el prevenido fué aprehendido, vestido de civil, siendo restituído al cuerpo a que pertenece el día 15 de Noviembre de 1924 (parte de fojas 1 (bis), ratificado a fojas 3 vuelta);

Resultando: Que el prevenido es reincidente en el delito de deserción (fojas 40);

Resultando: Que el encausado ha cometido el delito de deserción (artículo 945 del Código Militar);

Considerando: Que el prevenido es reincidente en el delito de deserción;

Considerando: Que dicho encausado ha cometido el delito de deserción especificado en el artículo 945 del Código Militar;

Por tales resultancias y consideraciones, este Consejo, juzgando definitivamente, falla: Condenando al procesado soldado Victoriano Vivas, como reo del delito de deserción, a sufrir la pena de quince meses de prisión, con descuento de la preventiva sufrida y declarando exigible el cumplimiento del contrato de servicio que tiene pendiente.

Ejecutoriada, vuelva al despacho a los efectos legales. — General Coralio Enciso. — Coronel Manuel Dubra. — Coronel Cándido Acuña.

Lo proveyó, etc. — Astrogildo Brazeiro, Secretario.

---

# INFORMACIONES OFICIALES

### Dirección de Cementerios

Día 23 de Julio de 1925

Nazar Silva, oriental, 10 años, Hospital Fermín Ferreira.

Luis Morales, oriental, 32 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Leonardo Viera, oriental, 24 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Dolores Pena, oriental, 5 meses, Hospital Pedro Visca.

Arturo Soneira, oriental, 62 años, casado, Casimiro Suárez 340.

María Ferrari, oriental, 27 años, soltera, Carlos Crocker 39.

María Antonia Gazán, oriental, 30 años, soltera, República 1667.

José Cappi, oriental, 45 años, casado, Massini sin número.

Antonio Márquez, español, 50 años, casado, Misiones 1390.

Gabriel Jorge Naser, libanés, 50 años, casado, 25 de Mayo 202.

Enrique Irmeo Morales, oriental, 4 meses, Ramón Márquez sin número.

Antonio Fittipaldi, oriental, 7 años, Municipio 2641.

Antonia Fraga de Seco, española, 84 años, viuda, Vecinal 2145.

José Villamil, español, 51 años, viudo, Consulado sin número.

Engracia Vellacampa de Folito, española, 57 años, casada, Nueva Palmira 1503.

Alfredo Demarco, oriental, 22 años, soltero, Espinillos sin número.

Alberto Morales, oriental, 4 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

Ana María Rebollo, oriental, 3 meses, Hospital Pedro Visca.

Lorenzo Soria, oriental, 62 años, casado, Hospital Maciel.

María Rodríguez, española, 22 años, soltera, Pasaje Rossi 18.

Francisco Bottaro, argentino, 38 años, casado, San Mateo 14.

Asunción S. de Pérez, española, 41 años, casada, San Carlos 55.

Remigia G. de Gadea, oriental, 30 años, casada, Rocha 2830.

Fructuosa C. de del Pino, oriental, 74 años, viuda, República Francesa 7.

Rosa A. Medina, oriental, 35 años, casada.

Rafael Vuelo, italiano, 66 años, casado, Agraciada 4086.

José Jaen, oriental, 52 años, casado, Hornos sin número.

Edmundo N. Acevedo, oriental, 48 años, soltero, Larrañaga sin número.

Angela Quincoses de Mendoza, oriental, 67 años, viuda, Hospital Pasteur.

Ramona C. A. de Sereijo, oriental, 28 años, casada, Vitruvio sin número.

José Venancio Artia, oriental, 62 años, soltero, Hospital Pasteur.

---

### Dirección General de Aduanas

División de Contralor

RELACION de los cereales y harinas embarcados por el puerto de Montevideo

Dirección General de Aduanas.

RELACION DE LOS CEREALES Y HARINAS EMBARCADOS POR EL PUERTO DE MONTEVIDEO

| | Harina | Trigo | Maíz | Afrecho | Afrechillo | Lino | Cebada |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Desde el 1.º de Julio de 1924 al 15 de Junio de 1925. | 16.625.471 | 57.771.657 | 72.738 | 3.941.421 | 254.286 | 3.607.097 | 467.731 |
| 2.ª quincena de Junio de 1925 . . . . | 1.211.700 | 36.420 | 27.000 | 60.863 | 10.800 | — | — |
| Total de kilos. . | 17.836.871 | 57.808.077 | 99.738 | 4.002.284 | 265.086 | 3.607.097 | 467.731 |

Montevideo, Julio 7 de 1925.

*E. Garibaldi.*

V.º B.º: *F. Arena.*

---

### Informes del Observatorio Nacional

Día 23 de Julio de 1925

Las altas presiones atmosféricas se encuentran en la parte Oeste y Este del continente y las bajas al Sur. Dominan vientos moderados y algo fuertes del Norte en el río de la Plata y parte S. E. de la República, del Norte al Este en la parte central, del Norte en la parte S. E., calma al Norte, N. E. y costa atlántica Sur. Temperaturas máximas y mínimas registradas: Montevideo (puerto), 16o60 y 3o10; Punta del Este, 11o00 y 3o00; Rocha, 11o00 y 1o00; Melo, 14o00 y 0o00; Rivera, 15o00 y 2o00, y en Paso de los Toros, 17o00 y 2o00 bajo cero. Las aguas del estuario en la costa oriental se encuentran a una altura inferior a las bajas mareas extraordinarias.

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a horas 17

Barómetro: 764.70.

Temperaturas: Normal, 15o50; a la intemperie, 19o00; máxima, 16o00; a la intemperie, 19o90; mínima, 3o10; a la intemperie, 4o70.

Viento Norte: 26 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 6.80. Humedad relativa, por ciento 51.50.

Velocidad máxima del viento: 56 kilómetros a horas 10.30.

—Aguas del antepuerto:

Salinidad, gramos por mil: 15.17.

Temperatura del agua: 8o50.

Estado del mar: en calma.

—Buen tiempo.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

# DIARIO DE SESIONES

DE LA

# HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

## 33.ª SESION ORDINARIA

## JULIO 1.° DE 1925

### PRESIDENCIA DEL DOCTOR ANDRÉS F. PUYOL
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

(Con asistencia del señor Ministro de Instrucción Pública, doctor Carlos María Prando)

SUMARIO



---

1—En Montevideo, al primer día del mes de Julio del año mil novecientos veinticinco, siendo las dieciséis horas entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara, los señores representantes: Aguirre, Alaggia, Albo, Amaro Macedo, Amighetti, Andreoli, Antúnez Saravia, Aragón y Etchart, Arena, Argenzio, Astiazarán, Barbato, Barbé, Batlle Berres, Bauzá, Bélinzon, Belini Hernández, Berreta, Berro, Bonnet, Bordaberry, Brum, Bürmester, Carnelli (don Abelardo), Carnelli (don Lorenzo), Castro Zabaleta, Caviglia, Ciganda, Collistro, Comas Nin, Coronel, Dufour, Escudero, Fernández Ríos, Ferner Zubieta, Ferrería, Fígoli, Galarza, Galmés, Gallinal, Garía Morales, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), Garoliri, Ghigliani, Giorgi, Gómez Platero, Gómez, Griot, Halty, Juanicó, Judie, Labat, Lavagnini, Legnani, Lema, López Aguerre, López, Lussich, Martínez Laguarda, Martínez Trueba, Mendiondo, Mendívil, Menéndez (don Mario), Mibelli, Minelli, Negro, Nieto Clavera, Olalde, Otero (don Luis), Patrón, Pedragosa Sierra, Percovich, Pereira Núñez, Pérez, Perichón, Perotti, Ponce de León, Puig, Puyol, Ramírez, Rivero, Rodríguez Fabregat, Ros, Rospide, Rossi (don Santín Carlos), Rossi (don César I.), Rossi (don Mario), Schekleton Ubiria, Schinca, Secco Illa, Sichero, Segundo, Turena, Viana, Vicens Thievent, Vidal y Vigliola.

Total: 98.

Faltan:

**Con licencia**, los señores representantes: Costa y Rodríguez Larreta.

Total: 2.

**Con aviso**, los señores representantes: Acevedo Alvarez, Canessa, Etchemendy, Gutiérrez (don César G.), Muñoz Zeballos, Otero (don Guillermo), Roxlo y Vázquez.

Total: 8.

**Sin aviso**, los señores representantes: Bacigalupi, Cacheiro, Castillo, Delfino, Fernández, Ferreiro, Herrera y Thode, Medina, Mello, Menéndez (don J. Vital), Monegal, Pesce, Polleri y Vidart.

Total: 14.

---

2—Señor Presidente—Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Asamblea Gene-

ral destina a la Cámara los siguientes asuntos:

"Refuerzo del rubro "Vestuario para la policía" con la cantidad de $ 59.733.85."

—A la Comisión de Presupuesto.

"Protocolo de enmiendas al inciso 1.o del artículo 16 del Pacto de Versalles."

—A la Comisión de Asuntos Internacionales y Diplomáticos.

"Refuerzo de rubros de la planilla número 57 "Varios gastos" del Departamento de Guerra y Marina."

—A la Comisión de Presupuesto.

"Incorporación a la planilla del presupuesto de la Dirección de Agronomía de dos capataces."

—A la Comisión de Presupuesto.

"Autorización a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Servicios Públicos para invertir la diferencia entre la suma asignada por la ley de Noviembre 17 de 1924 y el costo de compra del edificio que ocupa."

—A la Comisión de Obras Públicas.

"Refuerzo del rubro "Pasajes" del Ministerio de Industrias."

—A la Comisión de Presupuesto.

"Recurso de apelación interpuesto con efecto suspensivo por el Consejo Nacional de Administración del decreto de la Asamblea Representativa de Montevideo sobre pavimentación de caminos."

—A la Comisión de Asuntos Municipales.

"Autorización a la Presidencia de la República para entregar la suma de pesos 50.000 a la Caja de Pensiones Militares para atender el déficit producido en la misma durante los meses de Mayo y Junio."

—A la Comisión de Presupuesto.

"Sustitución del artículo 2.o de la ley de 4 de Mayo de 1922 sobre expropiación de terrenos con destino a campos de aterraje."

—A la Comisión de Asuntos Militares.

"Por el que se incorpora al Presupuesto General de Gastos a regir en el ejercicio 1925-1926 un rubro denominado "Leyes dictadas" hasta la cantidad de $ 200.000.00."

—A la Comisión de Presupuesto.

"Tratado sobre aplicación y fijación de la deuda del Uruguay con el Brasil."

—A sus antecedentes.

"Inclusión en el proyecto de presupuesto para la Asistencia Pública Nacional de una partida mensual de $ 12.000 con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por la ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles."

—A sus antecedentes.

"Creación de un cargo de jefe de laboratorio de los hospitales de Paysandú."

—A sus antecedentes.

"El Consejo Nacional de Administración remite un mensaje relacionado con los déficits que se producen en la liquidación del presupuesto de la Caja Escolar de Jubilaciones."

—A sus antecedentes.

"El mismo Consejo solicita el pronto despacho de los siguientes proyectos: adquisición de medidores de agua con destino a los servicios de las ciudades de Salto, Paysandú y Mercedes. Supresión del examen de reválida para todos los uruguayos que hayan obtenido el título otorgado por universidades extranjeras."

—A sus antecedentes.

"La Presidencia de la República solicita el pronto despacho del proyecto sobre autorización para girar la suma de pesos 30.000.00 para atender las erogaciones extraordinarias que se han producido por la movilización de fuerzas militares con motivo de la alteración del orden público en el Brasil."

—A sus antecedentes.

"La Cámara de Senadores remite con sanción los siguientes proyectos: beneficios de la ley 5 de Enero de 1921, doña Deidamia Acosta y Lara de Ballesteros."

—A la Comisión de Peticiones.

"Plazo para acogerse a la ley de 12 de Julio de 1918 a doña Juana Arias de Silva."

—A la misma Comisión.

"Pensión a las señoras Evarista Arismendi de Estévez, Manuela Figueredo de Pacheco, Corina S. de Areco y Zoa Viglione.

Aumento de pensión a la señorita Emilia Jouant Freire.

Jubilación a don Julio N. Moyano y doña Angela Rava de Costa."

—A la misma Comisión.

"Modificación del artículo 10 de la ley de Febrero 1.o de 1919."

—A la Comisión de Asuntos Militares.

"Prórroga del presupuesto de la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo."

—A la Comisión de Presupuesto.

"La misma Cámara comunica la sanción de los siguientes proyectos:

Prórroga del Presupuesto General de Gastos.

Renovación de Letras de Tesorería por valor de dos millones de dólares.

Prórroga por el ejercicio 1925-26 de la ley de Contribución Inmobiliaria para el Departamento de la Capital.

Pensión a la señora abuela de Atilio Pelossi.

Cómputo de servicios al señor Florencio Aragón y Etchart.

Por el que se acuerda a varios jubilados el derecho de pedir la reforma de sus respectivas cédulas."

—Archívense.

"El Consejo Nacional de Administración acusa recibo de las siguientes leyes:

Incorporación de varios cargos al Presupuesto General de Gastos.

Creación de cursos preparatorios para Medicina, Derecho, Farmacia, Ingeniería y Arquitectura."

—Archívense.

"El señor Ministro de Hacienda remite los informes solicitados por el señor representante don Tomás Berreta sobre el número de bodegueros que a la vez sean viticultures."

—A sus antecedentes, que se pondrán a disposición del señor representante que solicitó los informes.

"El Concejo de Administración de Montevideo solicita se dicte una ley que ampare a los menores entregados a personas ajenas a sus familias."

—A la Comisión de Trabajo, Asistencia y Previsión Social.

"La Comisión de Presupuesto presenta un proyecto de resolución por el que se prorroga hasta el 30 de Setiembre del corriente año el presupuesto de Sala y Secretaría.

—Repártase.

"La Comisión Nacional de Educación Física pide el pronto despacho del proyecto del señor representante doctor Francisco Ghigliani por el que se acuerdan préstamos hipotecarios a las entidades deportistas para edificación."

—A sus antecedentes.

"La Asociación Uruguaya de la Protección a la Infancia solicita el pronto despacho del proyecto sobre trabajo callejero de los menores."

—A sus antecedentes.

"El señor representante don Mariano García Selgas solicita de la Presidencia requiera informes del señor Ministro de Industrias sobre la falta de comodidades y deficientes condiciones de higiene en que tienen que viajar los empleados ferrocarrileros y conductores de ganado."

—Transmítase al Ministerio respectivo.

"El señor representante don Armando Bacigalupi presenta moción de enmienda al presupuesto de Sala y Secretaría."

—A la Comisión de Presupuesto.

"Solicitudes de pensión, aumento, etc.: Josefa Marín de María, María Anastasia de los Santos, Isabel Azurica, José R. López, Concepción Odogherty, Jovita de los Ríos, Luis Somma, Josefa Felipa Silva."

—A la Comisión de Peticiones.

"Don Antonio L. Rovira solicita su reincorporación al Ejército."

—A la Comisión de Asuntos Militares.

"Doña Rodolfina B. de Pérez, Antonia L. de Martínez, Luisa C. de Mongino y María Julia M. de Tossi, profesoras de sordomudos, jubiladas, solicitan se equiparen sus asignaciones a las que perciben los profesores en actividad."

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

"Doña Gertrudis Valeria Herminia Roux pide pronto despacho de su petición anterior."

—A sus antecedentes.

---

3—"Los señores representantes doctores Guillermo Bürmester, Domingo R. Bordaberry y Alfeo Brum presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Modifícase la ley de creación del Frigorífico Nacional, en los artículos pertinentes de acuerdo con las siguientes disposiciones:

Art. 2.o El capital del Frigorífico Nacional será de diez millones de pesos oro m|n. y se integrará con la parte del impuesto creado por el artículo 5.o que no se invierta en el servicio de la deuda de fundación, y con el producto de esa deuda que sea necesario emitir para completar la suma expresada.

A este efecto se autoriza la creación, hasta la suma necesaria, de diez millones de una deuda de 6 1|2 o|o de interés pagadero trimestralmente y el 1 o|o de amortización anual.

Esa deuda podrá emitirse en moneda extranjera, dentro o fuera del país y se emitirá en cuatro series de dos millones quinientos mil pesos cada una, requiriendo el previo acuerdo del Consejo Nacional de Administración para emitir las dos últimas series.

Art. 3.o La remuneración del Directorio se pagará por dietas de veinticinco pesos, no pudiendo exceder de quinientos pesos mensuales.

Art. 4.o Autorízase al Directorio del Frigorífico Nacional para establecer puestos de venta para el consumo interno.

Art. 5.o No podrán liquidarse beneficios sin antes cumplir todas las obligaciones, con preferencia el servicio de intereses de la deuda de fundación.

De los beneficios líquidos que resulten según el balance anual se apartará el 20 o|o para los fines previstos en el artículo 6.o.

El remanente de las utilidades, después de este aparte, se distribuirá así:

A) 30 o|o para formar el fondo de reserva.

B) 20 o|o para fondos de ampliaciones.

C) 10 o|o para distribuir entre el personal presupuestado y jornaleros, proporcionalmente a sus sueldos y años de servicios. Se excluyen de este porcentaje a los miembros del Directorio, Gerente y compradores.

D) 20 o|o para un fondo de fomento rural, fondo que distribuirá el Ministerio de Industrias, previa promulgación de una ley que establecerá la forma y destino a dársele.

E) 20 o|o para vialidad rural.

Una vez extinguida la deuda, el total de las utilidades se repartirá entre los rubros precedentes y en la proporción establecida en los mismos.

Art. 5.o La contribución de los productores queda afectada exclusivamente al servicio de amortizaciones ordinarias de la deuda emitida y subsidiariamente al servicio de intereses de la misma, en cuanto fueren insuficientes para cubrirlo las entradas líquidas del Frigorífico.

Una vez integrado el capital autorizado por el artículo 2.o, el 30 o|o fijado por el artículo 5.o y el remanente de la contribución por los productores se aplicará a la amortización extraordinaria de la deuda emitida.

Art. 6.o Suprímese de la ley aludida el siguiente inciso:

Inciso I. (Artículo 11). Los salarios que pague el Frigorífico Nacional no podrán ser inferiores a los que por iguales tareas, perciban normalmente los trabajadores empleados en las mismas industrias en los establecimientos de Montevideo.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Guillermo Búrmester, representante por Salto.—D. R. Bordaberry.—Alfeo Brum."

—A la Comisión de Ganadería.

---

"Los señores representantes don Orlando Pedragosa Sierra y doctor Alfeo Brum, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Inclúyese en el plan de estudios de la Sección de Enseñanza Secundaria, con carácter obligatorio, un curso de idioma italiano.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

O. Pedragosa Sierra. — Alfeo Brum.

---

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara:

La iniciativa que presentamos a consideración de Vuestra Honorabilidad viene a reparar un error del plan de estudios de nuestra Universidad: la lengua italiana.

Es fácilmente comprensible la alta conveniencia de orden cultural que existe para que los estudiantes aprendan un idioma, consagrado en las ciencias, en el arte y en la literatura, con el prestigio universal que ha creado la gran patria de origen. En nuestro país, sobre todo, el idioma italiano sugiere imperiosamente el que se establezca en las aulas, por el estrecho vínculo con la tierra del Dante, vigorizado por una relación de pueblo a pueblo cordial y admirativa, por la fuerte inmigración de sus hijos a nuestra República, en cuya sociedad han impuesto el sello de su inteligencia, de su liberalismo y laboriosidad. Acuda nuestros deberes para con Italia, la deuda de perenne gratitud para con uno de sus paladines, el glorioso Garibaldi, romántico cruzado que fué en la heróica lucha de la Defensa, colaborador eficiente de nuestra solidez republicana.

En la vida pública, en las nacientes exposiciones de trabajo intelectual, sea en el arte o en la ciencia, en la esfera de los negocios, en donde quiera que se exprese una impulsión generosa de progreso y de bien nacional, los hombres de nacimiento o descendencia itálica, actúan en primera fila en nuestra República, y en ella radican y a ella vienen las falanjes de nobles obreros, realizando la siembra fecunda propia de su noble raza. Confiamos, Honorable Cámara, que el sencillo proyecto que presentamos, por la razón de cultura y justicia que lo mueve, sea sancionado sin discrepancias.

Montevideo, Julio 2 de 1925.

O. Pedragosa Sierra, representante por San José. — Alfeo Brum, representante por Artigas."

—A la Comisión de Instrucción Pública.

---

"El señor representante don Rogelio V. Mendiondo, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para instalar una escuela teórico-práctica de lechería en la villa de Nueva Elvecia, Departamento de Colonia.

Art. 2.o En esa escuela se enseñará, científicamente, todo lo relativo a la industria lechera en sus diversas manifestaciones, así como en lo referente a las industrias que de ésta derivan, tales como la fabricación de manteca, cremas, quesos, etc.

Art. 3.o Facúltase a la escuela para vender al público los productos que se elaboren en ella, debiendo dedicar los recursos que obtenga por ese medio, en primer término, a cubrir su propio presupuesto y el resto a la ampliación y mejoras de su servicio.

Art. 4.o Los gastos que demande el cumplimiento de esta ley se imputarán a Rentas Generales.

Art. 5.o El Estado concederá las franquicias que se enumeren en los artículos siguientes a las industrias que tienen como materia prima la leche y se proponen la fabricación de manteca, cremas, quesos y demás derivados de la industria lechera.

Art. 6.o Se exoneran de derechos de importación:

A) Las calderas y motores para las usinas y cremerías.

B) Las maquinarias y los aparatos eléctricos para el alumbrado de las usinas y para la elaboración de los subproductos de la leche desnatada.

C) Las piezas de repuestos para las maquinarias.

Art. 7.o Exonérase por el término de cuatro años, a contar desde la promulgación de esta ley, de las patentes de giro y contribución inmobiliaria a las usinas y cremerías con sus máquinas correspondientes.

Art. 8.o Las empresas de industria lechera establecidas en el país que se acojan a los beneficios de esta ley, deberán justificar la inversión de un capital no inferior a cinco mil pesos.

Art. 9.o Para la exoneración de los derechos de Aduana las empresas presentarán, previamente a la aprobación del Consejo Nacional, un detalle de los materiales y máquinas a que se refiere el artículo 6.o.

Art. 10. Comuníquese, etc.

Montevideo, Julio 1.o de 1925.

Rogelio V. Mendiondo, representante por Colonia."

---

EXPOSICION DE MOTIVOS

Es suficientemente sabido que nuestro país no tiene sino una industria, la ganadería, cuyos productos constituyeron en estos últimos años el 98 o|o de nuestro comercio de exportación. Asimismo, esa industria está mal explotada, pues una de sus ramas más importantes, la lechería, no figura con ningún producto de exportación, cuando, en cambio, en el país pagamos a precios elevados la leche, crema, manteca, quesos, etc., productos estos tres últimos que importamos en cantidades considerables. Para fijar ideas vamos a citar el caso de Nueva Zelandia que con [illegible] vacas lecheras, una densidad de población de 50 o|o inferior a la nuestra a doble distancia de Inglaterra que nosotros, que teníamos en 1911 más de [illegible] vacas lecheras, aquel pequeño país exportó en 1914, año en que se declaró la conflagración europea, 31.475 toneladas de manteca y 38.644 toneladas de queso. Nada se ha hecho de eficaz en el país en favor de la industria lechera. Desde que en 1911 creó un uruguayo en la República Argentina las primeras sociedades de contralor de la producción lechera en Sud América se ha proyectado establecerlas en el país, pero sin resultado hasta la fecha. Otro tanto puede decirse de la higienización obligatoria de la leche, que sin éxito se ha recomendado implantar desde el año 1899 y que luego se ha generalizado tanto en Norte América y otros países europeos con grandes ventajas para la salud pública.

Nuestro país, esencialmente ganadero, hasta el momento actual no ha obtenido más que una parte, seguramente no la más considerable, de lo que puede producir la ganadería, sabía científicamente explotada. Una de las riquezas más importantes, la leche, por los múltiples productos que de ella se obtienen, se ha descuidado de tal suerte que puede afirmarse que varios millones de pesos se pierden cada año debido a la falta de trabajo y previsión. Francia produce anualmente alrededor de 150.000 toneladas de manteca, según las estadísticas del Ministerio de Agricultura y exporta unos veinticinco millones de kilogramos. Alemania, que ha tratado científicamente la cuestión lechera antes que país alguno, ha visto su producción aumentada en cifras extraordinarias.

La renta anual de la producción lechera sobrepasa a la producción de cereales, azúcares, alcoholes, carbón y metales preciosos.

Norte América que cuenta con veinticinco millones de vacas, acusa una producción de 670.000 toneladas de manteca, lo que unido a la leche y a todos sus productos, representa un valor de más de tres millones de francos.

Los países nuevos como el Canadá y la Nueva Zelandia, que reunen circunstancias y calidades análogas al nuestro, acaban de competir en el mercado de Londres, enviando manteca de excelente calidad.

La República Argentina, después de permanecer largos años en la inercia, ha hecho esfuerzos para producir y exportar los derivados de la leche.

Iniciada la lucha en 1899, año por año ha visto crecer su producción, se ha surtido a sí misma, ha abaratado en un 50 o|o los productos y ha empezado a exportar decenas y decenas de millares de kilogramos.

Con toda precisión hemos querido puntualizar estos datos que, a la vez, han sido tomados de fuentes fidedignas, tales como las que tienen atingencia con las estadísticas de varios países y con informes documentados que obran al respecto.

Concretándonos ahora a nuestro proyecto, debemos formular algunas consideraciones de orden general que fundamentan por sí solas la presentación del mismo.

De un informe bien interesante y que merecía la publicidad por cuenta del Estado, que elevaba hace varios años el veterinario señor Eduardo Guarino al jefe de la Sección Agronomía del Departamen-

to de Ganadería y Agricultura se desprendía que existía en el país una zona donde principalmente se cultivaba la industria lechera. Ese Departamento era el de Colonia.

En efecto, en el Departamento de la referencia se ha realizado, desde los primeros colonizadores, el cultivo de la manteca, quesos, cremas, etc., y estas industrias han sido la principal fuente de bienestar, de riqueza y prosperidad de los habitantes de aquella región privilegiada de la República.

Para robustecer aún más esta exposición de motivos, creemos del caso transcribir a continuación lo que manifestó editorialmente el periódico "La Colonia", de la ciudad de su nombre: " Por feliz iniciativa de la Sociedad de Fomento de Colonia Suiza, decía el órgano mencionado, el Congreso Permanente Departamental de Colonia solicitó hace algún tiempo del Consejo Superior de la Enseñanza Industrial, por intermedio del Ministerio de Industrias, el establecimiento de una escuela nacional de lechería en Nueva Helvecia, montada de acuerdo con los procedimientos más modernos en la materia, con cargo al presupuesto de las escuelas industriales de campaña.

Tomada en consideración esa solicitud el referido Consejo declaró que la miraba con viva simpatía, y la tendría en cuenta en la debida oportunidad, a fin de complacer las aspiraciones del Congreso siempre dentro de lo que permitieran los recursos de que dispone aquella institución", Como puede verse, nuestro proyecto autoriza al Consejo Nacional de Administración para crear una escuela teórico-práctica de lechería en la villa de Nueva Helvecia, estatuyendo que los gastos que demande el cumplimiento de esta ley se imputarán a Rentas Generales

Por el artículo 3.o se faculta a la escuela para vender al público los productos que se elaboren en ella, debiendo dedicar los recursos que tenga por ese medio, en primer término, a cubrir su propio presupuesto y el resto a la ampliación y mejora de sus servicios.

El artículo 5.o concede franquicias a las industrias que tienen como materia prima la leche y se propone la fabricación de manteca, crema, quesos, etc.

Por otro artículo se exoneran por un período de cuatro años de las patentes de giro y contribución inmobiliaria a las usinas y cremerías con sus máquinas correspondientes, siempre que se justifique la inversión de un determinado capital. Con los impuestos actuales, de uniforme distribución no es posible el desenvolvimiento de industrias propias, porque éstas no podrían soportar con ventajas la competencia internacional en mercados donde imperaran finanzas más desembarazadas un proteccionismo arraigado o un sistema tributario liberal para las actividades productoras que dan ocupación remuneradora a una gran masa de población obrera. Hay que aligerar a las industrias nacionales del peso impositivo normal que al repartirse por igual sobre ellas traba obligadamente sus naturales movimientos.

Lógico es, pues, suponer que en nuestro país, por el desarrollo de su industria fundamental que es la ganadería, se encuentra en condiciones de sacar mayor provecho del obtenido hasta el presente. A estas ideas de práctica económica rural obedece en sus lineamientos principales el proyecto que presentamos a consideración de la Honorable Cámara, agregando, finalmente, que si fuera necesario ampliaríamos con nuevos argumentos los fundamentos esbozados en esta exposición de motivos.

Montevideo, Julio 1.o de 1925.

Rogelio V. Mendiondo, representante por Colonia."

—A la Comisión de Industrias.

"El señor representante doctor Rodolfo Schekleton Ubiría presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase pueblo, con el nombre de 28 de Febrero, la agrupación de casas que circundan la estación Santa Catalina, Departamento de Soriano.

Art. 2.o El Estado, por intermedio del Banco Hipotecario del Uruguay, concederá a los trabajadores rurales que reunan condiciones de laboriosidad y buena conducta préstamos hipotecarios especiales para la adquisición de solares y construcción de casas que se destinen a vivienda en dicho pueblo, hasta el 90 o|o del valor adjudicado a los mismos, estándose en cuanto a la fijación de esos valores a las reglas generales establecidas por el estatuto orgánico de dicho Banco.

Art. 3.o El trabajador rural que adquiera viviendas en estas condiciones no podrá gravarlas ni venderlas hasta cinco años después de la fecha de su adquisición, salvo que hubiera cancelado el préstamo hipotectrio.

Art. 4.o Decláranse exceptuados del pago de contribución inmobiliaria por el término de 10 años las propiedades así adquiridas y siempre que su valor total no pase de tres mil pesos.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Rodolfo Schekleton Ubiría, representante por Soriano.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La gran influencia ejercida por un mayor cultivo de los campos próximos a la estación Santa Catalina ha traído como consecuencia forzosa el desarrollo de una mayor población, la que, para desenvolverse definitivamente, no necesita sino de una más vasta subdivisión de la tierra y del goce de los beneficios que se derivan del reconocimiento de pueblo.

Centro de una extensísima zona de tierras fértiles, de fácil laboreo y de magnífica producción, que se extiende desde la cañada de Nieto hasta Flores, y de la cuchilla San Salvador hasta Drable, está en condiciones excepcionales para un rápido desenvolvimiento, convirtiéndose en el gran centro comercial e industrial de esa jurisdicción.

Punto obligado al que concurren para su embarque todas las producciones de la zona, por caminos que el Municipio de Soriano ha puesto en condiciones inmejorables; con una población numerosa y trabajadora; con molino harinero dotado de los perfeccionamientos más modernos, y con capacidad de producción que lo hace uno de los más impornitantes del país; con varios establecimientos en plena actividad comercial; con tierras subdivididas por una mayor intensificación de la industria agrícola; con granjas que se dedican al desarrollo de la industria lechera, todo lo que contribuye a acrecentar el núcleo de trabajadores estables, es ya una población extendida, que merece la protección de la ley porque se destaca en el escenario nacional, por sus propias condiciones de vida intensa, y por el creciente desarrollo de sus industrias.

Si civilizar es poblar, y si el constituir núcleos poblados en los alrededores de las estaciones del ferrocarril es tender al mejoramiento de nuestra campaña, impidiendo esa emigración continua de los trabajadores del campo a la ciudad porque no encuentran en aquél medio apto para el desarrollo de sus esfuerzos, debemos necesariamente ir al estableciminto gradual de estos pueblos, que, constituídos por el esfuerzo del trabajo fecundo e inteligente, van a dar vivienda propia al obrero rural, poniéndolo en condiciones mejores para su trabajo. Debemos tender a colonizar nuestro país duplicando su capacidad productora que es tanto como duplicar su extensión, con leyes que, facilitando la adquisición de tierras que sirvan de viviendas a todos los trabajadores del campo, hagan de estos núcleos, así formados, verdaderos centros de trabajo donde la colaboración constante y asidua de éste con el capital, contribuyan al engrandecimtenio futuro de nuestra campaña. Y el medio natural de ello, es aplicar, no sólo a los cultivadores de la tierra, sino a los obreros rurales en general, los mismos principios que hemos enunciado en las leyes de protección a la colonización, para que, paralelamente a ésta los obreros que contribuyen a su definitivo afianzamiento tengan también vivienda propia y trabajo remunerador y activo durante todas las épocas del año.

Habremos contribuído así a dar al trabajador rural el medio por el cual pueda ir emancipándose de la tutela del patrón, para formar su propio hogar y alentar en él un espíritu más previsor y más en consonancia con las exigencias de nuestro propio medio.

Marcando esa tendencia es que presento a la consideración de la Cámara este proyecto, que tiene, repito, por única finalidad, dar formación definitiva a este núcleo extenso de población, en el que el obrero rural podrá formar su hogar en tierra propia, y con él, su familia, bajo el amparo de las leyes de la República.

Dentro de los lineamientos generales de este proyecto no he incluído la expropiación de tierras para la construcción de su ejido de chacras, porque existe en estudio en esta Cámara un proyecto general que comprende la formación y delimitación de los ejidos de pueblo de toda la República.

Al discutirse este proyecto, traeré los datos estadísticos que comprueban las afirmaciones hechas y que demuestren a la Cámara la importancia de esta iniciativa.

Montevideo, Julio 1.o de 1925.

Rodolfo Schekleton Ubiría."

—A la Comisión de Asuntos Municipales.

"El señor representante don Celestino Mibelli presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o La jornada de trabajo de las telefonistas no podrá exceder, en ningún caso, de seis horas.

Art. 2.o Las telefonistas tendrán derecho a un período de vacaciones de veinte días cada seis meses, durante el cual percibirán su salario íntegro.

Las empresas no permitirán el trabajo de las telefonistas a quienes correspondiese vacaciones, so pena de una multa, que se aplicará a las empresas, equivalente al quíntuplo del sueldo de cada obrera.

Art. 3.o Las telefonistas serán jubiladas con el importe íntegro de sus sueldos:

A) Al cumplirse los veinticinco años de trabajo.
B) Cuando fueren declarados incapaces para el trabajo por enfermedad o accidente profesional.
C) Al cumplir cincuenta años de edad.

Art. 4.o A las telefonistas no comprendidas en el artículo anterior, que fuesen exoneradas o abandonasen el trabajo, se les computarán los años de trabajo, a los efectos de la jubilación, a razón de cuatro años por cada tres de trabajo.

Celestino Mibelli, representante por Monevideo.

FUNDAMENTOS

Por este proyecto de ley se reconoce a las telefonistas:

1.o La jornada máxima de trabajo de seis horas.

2.o La jubilación con sueldo íntegro a los veinticinco años de trabajo, a los cincuenta de edad o cuando las obreras fuesen exoneradas por invalidez parcial.

La primera reivindicación está fundada en la necesidad de salvaguardar la salud de varios centenares de trabajadores, más de 500, afectada actualmente por un régimen de trabajo doblemente antihigiénico: por ser específicamente anormal, desde el punto de vista fisiológico, y por ser, además, excesivo, a tal punto que "la jornada de trabajo de ocho horas diarias condena a las telefonistas a la enfermedad profesional inevitable y a la muerte prematura".

Prescindo, para demostrar la verdad de esa terrible afirmación, de toda consideración propia. Prefiero que las pruebas sean proporcionadas por quienes tienen autoridad inconcusa y que, por esto, tendrán la virtud de persuadir y el derecho de condenar.

La primera prueba está contenida en un informe de la inspectora de trabajo señora Angélica R. F. de Viera, que lleva la fecha del 31 de Marzo de 1925. Se trata de un documento clínico, fruto de la observación y el estudio de la realidad, en que se aconseja, como solución de ese problema de higiene profesional, la implantación de la jornada de seis horas para las telefonistas.

Transcribo las conclusiones de ese interesante trabajo:

Ante todo, digamos que la diaria tarea que estas obreras realizan, presenta dos caracteres propios: es intensa y continua. En cuanto a sus relaciones con el organismo, afecta principalmente al sistema nervioso y, en particular, a la facultad psicológica de la atención.

Es un continuo desgaste de energías que por la imposibilidad de la mecanización, que hace más viables otras especies de ocupaciones, va realizando paralelamente una obra de mina del edificio orgánico. Sobre todo, estas dificultades aumentan durante las ocho horas de trabajo nocturno, precisamente en las horas que, por lo general, emplea nuestra economía en acumular energía, se reclama a organismos femeninos toda la exhuberancia nerviosa de un sueño sano y tranquilo.

Se impone, pues, como claramente se desprende de lo anteriormente expuesto, resolver las dos cuestiones abiertas: mejoramiento de la organización interna del servicio y su administración e implantación de una jornada de trabajo de acuerdo con la estructura orgánica de la mujer. Tal sería la limitación de la jornada de trabajo de acuerdo con la estructura orgánica de la mujer. Tal sería la limitación de la jornada a seis horas, especialmente en la labor nocturna, que contemplaría las diversas exigencias de la situación.

De este modo se evitarían, entre otros males dignos de prudente consideración, los casos de "surmenage" producidos por la acumulación de las tareas externas con las del hogar, fundamentales como base de la economía actual.

La segunda prueba de que la jornada de trabajo de ocho horas diarios "condena a las telefonistas a la enfermedad profesional inevitable y a la muerte prematura", la da la ciencia. He reclamado de un profesional de medicina un estudio científico de la faz higiénica de esa actividad. Me limito a transcribirlo, pues constituye la base del derecho a la salud y a la vida, que sólo es posible para las telefonistas con la reducción de la jornada de trabajo a seis hoars.

He aquí el estudio de la referencia:

A mayor abundamiento, Loriga, en su "Santa Física", precisa con algunas comprobaciones clínicas la enfermedad profesional de las telefonistas. Oigasele:

"Todas las profesiones tienen en sí elementos que son etiología en potencia de afecciones más o menos específicas, más o menos manifiestas, pero reales al fin, y con raíces que a veces escapan a la observación clínica inmediata y grosera. Algunos trabajos tienen el fondo etiológico de enfermedades bien determinadas, que están así descriptas como enfermedades profesionales: tales las intoxicaciones industriales que son bien típicas y perfectamente específicas. En otros casos, la labor industrial o profesional realiza sobre el organismo en actividad una acción turbadora sórdida, generatriz de afecciones a evolución lenta, carácter este que enmascara un poco en el cuadro clínico, el factor etiológico y la participación que en la etiología a factores múltiples ha tenido la actividad profesional.

Tan cierto es esto que a ningún médico honesto escapará un hecho que, generalmente, se desestima en la clínica— ¿de puro descontado que está por nuturalmente reconocido?—y es que en un porcentaje bien considerable de los hospitalizados, el "substractum" etiológico está en el género de trabajo, en las condiciones más o menos inevitables en que se realiza.

Podríamos decir, al respecto, que hay actividades que tienen un fondo invariable en cuanto al desgaste orgánico que producen: no hay la posibilidad de eliminar su acción nefasta, más o menos nefasta, con reformas aleatorias practicadas sobre las condiciones en que tales actividades se realizan. La higiene industrial, por más científica y honestamente que sea realizada, no puede en esos casos ir más allá del mejoramiento de todo lo que circunda al trabajo en sí, de las condiciones instrínsecas; no puede ir más allá de la eliminación de las causas coadyuvantes de los accidentes profesionales: estos oficios, a condiciones maléficas que la higiene más completa,—e "hipotética", por otra parte,—no puede abolir, son los que provocan de manera más inequívoca afecciones profesionales auténticas cuyas causas no pueden escapar a ningún observador, por más profano que sea en la materia.

A propósito del trabajo de las telefonistas no conocemos ningún estudio de técnico autorizado que describa la correspondiente enfermedad profesional. Consultamos a algunos médicos sobre el asunto y ninguno nos dió datos precisos sobre él, aunque han convenido sin balbuceo, en que evidentemente esa tarea tiene que causar, por su esencia, trastornos patológicos de evolución lenta y a foco múltiples; quizás alguien se ocupe alguna vez de coordinarlos y de formar con ellos un verdadero cuadro, a etiología profesional. La estadística ratificaría, casi seguramente, esta vista del espíritu que concibe una verdadera alteración de algunas funciones fisiológicas esenciales, alteración compleja muy fácil de prever, porque es fatal y está perfectamente determinada por la idiosincracia del oficio que nos ocupa. No hay, evidentemente, entre los efectos que el ejercicio continuo y largo de tal actividad un signo específico que revele netamente a la profesión; aquí no es tan claro el suidrome como el que presenta un intoxicado, un litógrafo, por ejemplo, que hace un cólico saturnino típico. Y ésta es una de las causas que han hecho que no exista descripción alguna sobre la enfermedad profesional de las telefonistas. Por otra parte, faltan medios de control: no hay estadísticas al respecto, — por lo menos no las hemos encontrado, — aunque se adivina y se sabe que si se estudiase el asunto sobre la base intachable de los datos estadísticos la cuestión aparecería bien clara e inequívoca.

Dejaremos a un lado todo lo que se refiera a las condiciones higiénicas del lugar del trabajo, y a las cuestiones de horario, y a todo lo que, con más o menos buena voluntad o más o menos perfeccionada táctica patronal, pueda subsanarse con modificaciones de reglamento y forma.

Pero hemos de tener bien en cuenta los caracteres de la actividad en sí, tal cual es, los caracteres inevitables porque de ellos está hecho este génro de actividad y porque sólo modificaciones de orden técnico por ahora no resueltas podrían cambiar.

Hay que considerar, antes que nada, el trabajo mental que debe desplegarse en ese género de actividad. No es un trabajo intelectual en el sentido propio de la palabra, sino un trabajo en que las asociaciones son limitadas, siempre iguales, pero de tal naturaleza que excluyen toda otra preocupación pues requieren una atención constante, sostenida, llevando fatalmente a trastornos psicomotores que tienen en tal preocupación una condición etiológica tan eficaz como la fatiga y el surmenage. En cuanto al surmenage mental es una resultante lógica de esa tensión permanente que obliga a atender y a recordar y a asociar una serie de movimientos determinados que obedezcan a las distintas órdenes. Creemos que ese esfuerzo de atención sea en cierto modo más pernicioso que cualquier otro ejercicio realmente intelectual, ya que los de índole superior son trabajo noble en que las células tienen una actividad bien desarrollada que se reparte en las distintas entidades nerviosas, lo que hace que las asociaciones sean múltiples, generalizadas, a desarrollo paralelo, o por lo menos proporcionado. Tal actividad mental implica, pues, el funcionamiento excesivo de determinadas células nerviosas y esto supone mucho más que un trastorno local si se tiene en cuenta la fatiga, la fatiga general, "tiene su fuente en el cerebro; el funcionamiento excesivo de las células acelera la desasimilación y acumula productos tóxicos". He aquí, pues, un factor importantísimo a tener en cuenta: al cabo de un número de años tales como los que se necesitan para la obtención de la jubilación, — según la reglamentación que al respecto tiene la oficina correspondiente en nuestro país, — los efectos tróficos generales tienen que ser intensísimos: claro está que escaparán a control alguno porque a tal desgaste pocos son los organismos que resisten y se descuenta ya que el 90 o|o de las mujeres que así trabajan tienen que fatalmente ser vencidas por los accidentes de surmenage para los que tantos años son ex-

cesivos en cuanto a la aparición del punto culminante y la caída.

Tomando, pues, como base de la fatiga el trabajo mental determinado siempre igual, intensísimo durante las horas reglamentarias, y exclusivo, se pueden perfectamente prever las derivaciones del surmenage: trastornos funcionales de orden general; pero no sólo tales trastornos, sino un conjunto de fenómenos tróficos, siendo puerta de entrada para enfermedades infecciosas". (Sargent tomo 28). Esto sin contar los trastornos sobreagudos que la fatiga trae, la angustia precordial. la asistolia y sobre todo e hecho importantísimo de "que pone al organismo en estado de receptividad, pudiendo así agravar las formas de infección" (Lemoine, colección citada).

Datos tenemos a los que damos valor relativo porque no están ordenados ni surgen de estadísticas sanas, referentes a estos accidentes de surmenage y de infección, sobre todo respecto a la infección bacilar, de la que dan buena cuenta los casos de trabajadoras de esta clase atacadas de bacilosis, casos numerosos y que significan un porcentaje bien significativo.

Pero además del factor central de fatiga, ¡hay cosas locales, actividades de determinados órganos o músculos. Hay evidentemente en este trabajo una actividad de determinados músculos, que realizan un movimiento a repetición frecuente, con el surmenage y fatiga de los mismos. Son en realidad, determinados músculos los que tienen esta hiperactividad mientras que los otros quedan inactivos: resultando de esto un desequilibrio evidente de las actividades funcionales. Por otra parte, el movimiento y la actividad corresponden a un número limitadísimo de músculos en tanto que los otros se ven obligados a un reposo sostenido durante largas horas. Este reposo exige, naturalmente, un desgaste, pues, sabido es, que el reposo no existe sino como forma paradojal de actividades; pero, además, de esta consideración, hay que tener otra muy en cuenta: y es que el ejercicio de una "terapéutica profiláctica" a acción múltiple: sobre las conclusiones, sobre el aparato digestivo, sobre el sistema nervioso, en fin, sobre la cirugía general. Nada más contraproducente, pues, que la actividad positiva y negativa de una y otras regiones: actividades incoordinadas, antagónicos, contraproducentes, a efectos tróficos generales en el organismo.

Y hay un factor más, en la producción de este "surmenage": tal la abundancia de las excitaciones y el excedente de gastos que provocan una desaparición de las substancias dinamógenas. Sobre todo que hay aquí una abundancia de excitaciones específicas, las auditivas, continuas, persistentes, numerosísimas. Excitaciones estas que provocan trastornos locales, además, de la participación que tienen en el surmenage general, en efecto es elemental, que hay una repercusión universal, de estas excitaciones sucesivas en el funcionamiento general. Dice Castex en su obra de otorinolaringología: "Des expériences précises, fates a l'aide d'instruments mathematiques, établissent f' tonte impression, tonte excitation benne du monde extérieur met en brande l'organisme tout entier, augmentant sa tonicité musculaire générale, amplifiant et dibilitant sa énérgie et sa capacité respiratoire et circulatoire, exagerant les sensibilités générale et especiales, activant les sicietims, élranlant en un mot toutes les activités vitales de l'organisme. A toute excitation correspond un épisenment proportionnel et c'est lá que se trouve e'enseignement hygieni que de ces notions phisiologiques". Para el caso particular hay que tener en cuenta el efecto general perturbador de las excitaciones auditivas repetidas. Más acá de los trastornos generales, están los trastornos locales que pueden producirse, y de los que se tiene noción fácilmente si se estudian aunque sea de manera sumaria las afecciones del oído y su etiología.

Hay así una serie de afecciones que pueden tener como causa inicial la excitación continuada, intensa provocada por el sonido: desde las lesiones traumáticas del oído interno, las conmociones laberínticas, la hiperestesia, la fatiga del oído.

Pero si grande es el desgaste por actividad auditiva, no lo es menos el desgaste de voz, intensísimo, y seguro factor de una serie de afecciones laríngeas, consecutivas a un surmenage de la voz. Tales las laringitis catarrales, las afecciones de las cuerdas vocales,—de que son ejemplo elocuente los nódulos vocales, que son frecuentes en los profesionales de la voz debido al surmenage vocal,—nódulos éstos. a "pronóstico grave desde el punto de vista funcional, pues pueden transformarse en pólipos o tuberculizarse secundariamente" (Castex "Maladiez de la voix").

Desde la laringitis catarral, la hipertrofía de la únila, el debilitamiento de la voz, la ronquera el catarro nasofaríngeo, más o menos graves, según la forma y las complicaciones, hay una serie de afecciones que tienen como etiología indiscutible el desgaste vocal, que también puede ser factor del cáncer laríngeo que es afección a marcha progresiva, lenta, fatal, con solución definitiva porque llevan a la caquexia o a la inanición o a la asfixia por obstrucción de las vías aéreas, o tumor o edema de compresión de los recurrentes, o espasmo, o síncope brillar. (Bellin).

Datos son estos que cualquier tratado elemental de Patología nos da, y que tienen un valor práctico especial cuando so aprecia al efecto que actividades tales como las de trabajadores en que la voz y el oído están en hiperactividad, pueden tener como elementos de perturbación local, en primer término, y perturbación general sobre los fenómenos de nutrición general, sobre el metabolismo orgánico, sobre la sinergia de las secreciones, sobre todas las reacciones e interacciones mecánicas, químicas y biológicas de los elementos funcionales.

Hay una frase esquemática citada por G. U. Lemoine, que puede ser considerada en el margen de cualquier tratado de higiene, porque es sintética y porque es real: "On marche avec ses muscles, on court avec ses pulmons, on galope avec son coer, on resiste avec son estomac, on arrivé avec son cerveau". Tal la sucesión y armonía que preside al funcionamiento fisiológico del organismo y que define bien el cuadro del estado de salud. Tratar, pues, de que los órganos todos trabajen armónicamente, en perfectas condiciones higiénicas, es la base primordial de la salud; las actividades que requieren un trabajo excesivo de determinado órgano rompen el ciclo, determinan la discontinuidad de este cuadro a caracteres ascendentes que culmina con la actividad cerebral,—se llega así, por surmenage profesional, al desequilibrio y atrofia de las facultades, con consiguiente repercusión en los problemas éticos y en los problemas de contextura fisiológica de la especie.

Cuando por el carácter propio de un oficio, hay una sobreabundancia de las causas que determinan el desequilibrio orgánico, cuando esas causas producen tan hondos trastornos y tan extensos, que repercuten sobre toda la evolución biológica, cuando el ataque es múltiple de modo tal que "on ne peut arriver", porque el cerebro no lo permite, hay que reconocer más que nunca el factor etiológico profesional, más grave aun cuando es factor a acción lenta, determinante de afecciones a formas crónicas, porque en tales casos queda enmascarado y disimulado por el tiempo y por los distintos grados del proceso patológico. Y es necesario ver sobre tal simulación del proceso y a pesar de las lenguas que determinan una discontinuidad aparente de los fenómenos y una atenuación de los relieves de causalidad, ese factor etiológico profesional y tenerlo bien en cuenta cuando se trata de legislar respecto a las condiciones de trabajo del gremio en cuestión.

---

Por lo demás se atribuyen a la electricidad algunos casos de neurosis, que Eulenburg, Nalbaun, etc. observaron entre las telefonistas y que sería debido a un choc psíquico por uso de la corriente eléctrica (pasaje que puede suceder cuando el abonado impaciente llama nuevamente antes que la telefonista haya depuesto el aparato de conexión) o por un rumor fortísimo (caída de un rayo, cuando se tiene el receptor en el oído). Es más probable, sin embargo, que depender de la repetición incesante de los rumores producidos por las llamadas, que son también causa de la disminución de la función auditiva.

---

Este esbozo sobre las afecciones a que las trabajadoras del teléfono están expuestas, no tiene más valor que el de una enumeración de enfermedades a etiología bien conocida e innegable, coincidente con los detalles de la actividad de que nos ocupamos. Faltarían, para robustecer la tesis, datos concretos, sistematizados, sobre este asunto: datos que tuvieran más valor de persuación que los que fortuitamente pueden recogerse aquí y allí, aunque sean de fuente insospechada; datos más completos, bien coordinados, y, por lo menos, tan evidentes y convincentes como el que los resume todos—el número exiguo de trabajadoras telefonistas que han llegado a conseguir la jubilación, el número exiguo—diríamos—"de las supervivientes".

---

Por mi proyecto se conceden a las telefonistas dos períodos de vacaciones por año. Es lo que aconseja la ciencia. En efecto: Marceoli (véase G. Lariga) en "Santa Física" comprobó en las telefonistas de Roma y de Milán una disminución de la facultad auditiva, a los ocho meses de trabajo, atribuyéndola a hiperemia colerínitica. La frecuencia de tal alteración está en relación con el trabajo febril y con la exclusión del horario, siendo menos frecuente cuando las treguas son frecuentes y el horario corto. A todos les conviene la disminución de horas de trabajo rumoroso y su interrupción frecuente.

---

Pero la reducción del horario de trabajo es una parte de la solución, que debe ser contemplada, y en mi proyecto así se establece con una disposición conforme a la cual la jubilación de las telefonistas se acordará en condiciones especiales, plenamente justificadas por la especialidad del trabajo. Nadie ignora, o nadie debe ignorar, que la técnica actual de nuestros servicios telefónicos obliga a las telefonistas a un trabajo anormal, antifisiológico, que compromete fatal e irremediablemente la parte más noble de la máquina humana: el sistema nervioso. Y a esta causa profesional de debilitamiento orgánico debe agregarse el surmenage determinado por la explotación

comercial de que son víctimas las telefonistas. En el informe de la inspectora del trabajo, en que se ha hecho hincapié "ut supra", se hace pública la siguiente comprobación, entre otras no menos alarmantes:

"Cada empleada tiene la obligación de atender una mesa, o sean cien abonados; pero de las horas 12 a 14 sufren un recargo de trabajo que obliga a estas mismas empleadas de "turno" a atender hasta tres mesas, o sea el servicio de 300 abonados."

Piénsese en los efectos que sobre el sistema nervioso de un ser humano puede causar un trabajo que pone los oídos, la atención y la voz de una mujer, simultáneamente, al servicio de cien voluntades, que descargan sobre el cerebro de las telefonistas la vibración discordante de cien llamados impacientes, que repiquetean implacablemente, monótonamente, sobre sus tímpanos, sea más nota original que la frase precoz del irresponsable impaciente, dirigida contra esas víctimas del trabajo cuando desfallece su atención, gastada de tanto prodigarse. Nadie puede dudar que, en plazo fijo e irremediable, las telefonistas tienen su sistema nervioso lesionado, y con él afectada irremediablemente su salud.

---

En tales condiciones, un régimen que no promete a esas trabajadoras la posibilidad de la jubilación cuando sus organismos no estén irreparablemente vencidos por la enfermedad profesional o las derivadas, a una condena a muerte a plazo fijo. Veinticinco años de trabajo en una estación telefónica, es un tributo valiosísimo, tanto que es el de la salud, a las necesidades de la sociedad, que obligan a ésta a retribuirlo con un poco de justicia. Es a este título que reclamo, en mi proyecto, el establecimiento de nuevas garantías para salvaguardar, en cuanto sea posible, la salud de quienes tienen a su cargo, en la vida social, un trabajo fatalmente mortífero.

Montevideo, Julio 1.o de 1925.

Celestino Mibelli, representante por Montevideo."

—A la Comisión de Trabajo, Asistencia y Previsión Social.

---

"El señor representante don L. Enrique Andreoli, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Toda oficina pública, nacional o departamental, está obligada a fijar al pie de los escritos que se presenten a su resolución, el día y la hora de entrada de los mismos, debiendo fijar esta constancia el funcionario encargado de la recepción de asuntos.

Este funcionario llevará un libro que se denominará de "Entrada de asuntos", en el que se consignará el nombre del peticionante, extracto del escrito, número que corresponderá al expediente y fecha y hora de presentación del mismo.

Art. 2.o Los jefes de reparticiones adoptarán las medidas de orden interno que correspondan, a fin de que dentro de las veinte y cuatro horas siguientes a la de presentación de los asuntos, éstos sean elevados a las oficinas, funcionarios o dependencias que deban informar, estudiar o resolver aquéllos, consignándose en los mismos escritos las constancias de las determinaciones adoptadas y la fecha y hora del envío de expedientes a las dependencias o funcionarios anteriormente citados.

Art. 3.o En todas las oficinas públicas, nacionales o departamentales, se llevará un libro que se denominará "Trámite de asuntos", en el cual se consignarán los siguientes datos: fecha y hora de la recepción de los asuntos en las respectivas reparticiones, nombre del peticionante, extracto de la gestión, trámites que se sigan y fecha y hora de las devoluciones a otras dependencias y resoluciones dictadas.

Art. 4.o Las dependencias o funcionarios a que se refiere esta ley tendrán un plazo general de diez días para el despacho de los asuntos sometidos a su consideración, cuando se trate de cuestiones de carácter simple. Si se requiriera la intervención de estudios técnicos o de alguna complicación o de alguna importancia, las mismas oficinas o funcionarios encargados de dictaminar deberán establecer en los expedientes el tiempo que se necesitará para la terminación de los trabajos o informes, no pudiendo extenderse estos plazos por más espacio del indispensable para el debido despacho de esos asuntos.

Art. 5.o Las resoluciones a dictarse en los asuntos iniciados ante las dependencias nacionales o departamentales, no podrán por regla general sobrepasar el límite de quince días después de presentados los estudios o informes correspondientes. Los casos de excepción deberán señalarse por las oficinas o autoridades superiores encargadas de dictar esas resoluciones.

Art. 6.o Si los interesados consideran excesivos los plazos que se señalaron, fuera de la norma general, podrán reclamar ante la Presidencia de la República, Consejo Nacional de Administración, Concejos de Administración Departamentales o Consejos de Entes Autónomos, los que resolverán en definitiva.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Julio 1.o de 1925.

L. Enrique Andreoli, representante por Montevideo.

---

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara:

Existe un verdadero clamor general con respecto a las demoras que sufren los asuntos sometidos al despacho de numerosas oficinas del Estado. No todas ellas cumplen con sus cometidos con la diligencia debida. Hay asuntos que se despachan con retardos extraordinarios y hay otros que no se despachan nunca. No constituye una novedad entre los hombres que actúan en la vida pública el hecho por demás repetido de las quejas sobre la lentitud y hasta desidia con que se consideran muchas gestiones entabladas ante las oficinas administrativas de la nación. Las quejas ya se generalizan demasiado.

Es verdad que cuando interviene algún legislador o alguna persona influyente, las tramitaciones se aceleran y hasta se obtiene una pronta resolución en los asuntos. Pero, a mi juicio, esta doctrina no puede ni debe constituir la norma que regule la tramitación de las cuestiones que se planteen ante las oficinas públicas.

Todos los asuntos deben merecer las mismas atenciones y la misma diligencia, sin que sea necesaria la intervención de personas que por sus vinculaciones o que por sus posiciones en los distintos organismos públicos estén en situación de privilegio para poder apurar el trámite de aquellos asuntos sobre los cuales les mueva algún interés.

En la administración de justicia existen reglas y procedimientos que satisfacen en forma más acabada las aspiraciones de los litigantes, de ver correr los asuntos dentro de términos y actividades perfectamente definidas. Si por la diversidad de la naturaleza de los asuntos que se gestionan ante las oficinas del Estado, no pueden imponerse reglas fijas y determinadas en todo el curso de las diversas tramitaciones y estudios, por lo menos, en mi entender, deben regir plazos más o menos amplios, que permitan realizar los estudios en perfectas condiciones sin que se llegue al abuso que trae aparejada la falta de limitación actual de tiempo, por lo cual se hace interminable el proceso de las citadas gestiones de carácter oficial.

La sanción del proyecto de ley que someto hoy a la consideración de la Honorable Cámara tendrá otra benéfica consecuencia: que los interesados podrán encargarse directamente de la gestión de sus asuntos, sin la designación de procuradores o apoderados, a los cuales se recurre en virtud de las dificultades notadas hoy en muchas oficinas en el despacho de aquéllos.

Esto, con relación a la mayor parte de las gestiones de carácter sencillo, que se encarecen y hasta se pierden por los desembolsos a que se ven obligados los respectivos interesados.

Por otra parte, el proyecto de ley referido tiende a poner en más constante función a los empleados públicos y a regularizar los cometidos que corresponden a todas las dependencias del Estado.

Montevideo, Julio 1.o de 1925.

L. Enrique Andreoli, representante por Montevideo."

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

---

"Los señores representantes don Mariano García Selgas y doctor Manuel Albo presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Créase una Comisión con los siguientes cometidos:

A) Formular un plan de organización del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores sobre la base de la autonomía funcional y financiera de este organismo.
B) Formular un "Código de Menores", asistencia, reformatorio y corrección, instituyendo tribunales especiales.
C) Formular un plan general de organización cancelaria.

Art. 2.o La referida Comisión se compondrá de tres miembros: el Fiscal de Menores, Ausentes e Incapaces, y dos especialistas más, designados el uno por el Consejo Nacional de Administración y otro por la Alta Corte de Justicia. La presidirá el Fiscal

Art. 3.o La Comisión deberá terminar su trabajo dentro de los seis meses contados desde su constitución, pudiendo utilizar, para llenar su cometido, el personal dependiente del actual Consejo de Patronato de Menores y Delincuentes.

Art. 4.o Fíjase en seis mil pesos, que se tomarán de Rentas Generales, la retribución del trabajo de la Comisión referida.

Art. 5.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Junio 26 de 1925.

Mariano García Selgas, representante por Montevideo. — Manuel Albo, representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara:

Siendo, como son, tan diversos al par que tan complejos, los altos fines del Estado en el orden de la asistencia y previsión social, puede afirmarse que el régimen contralista es inapropiado para atenderlas en todos sus múltiples aspectos, y que nuestra legislación actual resulta a todas luces deficiente para llenarlas en forma satisfactoria.

Particularizándonos con la materia de nuestro proyecto, agregaremos que la opinión pública, casi siempre certera en sus juicios, considera inaplazable el estudio y la solución de estos problemas asistencia y corrección de menores y organización carcelaria en general.

Cualesquiera sean los factores circunstanciales determinantes de reiterados fracasos, podrá ser útil la investigación para distribuir responsabilidades; pero más facundo y de mayor trascendencia será el esfuerzo aplicado a evitar la repetición de aquéllos en el futuro, dando de inmediato, las soluciones pertinentes. Este es el trabajo que el Parlamento debe abordar, debidamente asesorado por especialistas en la materia.

Existen en las carpetas parlamentarias interesantes iniciativas relacionadas con distintos aspectos de este asunto; pero, a nuestro juicio, el problema debe encararse y resolverse de una vez por todas en su vastedad integral, pero la solución completa y definitiva, como paliativos del mal, adolecerán fatalmente de falta de cohesión y armonía que sólo pueden lograrse elaborando un plan de conjunto. Aquellas iniciativas constituirán la base de la obra que el país reclama.

Creemos innecesario insistir, en la seguridad de que Vuestra Honorabilidad compartirá nuestros propósitos y aceptará el procedimiento que proponemos y que ya tiene precedentes en otras legislaciones.

Montevideo, Junio 26 de 1925.

Mariano García Selgas, representante por Montevideo. — Manuel Albo, representante por Montevideo."

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

---

"El señor representante doctor Luis C. Caviglia presenta lo siguiente:

Montevideo, Julio 1o de 1925.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados:

Someto a consideración de la Honorable Cámara un proyecto de ley relativo a la creación del Banco Agrario Industrial, y otro instituyendo la Universidad del Trabajo, de los cuales es autor el ex Ministro de Industrias doctor José F. Arias. Acompaño la exposición de motivos y los demás antecedentes de los mismos.

Ruego a la Mesa se sirva destinar ambos proyectos a las Comisiones correspondientes.

Luis C. Caviglia, diputado por Montevideo.

---

**Banco Agrario - Industrial del Estado**

Exposición de motivos y proyecto de ley presentado al Consejo Nacional de Administración por el Ministro de Industrias doctor José F. Arias.

Honorable Consejo:

Muchos razonamientos en la prensa y en la acción del Gobierno suelen encarar nuestro estado económico con un criterio adaptable a medios exteriores.

El Uruguay posee solamente 187.000 kilómetros cuadrados de superficie en una latitud de 30 grados a 35. Está rodeado por dos naciones que tienen, la una, hablo de la Argentina, dos millones ochocientos seis mil kilómetros cuadrados, extendidos desde el paralelo 21.o al 55.oo Sur, vale decir, disfrutando de las latitudes cálidas y templadas; la otra, el Brasil, con 8.337.000 kilómetros cuadrados, en plena zona tórrida, y templada. Estos números, que expresan la extensión superficial, hablan también de la importancia material de cada una de las tres naciones.

La Argentina y el Brasil tienen grandes extensiones de tierra a las que no ha llegado todavía el paso del hombre civilizador, a diferencia del Uruguay, donde su relativa pequeña superficie ha dejado los dominios fiscales para constituir propiedad privada.

Estas circunstancias fundamentales obligan al razonamiento simple, no hacer paralelismo o simples imitaciones cuando razonamos sobre nuestra economía, y evidencian también que nuestra producción, desarrollándose en corrientes paralelas con las de los vecinos, será necesariamente siempre, o casi siempre, una producción más cara, destinada a luchas mayores en su colocación externa.

Por otra parte, la extensión de nuestro suelo y la latitud del mismo no da margen para pensar en una actividad descansada exclusivamente en materias primas originarias y nacionales.

Empecemos por el combustible y continuemos con el hierro, y observaremos que si la Argentina ha hallado y explotado lo primero y de un modo más incompleto lo segundo, el Brasil ha levantado altos hornos con sus metales propios y estudia su hulla y su petróleo; nosotros, por ahora, ni lo uno ni lo otro, y aun cuando nos abunda el manganeso y tenemos la esperanza del petróleo, es lo cierto que no tenemos signos afirmativos, y debemos, si somos prácticos, pensar desde ya en la hulla, la hulla blanca, y en la energía azul.

Nuestros campos, bajo el punto de vista agrario, no ofrecen grandes extensiones unidas que puedan roturarse, presentando en general por el costo de la tierra y la producción misma, indicaciones no favorables a la producción extensiva y, sobre todo, a la monocultura.

En el terreno ganadero es argumento ya envejecido que el producto externo ofrece costos inferiores a los nuestros, y en una lucha de producción para colocación fuera de fronteras pueden los vecinos ofrecer mercaderías a precios inferiores.

A pesar de esto, diariamente, es fácil oír y leer el comentario que aconseja soluciones ganaderas o agrícolas, colonizaciones, etc., sugeridas por la lectura de diarios argentinos o telegramas vinculados a la actividad del Brasil y la Argentina; comentarios, digo, que en el hecho no es admisible colocar en el marco de nuestras posibilidades, por más que están perfectamente bien en el necesariamente más grande — consecuencia de las cifras apuntadas — que pueden presentar y presentan la Argentina y el Brasil.

Razonando tranquilamente en la acción del Estado, nuestra política económica no puede ni debe razonarse en acción paralela con otros Estados que ofrecen al esfuerzo situaciones y posibilidades diferentes.

Una última demostración la hemos tenido en la evolución ganadera: como la Argentina, el Brasil y Australia, etc., sentimos la gran ondulación trasmitida en el mar económico universal por la brusca caída de valores que creara la terminación del conflicto internacional cuya permanencia fuera causa de inflazones anormales en los precios de nuestra producción fundamental y motivo también de abusos en el crédito y falta de contralor en los optimismos, hechos, estos últimos, más importantes que ningún otro en la sensación de pérdidas que hemos experimentado.

Sostuve en esos momentos que nuestra legislación impulsiva o de emergencia no podía producirse sin que mediara acción concordante de la Argentina antes o al mismo tiempo que nosotros. Y obrando en ese sentido, considerando que la Argentina exporta (año 1923) 775.813 toneladas de carne contra 176.788 toneladas nuestras, plantée discretamente a mi colega argentino la iniciación de esas posibilidades realizadoras, que causas fuera del detalle no han podido traducir en el hecho.

Es fuera de argumento hacer comentarios sobre este tema, por otra parte colocado dentro del conocimiento de todos los productores ganaderos que han seguido estos asuntos.

En la producción agrícola, podríamos repetir manifestaciones y transcribir la respuesta dada al Concejo de Administración Departamental de Paysandú que me pedía un precio mínimo para el trigo sin recordar que en el mercado universal no pueden imponerse valores artificiales de nuestra producción y menos cuando se observa que por el Río de la Plata egresan (año 1923) 3.701.080 kilos de trigo de la Argentina y 5.584 kilos del Uruguay (números modificables este año).

Nuestro costo de país libre es mayor también que el de nuestros vecinos, y aún formando parte del gobierno no podemos negar que, si bien nuestra organización la consideramos más democrática, puede aceptarse, por lo menos teóricamente, como más cara.

Estas ligeras consideraciones obligan a pensar en nuestro futuro, orientando nuestras actividades hacia un terreno de producción más extensiva y variada para obtener un máximum de rendimiento en el mínimum de superficie, colocándonos así en situación más paralela con la acción económica de nuestros vecinos.

Para la obtención del mayor beneficio de los productores no debemos olvidar que, como se ha dicho otras veces, una de las grandes fuerzas de la industria que llega a imponerse y dominar, descansa en la asociación de los fabricantes o creadores de productos similares trayendo como resultante una mayor economía en la producción. En consecuencia debemos organizarnos a fin de que el hombre de trabajo creador de la riqueza individual y colectiva pueda obtener el máximum de utilidades. Debemos a este propósito recordar que el elemento intermediario no es siempre una necesidad; que en gran cantidad de casos no son factores de impulso y viven del cambio de productos entre dos manos que muy fácilmente pueden estrecharse...

Para razonar mejor estas ideas y deducir una conclusión, considero de conveniencia analizar siquiera sumariamente las siguientes premisas:

A) Cultura agraria.
B) Cooperación agraria.
C) Subdivisión de la tierra y colonización o aprovechamiento de la misma, por los elementos nacionales y los de inmigración.
D) Poli - industria agraria.
E) Intensificación de la producción agraria.
F) Defensa y estudio de mercados de colocación.
G) Crédito agrario.
H) Industrialización.

**A) Cultura agraria**

Con este título es necesario comprender un horizonte grande que no hace re-

ferencia exclusiva a la cultura individual en su definición precisa y hasta diré docente sino en un sentido bien amplio a todo lo relacionado con la preparación que capacita para obtener con el mismo esfuerzo mayor producción en calidad y cantidad y mejor rendimiento en producto y en riqueza.

Dos grandes renglones de actividad agraria: la ganadera y la agrícola. La primera en manos de elementos generalmente más hechos al desenvolvimiento personal por una posición económica mejor pero poseído de un sentimiento de solidaridad, de un egoaltruismo tan deficiente como el que encontramos en el elemento puramente agrícola más ingenuo y más sugestionable, por desenvolverse en gran cantidad de casos en un plano de mayor presión que realiza todo el año generalmente con habilidad máxima, el intermediario que casi siempre es el almacenero regional; elemento de consulta política alguna vez; funcionario público en algunos casos, como agente de correos u otra misión semejante; vocero de las comunicaciones trasmitidas desde la ciudad en casi todas las situaciones, consejero insinuante en la totalidad de las veces que lleva a los espíritus ingénuos y cuando le interesa, la duda de los organismos económicos oficiales cuya actividad sustituye; favoreciendo si tiene conveniencia la desconfianza del término agrónomo, el funcionario del Estado o el simple conferencista que trata de llevar al razonamiento la idea de la Asociación o el cooperativismo que perjudica en su conveniencia económica la centralización y el ascendiente del intermediario.

En mi actuación dentro del Ministerio, he tenido casos como el siguiente: Un buen señor, de excelentes intenciones, en presencia de un legislador amigo, me manifestaba que él no aconsejaba a los agricultores que surtía su almacen utilizarán semillas de la Estanzuela o de la Comisión de Semillas a pesar de su selección porque él tenía de la anterior cosecha (sin seleccionar). Corrigiendo estos defectos y dando facilidades al productor, he propuesto hacer correr un vagón seleccionador de semillas por las vías ferrocarrileras; la ley acaba de ser promulgada por el Honorable Consejo.

Cambiar este estado de cosas, enseñar a los agricultores el mejor sistema de roturación de la tierra, inculcarles la idea de la mejor selección de su semilla, hacerles comprender que los organismos económicos del Estado son todo altruismo por no poseer otro interés que el de la mejor producción. Llevar al productor el adelanto a su cosecha, la ayuda para recogerla y adquirir útiles de trabajo, haciendo lo mismo con el crédito del Estado lo que realiza en su beneficio personal el intermediario. Hacerle conocer a estos mismos fines el funcionamiento de las cajas rurales. Orientarles en el camino de la cooperación senda ego-altruista que por unión de fuerzas da el máximum de ganancias. Difundir por la experimentación o por la enseñanza en los hechos, la necesidad de establecer cultivos varios alejándose, cuando las condiciones del suelo y la ubicación de la tierra lo permitan, de la monocultura cerealista para no descansar toda la economía del año, en una simple cosecha de trigo como se proclama en muchas circunstancias.

He ahí el programa de cultura agraria en su carácter agronómico.

Ilustrar sobre la poli-industria en la ganadería, seleccionar y difundir por la experimentación la industria lechera. Hacer práctica zootécnica y organizar estaciones de montas. Informar sobre colocación de productos. Favorecer la cooperación, instruir sobre las defensas sanitarias y la mejor reprodución.

He ahí el programa de la cultura agraria en carácter ganadero.

Esta cultura puede difundirla y plantearla en una parte el organismo que proyecto, pero en un gran radio se encargarán de ejecutarla las direciones industrias ganaderas e industrias agronómicas que planteo por separado.

Esta obra de cultura agraria como las demás que señalo, tienen su acción afirmativa en la continuidad del tiempo, evolución ésta a la que no es agena cualquier motivo que trascienda en la transformación y acción continuativa del Estado.

Considero a este propósito que los señores legisladores, vinculados por sus cargos representativos al esfuerzo de l s productores agrarios, tienen en esta obra de cultura un puesto trascendente que muchos ya ocupan, que todos deben atender, realizando por acción directa con el mismo elemento productor una obra quizás más árida y menos efectista de inmediato que la obtenida al tratar el asunto fácil y la solicitud muchas veces un si es no es altruista del intermediario, pero obra al fin de mayores proyecciones en la economía general, en la satisfacción moral de sus actos y en la obra tan humana de redención individual que surge al dar conciencia de derechos y sentimientos optimistas de defensa a nuestros semejantes.

Obra árdua al principio, pero elevada y siempre afirmativa al final.

**B) Cooperación agraria**

Con fecha 30 de Agosto de 1923, presenté a consideración del Consejo Nacional de Administración, mereciendo su aprobación, así como de la Presidencia de la República, un proyecto de ley creando el Instituto Cooperativo Rural.

En la exposición de motivos establecí entre otras cosas:

"Como complemento de distintas iniciativas planteadas, a algunas de las cuales no me siento ageno, presento este proyecto de ley encarando dentro de una vía que si no es nueva en su fondo puede considerarse en su forma, y que tiende a complementar por unión directa de los productores agrarios, la obra eficiente que en lo económico pueden realizar nuestras prestigiosas instituciones bancarias, con las nuevas secciones rurales en formación.

El problema ganadero más que el problema agrícola, ha sido tema fundamental en estos últimos tiempos y acerca de él podría repetir lo que expuse en mi memorandum sobre Mercado de Carnes."

Los males sufridos por la ganadería han sido más sentidos por los cambios bruscos, consecuencia de un optimismo herido sin aviso y cuando culminaban las esperanzas más lisonjeras. Se ha señalado y con justificada razón, que una parte de los beneficios que pudieron corresponder a las clases productoras pasaron a mano de los intermediarios, siendo de advertir que tratándose de la ganadería, el primer intermediario, el transformador del producto original es también un industrial. La acción del intermediario es obra repetida en todos los géneros de las actividades, desde las más simples, hasta las más complejas. Podemos hacer las listas de todos los que producen y colocar en frente al consumidor. Entre uno y otro será el punto medio, el punto muerto, el intermediario, el que realiza su ganancia con el esfuerzo y la desorganización del productor y el gasto y la desorganización del consumidor. De así una orientación nueva en las actividades del mundo, orientación a la que todavía no nos hemos adaptado que se llaman por una parte "cartels" y por otra "cooperativas" y que no constituyen en suma más que asociaciones en la industria, asociaciones en el consumo, asociaciones que se realizan sin mirar las fronteras políticas y considerando solamente los fines económicos.

El maquinismo inició en el mundo, hace ya tiempo, el nacimiento de las masas obreras y provocó su asociación. Ese mismo maquinismo creando las grandes industrializaciones, ha provocado la necesidad de la asociación para la mejor defensa de la producción obtenida, y así vemos en los tiempos modernos, formarse en todas partes donde se avanza y donde se hierguen cerebros organizadores, esas asociaciones llamadas "trust" en Estados Unidos de la América del Norte, "cartels" y "sindicatos" en Alemania, y que hoy siguen Inglaterra, Francia, Italia, Rusia, etc.

Estas entidades nuevas implican la sustitución del desorden económico por la organización; constituyen a la vez el nuevo camino trazado en la orientación de los pueblos; significa la palabra que dice en la realidad de los hechos que el Estado debe irse transformando de entidad política en entidad económica.

Estas mismas asociaciones que tanto nos asustan porque razonamos en la relatividad del horizonte fronterizo, son y han sido fomentadas por los estados nombrados, como un medio de defensa propia.

Aún dentro del caos aparente en que se debate la humanidad, vivimos en un siglo de organización, pero de organización nueva que en el terreno económico y con verdadera conciencia del valor del esfuerzo, tiende a eliminar o a disminuir los elementos parasitarios, los que en el movimiento del trabajo, viven de la acción del que produce y del que consume, y de la especulación que provoca el desorden industrial; y que en el terreno político tiende también a la eliminación del parasitario que vive de la ignorancia de las masas y de la desorganización de las mismas.

Ante esta evidente evolución que nadie detendrá, no es parándonos y pretendiendo hacernos fuertes en el camino por medio de leyes obstruccionistas para el desenvolvimiento de esas organizaciones que viven más allá de nuestras fronteras, que nosotros vamos a resolver nuestros problemas económicos.

Es en mi sentir — de otro modo — es ocupando un puesto en esa misma corriente, es organizándonos, es uniéndose económicamente los productores, es estimulando el Estado las nuevas organizaciones económicas nacionales, no sólo defensivas, si no también ofensivas; porque las batallas económicas como todas las batallas, no se ganan solamente defendiéndose; esta última táctica expresa una situación de inferioridad.

La organización inmediata de nuestros productores no es, en modo alguno, una tarea simple, de esas que se planean hoy y que están resueltas al día siguiente.

Esas organizaciones industriales, así como esas cooperativas tan bien desenvueltas en Estados Unidos de la América del Norte y en algunos países europeos, no son la resultante de una acción brusca, fulminante, sino la consecuencia de una evolución ascendente a la que el Estado no ha sido ajeno y realizada en un medio donde la densidad de la población, la similitud de psicologías y la escuela disciplinaria facilitaron el camino.

No debe, pues, escapar al razonamiento la imposibilidad de transplantar a nuestro medio, de la mañana a la noche, en un abrir y cerrar de ojos, y en todos sus detalles, esas organizaciones que por más ideales plausibles y fructíferos que en su forma originaria sean en los países donde existen, encuentran en nuestro ambiente una tierra no roturada, que necesita preparación previa y esfuerzo inicial, para que la semilla germine y una vez obtenidos los frutos, y siendo éstos buenos, se difunda su cultivo.

En esta realidad de circunstancias, el esfuerzo inicial no puede darlo más na-

die que el Estado, y la preparación d nuestra organización puede encontrars por la vía propuesta en este proyecto d ley, que provoca la organización indu trial a la vez que la cooperativa entre gando dentro de ésta la defensa de lo productores a los productores mismos bajo la tutela y el estímulo superior de Estado.

El Estado realiza en este proyecto l obra que le corresponde; provoca la vir culación económica de los productores, es timula la asociación defensiva, facilitán dole los medios de producción y la a ción ofensiva económica que es defensiv a la vez, dándole medios para organiza institutos de trabajo, tales como los fr goríficos, institutos que permitiendo ecc nomías en la faena dentro de las front ras, da también las posibilidades de colc cación de productos fuera de ella; ter depecia ésta fundamental, si se quiere ha cer obra propia.

Los frigoríficos, como cualquier otr dependencia económica, no son nada má que renglones de una acción general, ren glones semejates a los que poseen esa organizaciones industriales externas, cuy fuerza sentimos directamente.

La acción económica más allá de la fronteras exige tácticas especiales, espír tu de organización y actividades que de bemos suponer se encuentren en hombre de nuestras latitudes como los hay e otras regiones de la tierra.

En esa acción externa no es sólo as individualmente que el frigorífico o el ins tituto que se proyecta podrá realizar to da su obra. El Estado es fuerza que de be acompañarlo, por intermedio de su re presentación externa y por la acción ban caria, utilizando una agencia en el medio fundamental de la colocación de produc tos.

Nuestra representación externa tiene que ser indiscutiblemente seleccionada, te niendo en cuenta la capacidad económic de nuestros representantes; porque la mi sión que en un país como el nuestro de ben tener los agregados de Legación, y los Cónsules, y podría decir también los Ministros representantes, es, debe ser fun damentalmente una misión económica.

El cooperativismo constituye, indiscuti blemente, por sí solo, una fuerza defen siva de la producción, cuyo valor tras cedente no puede escapar al análisis.

Las distintas formas de cooperativas consumidoras o distributivas obreras de producción, cooperativas patronales, etc.. con sus cuatro principios básicos: distri bución de beneficios a prorrata, un solo vo to por accionista en las asambleas ge nerales, el principio de la puerta abier ta y la propiedad de la gestión entrega da a los delegados directos o indirectos de los asociados, constituyen motivo de vinculación ego-altruista de productores consumidores y obreros en muchos paí ses del Norte, especialmente en Europa y los Estados Unidos de Norte América. Su difusión en la América del Sur es obra que se inicia, y en nuestro medio existen más o menos bien encarados, entre otros, la Cooperativa de Consumos de las Usi nas Eléctricas de Montevideo; la Coope rativa "La Económica". del personal fe rrocarrilero; la Cooperativa Vitícola de Villa Colón; la Cooperativa Avícola de Venta; la Cooperativa del Partido Colo rado en Paysandú; la Cooperativa Cató lica de Ahorro y Crédito Mutuo de Santa Lucía; el Sindicato Agrícola del Rosario; la Sociedad Agrícola Cooperativa de Nue va Palmira. En proyecto se encuentra la del ingeniero Fonseca, en Soriano, la del doctor Terra creando el Instituto Nacio nal Cooperativo de Consumos, y el que yo propuse al Consejo estableciendo el Ins tituto Cooperativo Rural.

La mejor organización y más adecuada defensa exige la sanción de una ley que las ampare. Estuvo en mis propósitos el redactarlo, y para su más completa pre sentación informé de estas ideas al señor Ministro de Instrucción Pública doctor Blanco Acevedo, pero habiéndose demora do su terminación ha coincidido que el señor diputado César Mayo Gutiérrez, in erpretando iguales necesidades, presentó a la Cámara de Representantes el año último un proyecto de ley que con peque ña revisión conceptúo establece los prin cipios legales fundamentales para la pro tección y estímulo de estas organizacio nes. La sanción de esa ley es una nece sidad urgente, y entendiéndose así por to dos, espero merezca inmediata atención le gislativa.

La organización en nuestro medio de las cooperativas en su forma clásica pue den, al principio, ofrecer todos los incon venientes de ejecución que surgen de una densidad de población escasa, sobre todo en los medios rurales, de una psicología, que le falta el pulimento de la necesidad y del altruismo que une, y mantiene, en cambio, todavía el egoísmo que desata, no siendo raro ver un agricultor rehusan do ayudar a su vecino lindero, dentro de un egoísmo cerrado que le hace ver ven tajas directas o indirectas que pueden no alcanzarle, y olvidando de un sentimiento altruista que le haga ver en la ayuda co rrespondida, suma de esfuerzos que ais lados nada significan, pero que unidos dan una resultante que permiten hacer, reali zar, crear...

En cada cosecha es fácil apreciar en el terreno agrícola la necesidad de solidari zar acciones o provocar la unión coope rativa.

En la mono-cultura cerealista se obser va de inmediato la precipitación al día siguiente de recoger la cosecha. Todos quieren vender al mismo tiempo, todos se contagian el miedo de no poder vender pagar, y a su costado nunca falta al guien que sople el fuego de este temor y esa desconfianza. Ese alguien es el in termediario.

A veces las mismas leyes de emergen cia, que no siendo promulgadas después le dar optimismo al productor y en ese optimismo una defensa, concluyen por fa vorecer acciones especulativas pocas ve ces favorables al productor mismo, no siempre bien instruído de las posibilida des del mercado, y generalmente extasia do en la contemplación del Estado Pro videncia, de ese Estado imaginativo que todo lo puede hacer: la lluvia y la seca, los recursos y sus pérdidas, la riqueza y la miseria.

Lo lamentable es que en esa contem plación se suele demostrar una compren sión incompleta de lo que es el Estado y, en el nuestro, de lo que son los trámi tes a través de dos Cámaras integradas por el sistema de la representación pro porcional y del Consejo y hasta de la Pre sidencia y de los organismos autónomos cuando son necesarios.

Se demuestra esa incomprensión y algo más. Se olvida de que en el interior de ca da hombre que ha sabido herir la tierra para sacarle frutos, y ha tenido fe en su trabajo para recoger su cosecha, hay un cerebro que debe pensar en un sentido más realista de las cosas; que felizmente en gran cantidad de casos, razona, compren de y hace. En otros, y no son pocos, es menester hacer orientación, vigorizarlos en su concepto del yo, unirlos entre sí para hacerlos fuertes, para que asociados puedan disfrutar de todos los beneficios de las Cajas Rurales, cuya ampliación es tudio; de todas las ganancias que efec túan los que los apremian en pago de cuentas, para obligarlos a entregar a pre cios irrisorios lo que se valorizará un mes más tarde, para warrantear su cosecha, o conseguir adelantos sobre la misma, lo que les asegura tiempo para la venta; pa ra realizar, en suma, todas aquellas ope raciones que ejecuten otros después que él ha recogido sus frutos; otros que a ve ces en el cambio de la mercadería dejan en sus libros anotaciones de ganancias mayores que las que conserva en su men te el roturador del suelo.

La acción cooperativa, la confianza en los créditos y la obra de las instituciones económicas y administrativas del Estado, unido a las leyes proteccionistas dictadas o que se dicten, darán directamente al productor toda la remuneración justa de su trabajo,, a que le da indiscutible dere cho el esfuerzo realizado.

Lo que decimos en el campo agrícola, podemos repetirlo en el ganadero; en am bas orillas rioplatenses se discutió con amplitud de argumentos la organización cooperativa de los ganaderos, como base de defensa ante los organismos industria les, trustificados. En nuestro medio, el doctor Bauzá, con toda perseverancia de fendió el ideal, encontrando la barrera de la diversidad de opiniones, común en nues tro medio, de la falta de orientación ego altruísta en los productores, base de las cooperativas y hasta diríamos el encuen tro de intereses diversos, porque bajo el rótulo de productores ganaderos, lo mis mo que pasa en los productores agrícolas, se encuentran todos los matices del es pectro de la producción, desde el produc tor propiamente dicho, hasta el consigna tario y el transformador industrial, llá mese saladerista o frigorífico. Procedien do de manera ilógica se ha pretendido en nuestro medio vincular en comisiones únicas intereses encontrados, que, por más nacionales que puedan ser unos y otros, no pueden satisfacerse con las mismas re sultantes.

Para hacer cooperativismo hay que op tar en nuestro medio entre dos sendas: seguir el camino indicado por las organi zaciones cooperativas modelos, poniendo en acción el máximo de altruísmo y vincu lando en la tarea común intereses armó nicos u homogéneos o fomentar artificial mente por acción del Estado entidades de carácter cooperativo especializadas en la defensa de la producción, idea esta que concreté en el proyecto creando el Insti tuto Cooperativo Rural, organismo enca rado dentro de una acción eficaz, pero que a semejanza de la cooperativa pura que tanto defendió el doctor Bauzá, creo, si mi observación no me engaña, no encuen tra todavía en el estado de las impresio nes cerebrales generales campo fácil para su inmediata sanción, sin contar las difi cultades inherentes al pasaje parlamenta rio de los proyectos.

Cualesquiera sean las dificultades, con sidero obligación de los Poderes Ejecu tivos y Legislativo y de las entidades Económicas del Estado, favorecer por todos los medios posibles: leyes protec toras, franquicias impositivas, créditos liberales, etc., el desarrollo de toda en tidad sindicada o de carácter cooperati vo nacional, tendientes a la mayor de fensa de los productores u obreros, en perjuicio único del intermediario simple, que en principio puede no ser fac tor necesario de la actividad producto ra, y siempre o casi siempre elemento negativo de su desenvolvimiento.

**c) Subdivisión de la tierra y colonización o aprovechamiento de la misma, por los elementos nacionales y de inmigración.**

Desde la frase de Alberdi, hasta las muchas de nuestros días, bastante se ha dicho y escrito sobre colonización, sobre la inmigración externa, y hasta se ha llegado al error en mi concepto anti humano y anti-nacional, de expulsar al elemento indígena para dar paso al in migratorio.

En países vecinos de tierras naciona-

los extensas, el error de conceptos llevó a los aborígenes en lugar de un libro y un maestro que les diera luz y los educara en el esfuerzo; las palabras del dogma que instruyen en la resignación y hasta las armas que eliminaron prácticamente una raza nacional cuyo mayor delito fué haber tenido su pasado con anterioridad al año 1492.

En materia de colonización es donde más que en ninguna otra, se oye repetir el ejemplo externo olvidándose que nosotros poseemos las disposiciones más liberales para la adquisición de tierras, pero que carecemos de tierras del Estado desiertas, como pasa en las grandes extensiones de los países vecinos.

Recordando los números iniciales tenemos la Argentina con 2.806.000 kilómetros cuadrados; el Brasil con 8.337.000 kilómetros cuadrados; nosotros con sólo 180.000 kilómetros cuadrados. Nuestros vecinos rioplatenses poseen en extensiones cuyo valor métrico excede al total de nuestro territorio, tierras libres sin otro propietario que la comunidad Estado, o el vendedor privado a precios ínfimos, esperando alguien que quiera iniciar el surco. Puede pues ofrecer campo extenso en condiciones liberales a una gran poblacion inmigratoria, pero se entiende bien, en zonas que no guardan la misma acción civilizadora que la de nuestra República. En las provincias vecinas al río de la Plata, especialmente la de Buenos Aires, las condiciones inmigratorias o de adquisición de tierras no son de modo alguno superior a la nuestra y eso que en toda la extensión de la provincia los valores del suelo no guardan paralelismo con las exigencias de nuestra propiedad privada.

Es ocioso insistir sobre las diferencias apuntadas, ellas y otras surgen al razonamiento simple y hacen comprender que nosotros damos las mayores comodidades y posibilidades de adquisición de tierras a los elementos agrarios inmigratorios, así como a los elementos nácionales o localizados en nuestro suelo.

La ley de Colonización de 20 de Enero de 1913, la de Fomento Agrícola de 20 de Junio de 1921 y la ley creando la Sección Fomento Rural del Banco Hipotecario del Uruguay de 10 de Setiembre de 1923, en que me tocó intervención, escalonan una serie de disposiciones liberales tendientes todas a dar al productor la propiedad de la tierra, problema éste el más importante dentro de nuestro medio.

La palabra colonización no puede tener entre nosotros el valor de otros países y menos podemos aceptarla dentro del criterio que razonan para sí algunas naciones emigratorias que proclaman en sus libros y en sus obras el desideratum para ellos beneficioso, para nosotros negativo de pretender colonizar estableciendo ascendientes, tratando de mantener la organización de núcleos vinculados a la acción directriz de los países de origen.

La única inmigración para nosotros deseable, es la que puede asimilarse; la demás si puede repercutir en el movimiento económico en general no se traduce su ganancia, en una acción estable para nuestra nacionalidad.

En algunos países emigratorios europeos todavía existe dentro de elementos directivos, un concepto de superioridad de que ya vamos de vuelta, pues sin egolatrías nacionales podemos afirmar que nuestro estado cultural y civilizador, así como el culto de nuestro derecho, nos colocan en un plano que no podemos razonar de inferior al de los demás Estados del Mundo.

Nosotros debemos favorecer la inmigración asimilable de carácter agrario, como necesaria para el aumento de la población rural, que es lo que prácticamente nos interesa. Es innecesario hasta puede ser inconveniente la inmigración de ciudad y la profesional, pues hoy nuestras escuelas superiores y las industriales o de trabajo, nos proveen de elementos nacionales altamente capacitados y asombra ver que para tarea generales y de carácter oficial ignore porque culpas se hayan utilizado profesionales inmigratorios cuando, sobran profesionales en casa. No hablo de tareas directivas superiores donde el hecho se justificaría por la especialización, fruto de una mayor densidad de la población de origen.

Nos interesa, pues, el elemento inmigratorio rural, pero rural verdadero, no como ha pasado alguna vez y sucede a menudo que llegan con el rótulo pero no con el dominio de la agricultura y con la aspiración de recibir a título gratuito toda nuestra casa.

Bienvenido debe ser pues el elemento agrario y debemos favorecer su desarrollo. Ese alcance han tenido las leyes recientemente sancionadas, entre ellas la última de 10 de Setiembre de 1923, que si bien autoriza la venta de tierras a plazo y hasta faculta a verificar arrendamientos que vendrían a ser previos a una adquisición de tierras en el momento oportuno, establece en sus disposiciones la posibilidad de adquirirlas poseyendo el 15 o|o del valor de la misma, vale decir, que la Sección Fomento Rural del Banco Hipotecario da el 85 o|o en efectivo sobre el valor del suelo, liberalidad avanzada del crédito rural.

De la aplicación de esta ley y de la observación directa de la Sección Fomento Rural del Banco Hipotecario creado por la misma, surgen una serie de hechos que siquiera al pasar conviene definir por lo que tiene de importancia práctica, para la mejor aplicación de principios legales relacionados con este tema pero antes conviene subrayar que esta Sección Fomento, como otras instituciones que se creen con idénticas finalidades deben, en este problema de la subdivisión de la tierra atender con idéntica preferencia los elementos nacionales y los inmigratorios; porque si bien como dije al principio nos interesa la inmigración rural, no debemos olvidar que, en nuestro país tenemos abundancia de elementos que solicitan facilidades de crédito para trabajar directamente la tierra, beneficio éste que no es admisible negar; y poseemos en abundancia un inmigrante nacional — nombrémosle así — que vive en los ejidos de los pueblos, villas y caseríos, de quien se oye decir que no realizan esfuerzo ni saben trabajar, pero de quien, yo afirmo, tiene un cerebro tan o mejor surcado que el del inmigrante externo y al que no hay que mandarle como a los aborígenes de la historia, el orador dogmático que les dé resignación, la sala del cuartel tolerante de la esclavitud moderna que le dé lujurias y miserias; sino la enseñanza del trabajo creadora de luz y de actividad, la tierra propia que le señale derechos, las facilidades económicas que le creen independencia. Así haremos obra colonizadora con elementos de nuestra propia casa, y destacaremos la superioridad de la raza haciendo del criollo y el paisano el patrón realizador, y no el peón nómade sin derecho y con obligaciones ante los elementos internos y externos y ante el Estado.

No escapa a mi recuerdo y ante este razonamiento, las observaciones del que se siente práctico conocedor del elemento criollo y lo analiza sin sentimiento de esfuerzo perseverante, sin la virtud del ahorro y el sentimiento del trabajo que suelen apreciar en el inmigratorio externo. Esta observación puede tener algo de cierto y en caso particulares mucho de verdad, porque la evolución psicológica de nuestro paisano se ha desarrollado en un medio de vida fácil, sin y exigencias mayores, con la seguridad de una alimentación a simple pedido; estado éste que hemos vivido hasta hace pocos lustros. En cambio, el elemento inmigratorio externo ha debido contemplar un ambiente de resistencia, donde la tierra roturada desde tiempos milenarios exige siempre la fertilización artificial, la acción perseverante, el ingenio para sacar de la pequeña superficie disponible — consecuencia de una mayor densidad de la población — la nutrición para toda la familia y los recursos para todas las imposiciones del Estado.

Obra de tiempo es la adaptación del elemento externo; también es obra de tiempo la adaptación y evolución del elemento interno. Con fe, ella se hará.

Contemplando todas la disposiciones del derecho, de "nuestro derecho", la subdivisión de la tierra para los elementos agrarios y en condiciones económicas para los mismos, no es un problema fácil si se considera que nuestro Estado carece de tierras fiscales declaradas, para entregar al trabajo agrario. Es necesario adquirirlas, y al hacerlo se encuentran todos los inconvenientes que ofrece el poseedor amparado en el concepto del derecho de propiedad que tutelan nuestras leyes.

En teoría nada más fácil que transformar la acción agraria; pero en la práctica es necesario contemplar exigencias de precio que felizmente la ley de Expropiación, algo domina, y derechos de arrendamiento, alguno de ellos para mi sentir moral, totalmente despreciables, como lo es el de un arrendador de un propietario, arrendador que después subarrienda para vivir de la diferencia de pagos, complementada a veces por la explotación que en carácter de intermediario hace de las cosechas obtenidas por esos mismos subarrendatarios.

La subdivisión de la tierra, considero por otra parte y a los efectos de la intensificación agraria, debe encararse tomando como base no los ofrecimientos de tierra de carácter especulativo que llegan o han llegado a la ventanilla del Banco, traídos por propietarios, o comisionistas que encuentran en la venta la salvación de situaciones hipotecarias o la espera de un negocio lucrativo, por razonar en el pasado creyendo que cuando el Estado opera, cualquier precio es bueno, y a pesar de que en estas subdivisiones de tierra, el Estado es un simple intermediario que defienden, discutiendo precios, los intereses de los productores adquirientes.

Debe establecerse dentro del estudio ya suficientemente adelantado por todos los informes técnicos que tiene la Sección Fomento Rural del Banco Hipotecario, por los datos Agrológicos que tenemos del país, por los razonamientos económicos que nos hemos podido formar de la fácil salida de los productos, de los fletes, de los mercados; señalar un mapa de explotaciones agrarias intensivas y dentro de ese mapa en las zonas que se establezcan, se debe propiciar la adquisición de tierras adquiridas directamente o por expropiación, y para este último fin hay gran conveniencia en que el legislador defina por ley un menor derecho de indemnizaciones a los arrendatarios y en especial a los arrendatarios intermediarios.

Es agradable manifestar que las tierras adquiridas por la Sección Fomento Rural para destinar a colonización, lo ha sido previo examen completo de sus cualidades agronómicas y análisis total de sus condiciones de explotación, lo que crea grandes probabilidades de beneficios a sus compradores.

La tarea de esta sección es indudablemente cara al esfuerzo del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay integrado; que ha sabido encarar este problema con verdadera altura, excediéndose muchas veces en sus obligaciones y atendiendo tareas complementarias rela-

cionadas con la subdivisión de la propiedad.

Estas tareas complementarias están dentro del marco de lo que debió ser la Sección Crédito Rural del Banco de la República; pero ya que esta Sección no se organiza en forma amplia es necesario encararla y así lo proyecto favoreciendo el trabajo y la producción agraria que es aumento del trabajo y la producción de la ciudad.

Nuestro mapa de intensificación agraria o colonización lo señalo en la pequeña chacra que rodee a las ciudades y pueblos de importancia, y en este terreno es menester indicar que aquí mismo en la capital de la República, es necesario imponer por ley y por reglamentación el alejamiento de los campos de pastoreo y lechería demasiado próximos, para entregarlos al chacarero que los necesita y los pide.

El mapa de intensificación agraria nos señala también las tierras del río Uruguay, generalmente buenas en humus, con la posibilidad de salidas marítimas más económicas que las terrestres, lo mismo, puede decirse, de las zonas del Este, pero más alejadas del mar porque la salinidad de las aguas y los arenales, no dan posibilidades de cultivos. El ferrocarril, el camino y la canalización de ríos darán en el futuro amplio campo a la tarea agraria de esta última zona.

Los Departamentos del Sur, ya tienen la consagración del pasado, y en el Norte pueden subrayarse las zonas agrícolas de tierras inmejorables en Rivera, Tacuarembó y Cerro Largo a quienes les falta un ferrocarril que los ponga en comunicación con los mercados de consumo, exonerándolos de los fletes de carreta que absorven todo el valor de la mercadería.

Nuestro país, dije, carece de tierras del Estado. Para suministrarla a los colonos externos o internos, debe previamente adquirirla, y el costo en general de nuestro suelo, ya relativamente elevado se aumenta al pasar al colono por el coste de nuevos caminos, depreciaciones, interés del capital invertido, gastos de división y medida, etc. De ahí que para hacer una obra de subdivisión de la tierra extensa a intensa, se necesita hacer inversión de grandes capitales cuya reincorporación a los organismos que para estos fines utilice el Estado, es obra que exige largos plazos.

Una de las formas de venta utilizadas por la Sección Fomento Rural, de acuerdo con la ley de 10 de Setiembre de 1923, es la que exige al adquirente, de acuerdo con una disposición ampliada en el Cuerpo Legislativo, la posesión del 15 o|o del valor bien de las tierras.

En la práctica considero que esta disposición teóricamente buena porque da un mayor arraigo al adquirente, de acuerdo con un análisis simple, habrá que substituirla por una forma más liberal, fórmula que podría ser criticada, examinada con un criterio excesivamente conservador, pero que creo absolutamente necesario encarando la evolución del Estado en la longitud del tiempo.

Esta fórmula es simple y sencillamente la venta a plazo acompañada de disposiciones legales que faculten al nuevo organismo de crédito para hacer pesar por todos los medios de embarque, etc., la seguridad o el cobro de los créditos.

Establecida la venta de la tierra en esta forma, nos será fácil traer de inmediato colonización seleccionada del exterior, la que, mezclada con nuestra colonización interna tranformará rápidamente nuestro país y creará la industria de la ciudad.

Yo entiendo que esta misma liberalidad hay que extenderla a los elementos nacionales. El riesgo será mínimo si se considera sus proyecciones en la economía general. En materia colonizadora no me detendré a discutir el eterno asunto de quién ha de ser el primero, si el huevo o la gallina; si las redes de camino y ferrocarriles en todo el país, o la obra colonizadora inmediata en los lugares utilizados desde ya. Considero esto último primero, porque su rendimiento dará posibilidades a las finanzas nacionales y permitirá atender las obras edilicias complementarias. Afirmo que todo lo que se gaste, todo lo que se arriesgue, en la obra colonizadora gastando en progresión aritmética, es previsión, es ganancia, es camino, es ferrocarril, es avance total sumado en progresión geométrica.

### D) Poli-industrias agrarias

La poli-industria agraria, constituye expresión, consejo en todas las tareas agrarias. En mi sentir esta poli-industria está íntimamente ligada a la subdivisión de la tierra y a una mayor cultura de los elementos agrarios.

En el terreno de la ganadería, la crianza en acción extensiva, ha constituído el procedimiento simple de la industria pecuaria, modificada por la intervención de nuevas sangres que trajeron mejoras sensibles a la calidad de nuestra hacienda.

Los últimos años de prueba en que el crédito manejado sin reservas y las variaciones bruscas de las cotizaciones crearon tantas situaciones difíciles, se repitió en el río de la Plata, la necesidad de la poli-industria creadora de renglones compensadores, capaces de defender al productor en las distintas incidencias de su trabajo.

De la arboricultura a la lechería todas las gamas de utilización ganadera han sido dadas, y, como de costumbre, mucho se ha dicho y poco se ha hecho, porque el realizar no es asunto tan fácil como el proyectar o el criticar.

En el terreno agrícola, ante la producción cerealista, a veces no totalmente compensadora, se establece también la poli-industria agrícola que muestra en los diferentes matices industriales de la granja los medios de defensa permanente.

Todo esto sería verdad, si no le faltara un pero: facilidades y economía de transporte, no siempre existentes. A pesar de esto, último la diversidad de esfuerzo sino en todos los detalles, por lo menos, en lo fundamental, se debe y es posible encararlo, más, es necesaria, porque nuestro país para su desarrollo entre los dos grandes que lo rodean, necesita forzosamente, diversificar su industria, multiplicar su industrialización porque de otro modo su lucha en el mercado universal de colocación de productos será fatalmente inferior a la de nuestros vecinos.

Tierras más caras, embarques más honerosos, producción menor, no permiten razonar mercados mono-industriales capaces de sostenernos, y, fatalmente al final de cada jornada oiremos lamentaciones de los que divisan el Sinaí, en el Estado ese imaginario todo poderoso; pero que, en realidad, no vale nada sin la ayuda de todos, ayuda que deben establecer entre sí los productores porque es punto fundamental de la poli-industria.

La poli-industria, en nuestro ambiente y en otros semejantes vive también unido a la solidaridad que no otra cosa son las sociedades de lechería, las estaciones de monta, las cremerías, estaciones de enfriamiento, etc., tan necesarias para un buen y económico desenvolvimiento de la industria lechera. Lo mismo puedo repetir de todo lo referente a la granja, por más que ya está especificado en el capítulo: Cooperación.

En este renglón de la poli-industria agraria fuera de la acción del individuo que siempre es necesario estimular para crear el verdadero concepto del yo; el Estado, por sus organismos administrativos, tiene una gran tarea a desarrollar, como lo expongo al estudiar los proyectos creando las Direcciones de Industrias Ganaderas, y de industrias agronómicas.

Subrayo, sin embargo, en este capítulo, la necesidad absoluta de orientar nuestras actividades en una corriente poli-industrial por excelencia, pensando por asociación o cooperación de productores en la instalación de organismos manufactureros que utilizando nuestras materias naturales y producidas, realicen el máximun de aprovechamiento industrial.

En esta senda nuestro porvenir económico es seguro, nuestro avance económico se realizará libremente.

### E) Intensificación de la producción agraria

Este capítulo está vinculado al anterior, pero puede analizarse separadamente.

Nuestro país vecino en el río de la Plata, con sus extensas superficies, puede realizar producción extensiva en forma necesariamente más económica que nosotros. En consecuencia nuestra tendencia, debe ser producir más en la misma superficie y se llega a ello en el terreno agrícola por la selección de semillas o utilización de las más adaptables y de mayor rendimiento, que den 2 o 5 dende antes se obtenía 1; por una mejor cultura agrícola, sue permita por un mayor dominio del trabajo obtener aumento de calidad y cantidad en las diversas clases de cosechas.

En el terreno ganadero, la intensificación es obra de la alimentación adecuada; de la selección de productos, que facilita más grandes rendimientos en carnes y en lecherías; y en ambos sentidos es menester confesar que fuera de la acción privada poco debe por ahora esta intensificación a la acción del Estado, excepción hecha de los subsidios. Considero y lo planteo por capítulo separado que la acción del Estado en materia administrativa debe desarrollarse eficazmente en el sentido de la intensificación, teniendo mucho que hacer en este renglón de actividades los funcionarios agronómicos, veterinarios y otros realizando más que una tarea inspectiva, una obra afirmativa de consejo, de ayuda y de colaboración.

El escepticismo de alguien, y ese escepticismo no puede ser acción en el Gobierno, crea la interrogante de una mayor producción carece de valor sino tiene compensación en los precios, pero tomado así de modo simple no es esa la verdad.

Cuando se produce más, hay indiscutiblemente mayor oferta y los precios pueden disminuir pero si por selección de productos y mejor trabajo, podemos obtener con la misma erogación y esfuerzo cinco donde antes se producía uno, las disminuciones posibles en los valores unitarios, se compensan con las resultantes de la cantidad. Y es dentro de este razonamiento que los hombres de labor rural deben con firmeza y optimismo programar su tarea, acompañada en su desenvolvimiento final y hasta inicial por los organimismos administrativos del Estado y los institutos de crédito como este que planteo.

Esta intensificación es absolutamente necesaria si se considera que en la exportación debemos por importancia de puertos y hasta tanto nuestro desenvolvimiento económico no sea mayor complementar cargas, como pasa generalmente en puertos argentinos.

*(Continuará).*

# SECCION AVISOS

TOMO LXXX — Montevideo, Viernes 24 de Julio de 1925 — Núm. 5764

### TARIFA DE AVISOS

**Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 19 de Octubre de 1923.**

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

| | | |
|---|---|---|
| a) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras: | | |
| De 1 a 3 días | $ | 0.40 |
| Por 5 días | " | 0.30 |
| Por 10 días | " | 0.15 |
| Por 15 días (rectificación de partidas) | " | 0.10 |
| Por 15 días | " | 0.13 |
| Por 20 días | " | 0.10 |
| Por 30 días | " | 0.08 |
| Por 50 días | " | 0.07 |
| Por 90 días | " | 0.06 |
| b) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días | " | 3.00 |
| c) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días | " | 3.00 |
| Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso | " | 1.00 |
| d) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días | " | 7.00 |
| Por cada centímetro de exceso | " | 1.20 |
| e) Avisos correspondientes a Estatutos convencional. | | |
| f) Avisos de remate: | | |
| Hasta 20 días (días corridos) | " | 0.20 |
| Por los días que excedan de 20 | " | 0.10 |

(Resolución de 13 de Enero de 1925)

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

ADMINISTRACION DEL "DIARIO OFICIAL"

Registro Nacional de Leyes — Año 1923

Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1923.

[illegible]

# OFICIALES

### INTENDENCIA G. DEL EJERCITO Y LA ARMADA.

LICITACION PUBLICA N.o 42. — ASUNTO N.o 9280

Llámase a licitación pública para la adquisición de materiales destinados al taller de talabartería del Arsenal de Guerra. El detalle se encuentra en el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 29 del corriente, disponiéndose que hasta la hora 14 se efectuará el depósito de garantía, y a las 14 y 30 la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 13 de 1925. — Teniente coronel asimiliado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Jl.20-372-v.jl.31.

LICITACION PUBLICA NUMERO 55 — ASUNTO NUMERO 9279|8

Llámase a licitación pública para adquirir diversos artículos que se destinan a atender las necesidades de las unidades del Ejército durante el ejercicio 1925-26.

Los artículos a proveerse son: 800 rollos de papel higiénico, escobillones, cepillos, escobas, pomada para calzado, creolina líquida, jabón de creolina, ídem amarillo, vaselina amarilla, carreteles de hilo, naftalina, rasquetas, plumeros.

El detalle se encuentra en el pliego de condiciones en la Sección Adquisiciones, a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 7 de Agosto próximo, disponiéndose que hasta la hora 14 y 30 se efectuará el depósito de garantía y la apertura a las 15 horas, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 15 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Jl.21-394-v.jl.31.

LICITACION PUBLICA NUMERO 53. — ASUNTO NUMERO 9279|7

Llámase a licitación para adquirir diversos artículos destinados a atender las necesidades del Ejército durante el ejercicio 1925-26.

Los artículos a proveerse son:

Libros traves, ídem caja, inventario, dotación fija, lápices, blocks, cuadro de racionamiento, partes diarios, revistas de comisarios, estados pasajes, planillas de consumo mensual, etc., etc.

El detalle se establece en el pliego de condiciones que se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 5 de Agosto próximo disponiéndose que hasta la hora 14 y 30 se efectuará el depósito de garantía y la apertura a las 15 horas, las que serán abiertas por el señor Intendente en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 15 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá. Secretario. Jl.21-393-v.jl.31.

LICITACION PUBLICA NUMERO 56. — ASUNTO NUMERO 9279|9

Llámase a licitación pública para adquirir diversos materiales destinados a atender las necesidades de las unidades del Ejército durante el ejercicio 1925-26.

Los artículos a proveerse son:

Argollas estañadas, juegos de canutos, tachuelas, bocados, cueros carona, ídem baquetas, brin yerba mate, cinta hilera, brin brasileño, botones carozo, lanilla, cuerda, cadenas para ronzales, hebillas, remache, tablas de diferentes medidas, bisagras, manijas reforzadas con tornillos.

El detalle se establece en el pliego de condiciones que se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente se recibirán el día 3 de Agosto próximo, disponiéndose que hasta la hora 14 y 30, se efectuará el depósito de garantía y la apertura a las 15 horas. Las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 15 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Jl.21-395-v.jl.31.

LICITACION PUBLICA NUMERO 57. — ASUNTO NUMERO 8908|6

**Tercer llamado**

**Llámase a licitación pública para adquirir maíz pisado**

**La cantidad es de 4.675 kilos de maíz pisado.**

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 4 de Agosto de 1925, disponiéndose que hasta la hora 14 se efectuará el depósito de garantía y a las 14 y 30 la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 17 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Jl.21-397-v.jl.31.

LICITACION PUBLICA N.o 54. — ASUNTO N.o 9279|6

Llámase a licitación pública para la adquisición de diversos artículos que se destinan a atender necesidades del Ejército durante el ejercicio 1925-26.

Los artículos a proveer son: Lamparillas de 600 bujías, 300-100-50-32, parches batidores, bordoneros, cuerdas para cajas de guerra, aros batidores, bordoneros, guantes blancos, sombreros de campaña, números para collarín, emblemas para kepí, botas color avellana, borceguíes, zuecos, espuelas, cepillos para ropa y calzado, platos hondos y llanos, cucharas, tenedores y cuchillos, servilletas, palas, guadañas, faroles, bombillos, efectos de esgrima, salivaderas, aparatos de gimnasia, carretillas, etc., etc.

El detalle se establece en el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 31 de Julio corriente, disponiéndose que hasta la hora 14 y 30 se efectuará el depósito de garantía, y la apertura a las 15 horas, las que serán abiertas por el señor Intendente en presencia de los interesados que concurran al acto.— Montevideo, Julio 15 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Jl.20-371-v.jl.31.

LICITACION PUBLICA N.o 46. — ASUNTO N.o 9935

Llámase a licitación pública para la adquisición de muebles y demás efectos que se destinan para atender el despacho del señor Jefe de la Zona Militar número 1.

Los muebles y demás efectos a proverse son: 1 biblioteca, tipo 1; 1 escritorio; 1 sillón giratorio, 1 sofá, 2 poltronas, 6 sillas, 1 caja de hierro de 0.78 x 50, tipo 1; 1 percha, 1 lámpara de pie, 1 marco para cuadro, 9 fundas para muebles, 1 reloj, 2 salivaderas, 1 vitrina, 1 plumero, 2 felpudos, 2 camineros, 1 papelera, etc., etc.

El detalle se establece en el pliego de condiciones que se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 1.o de Agosto próximo, disponiéndose que hasta la hora 9 y 30 se efectuará el depósito de garantía, y la apertura a las 10 horas, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 16 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario Jl.20-373-v.jl.31.

LICITACION PUBLICA N.o 27. — ASUNTO N.o 8639|2

Llámase a licitación pública para la adquisición de los géneros y avíos, accesorios para confeccionar los uniformes de invierno para tropa, durnte el año 1926.

Los artículos y cantidades a proveerse son: 22.807 metros con 20 centímetros de paño militar, tipo 1920, ancho un metros 40 centímetros; 61.404 botones empabonados, ordinarios, de 20 mm.; 35.088 botones empabonados, ordinarios, de 15 mm.; 4.824 metros con 60 centímetros de cretona; 3.508 metros 80 centímetros de liencillo; 17.544 broches para cuello; 8.772 metros de cinta de hilera; 2.193 metros de entretela ordinaria; 43 metros 50 centímetros paño verde; 24 metros 50 centímetros, paño rojo; 18 metros paño amarillo, 17 metros pana negra.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 27 de Julio, estableciéndose hasta las 14 y 30 para efectuar el depósito

de garantía, y a las 15 horas para la apertura, las que serán abiertas por el señor Intendente en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 15 de 1925. — Teniente coronel asimilad Carlos Riviero Podestá, Secretario.
Jl.13-268-v.jl.25.

**ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS**

**Licitación para la demolición de un edificio**

Llámase a licitación pública para la demolición de un edificio de propiedad de esta Administración ubicado en la calle Misiones número 1332.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado respectivo, cerradas y lacradas, en esta oficina el día 24 del corriente mes, a las 15 horas y 30 minutos, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados o sus apoderados que concurran al acto.

El Consejo Directivo de esta Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 16 de 1925. — La Secretaría.
Jl.20-369-v.jl.24.

**PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES**
LICITACION

Llámase a propuestas para la provisión de doscientos mil kilógramos de metileno (alcohol de madera), destinado a la desnaturalización de alcoholes, de acuerdo con el pliego de condiciones que estará a disposición de los interesados en las oficinas de esta Proveeduría General todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas, con excepción de los sábados, en que lo estará desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse a esta Proveeduría en el sellado correspondiente, en la que se procederá a su apertura en presencia de los interesados el día 14 de Setiembre, a las 15 horas, por ante el señor Escribano de Gobierno y Hacienda. — Montevideo, Julio 11 de 1925. — José Antonio Mora.
Jl.11-228-v.sep.14

**CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL**
(SECRETARIA)

Llámase a licitación pública para la provisión de 18.000 frascos de extracto de tinta, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría los días hábiles de las 17 a las 18 horas, y los sábados de las 11 a las 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50, acompañadas de un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de biblioteca del mismo valor, y deberán ser entregadas el día 10 de Agosto próximo, a las 14 horas, fecha en que se procederá a la apertura de las mismas. — Montevideo Julio 7 de 1925. — V. Stewart, Secretario.
Jl.9-188-v.ag.10.

(SECRETARIA)

Llámase a licitación pública para la provisión de 2.000 mesas escolares sistema "Americano", de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de las 17 a las 18 horas, y los sábados de las 11 a las 12 horas.

Las propuestas en sellado de $ 0.50, acompañadas de un sellado en blanco de $ 0.25 y de un timbre de biblioteca del mismo valor deberán entregarse en el acto de la apertura de las mismas, que se efectuará el 25 de Julio próximo, a las 10 horas. — Victor Stewart, Secretario.
Jn.1.o-8696-v.jl.25.

**Cátedra de Dibujo**

Llámase a concurso de oposición, con plazo hasta el 31 de Agosto próximo a las 18 horas, para proveer una cátedra de Dibujo en el Instituto Normal para señoritas "María Stagnaro de Munar".

Las bases respectivas podrán consultarse en la Oficina de Exámenes y Concursos de este Consejo todos los días hábiles de las 17 a las 18 horas (sábados de las 11 a las 12 horas).
Jn.18-9260-v.ag.31.

**INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL**
LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para la adquisición de ciento cincuenta mil kilos de ceniza de huesos.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en este Instituto, calle Bernabé Caravia sin número (Capurro), los sábados de 8 a 12 y los demás días de 13 a 18 horas.

Las propuestas serán abiertas el 28 de Julio de 1925, a las 16 horas, por el señor Director del Instituto en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 16 de 1925. — La Dirección.
Jl.21-410-v.jl.27.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS**
**TRABAJO Y DE AGRICULTURA**
**SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO**

**ACTA N.o 13815**

Montevideo, Julio 7 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social Sucesores de Luis Casaretto, de la ciudad y Departamento de Paysandú (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"DIKENS"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusives. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.11-240-v.jl.30.

**ACTA N.o 13821**

Montevideo, Julio 9 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Carter's Ink Company, de Cambridge, Mass. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a y 72.a (cintas para máquinas de escribir y papel carbón). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.13-264-v.jl.31.

**ACTA N.o 13840**

Montevideo, Julio 16 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la G. W. Carwick Co., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

VIRILIGEN

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (un tónico restaurativo medicinal). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.20-375-v.ag.5.

**ACTA N.o 13843**

Montevideo, Julio 17 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Rebollo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

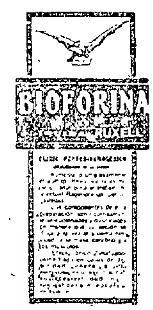


UN AIR DE PARIS

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.21-416-v.ag.6.

**ACTA N.o 13826**

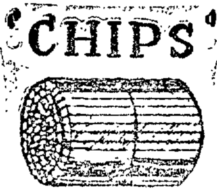
Montevideo, Julio 10 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.21-414-v.ag.6.

**ACTA N.o 13865**

Montevideo, Julio 1.o de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores R. J. Bird y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.7-107-v.jl.25.

**ACTA N.o 13726**

Montevideo, Junio 5 de 1925. — Con esta fecha, José Chaves Padrón, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 14.a, 15.a y 33.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.6-8928-v.jl.24.

**ACTA N.o 13765**

Montevideo, Junio 16 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



"LA LIRA"

para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 61.a a 71.a, 76.a y 80.a (a excepción de yerba mate y aceites comestibles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.20-383-v.ag.5.

**ACTA N.o 13838**

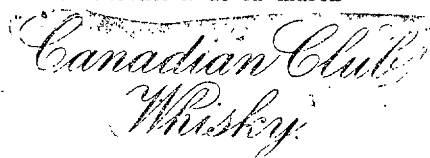
Montevideo, Julio 16 de 1925. — Con esta fecha, la razón social "Cafés, chocolates Aguila y productos Saint Hermanos, Soc. Anon", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

TOFI

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.21-399-v.ag.6.

**ACTA N.o 13839**

Montevideo, Julio 16 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hiram Walker y Sons, Limited, de Walkerville, Ontario, Canadá, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (whisky). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.23-454-v.ag.13.

**ACTA N.o 13827**

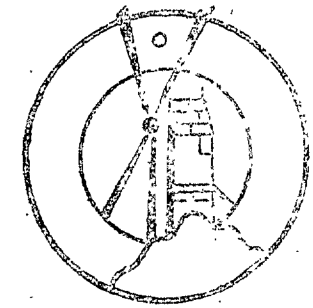
Montevideo, Julio 10 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barclay y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.23-453-v.ag.8.

ACTA N.o 13846

Montevideo, Julio 17 de 1925. — Con esta fecha, Max Guy..., apoderado de Juan Kerin y Compañía, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 5, clase 41.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.22-426-v.ag.7.

ACTA N.o 13847

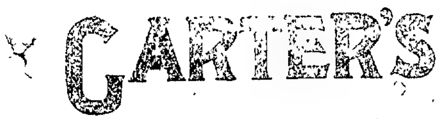
Montevideo, Julio 17 de 1925. — Con esta fecha, Kurth Menge, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.22-427-v.ag.7.

ACTA N.o 13822

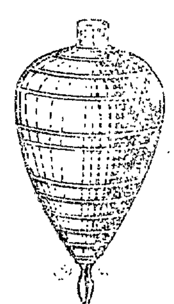
Montevideo, Julio 9 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Carter's Ink Company, de Cambridge, Mass., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a (tintas para escribir y fluidos para escribir de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.22-436-v.ag.7.

ACTA N.o 13850

Montevideo, Julio 20 de 1925. — Con esta fecha, los señores Ramón Barreira e Hijos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 4 y 8, clases 3.a, 9.a, 33.a, 64.a (grasas y aceites) y 74.a (menos gomas en estado bruto y caucho y petróleo). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.22-441-v.ag.7.

ACTA N.o 13841

Montevideo, Julio 16 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la G. W. Carnrick C.o, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

**Rythmin**

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (una preparación medicinal recomendada para aliviar el estreñimiento y los desórdenes de los instestinos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Seción. Jl.22-437-v.ag.7.

ACTA N.o 13807

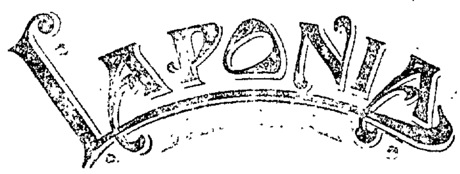
Montevideo, Julio 6 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Amalgamated Dental Company, Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

**SYLCA**

para distinguir artículos de la categoría 9, clases 78.a y 80.a (material dental traslucente para obturaciones). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.8-143-v.jl.27.

ACTA N.o 13813

Montevideo, Julio 6 de 1925. — Con esta fecha, la razón social Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.10-206-v.jl.29.

ACTA N.o 13812

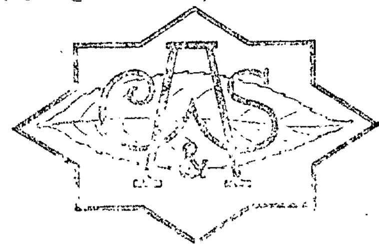
Montevideo, Julio 6 de 1925. — Con esta fecha, la razón social Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

**TÉMPANO**

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.10-207-v.jl.29.

ACTA N.o 13810

Montevideo, Julio 6 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Amalgamated Dental Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a, 78.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.10-205-v.jl.29.

ACTA N.o 13830

Montevideo, Julio 11 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Galimberti y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



BOMBERO

para distinguir artículos de las categorías 2 y 8, clases 9.a, 12.a, 14.a y 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.16-311-v.ag.3.

ACTA N.o 13811

Montevideo, Julio 6 de 1925. — Con esta fecha, Vitalis Schaffganz, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"YODISAN"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.10-189-v.jl.29.

ACTA N.o 13831

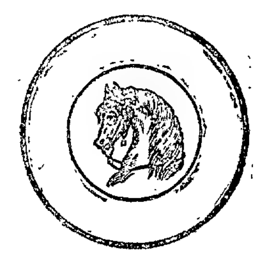
Montevideo, Julio 13 de 1925 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Galena Signal Oil Company, de Houston, Texas (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

**GALTEX**

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.16-321-v.ag.3.

ACTA N.o 13819

Montevideo, Julio 9 de 1925. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores J. Thiriez Pere et Fils, de Lille (Francia), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a, 46.a y 47.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.13-272-v.jl.31.

ACTA N.o 13818

Montevideo, Julio 9 de 1925. — Con esta fecha, los señores Campomar y Armanino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.13-271-v.jl.31.

ACTA N.o 13817

Montevideo, Julio 9 de 1925. — Con esta fecha, los señores Campomar y Armanino, de Montevideo, han solicitado la renovación del registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 11.a, 14.a, 15.a, 58.a, 68.a, 69.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.13-270-v.jl.31.

ACTA N.o 13808

Montevideo, Julio 6 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Amalgamated Dental Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

**CASCO**

para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a, 78.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.9-174-v.jl.28.

ACTA N.o 13824

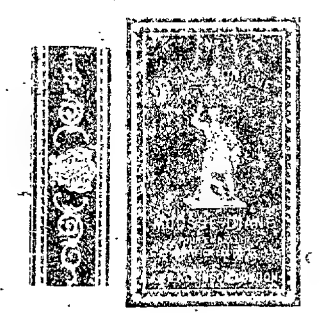
Montevideo, Julio 9 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"VETERAN"

para distinguir artículos de las categorías 7 y 8, clases 59.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.13-248-v.jl.31.

ACTA N.o 13844

Montevideo Julio 17 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de [illegible] F. [illegible] de Londres, Inglaterra, ha solicitado la [illegible] del registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.21-417-v.ag.6.

ACTA N.o 13848

Montevideo, Julio 17 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.21-418-v.ag.6.

ACTA N.o 13842

Montevideo, Julio 17 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Hijos de B. Rizzardini, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"PEBETE"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.21-400-v.ag.6.

ACTA N.o 13845

Montevideo, Julio 17 de 1925. — Con esta fecha, Matías González, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MEDICAMENTA VERA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a, menos las 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Jl.21-387-v.ag.6.

ACTA N.o 13837

Montevideo, Julio 15 de 1925. — Con esta fecha, Abal Hermanos y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"JAZZ"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección Jl.20-361-v.ag.5.

ACTA N.o 13835

Montevideo, Julio 15 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Antonio Orlando, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"CALEFON"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.17-355-v.ag.4.

ACTA N.o 13476

Montevideo, Marzo 13 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"EL METRICAL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a (lápices). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.11-226-v.jl.30.

ACTA N.o 13832

Montevideo, Julio 13 de 1925 — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"RUXELL"

para distinguir artículos de las categorías 5 y 9, clases 11.a, 15.a y 79.a (excepto Emulsiones para uso en todo estado de nutrición deficiente y un preparado medicinal de uso especial en el tratamiento dietético de la consunción). — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección. Jl.21-415-v.ag.6.

ACTA N.o 13820

Montevideo, Julio 9 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Carter's Ink Company, de Cambridge, Mass. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a (goma mucilaga, pastas y cementos adhesivos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.11-239-v.jl.30.

ACTA N.o 13809

Montevideo, Julio 6 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Amalgamated Dental Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

ASH
ASH, ENG.

para distinguir artículos de las categorías 5 y 9, clases 36.a, 78.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.9173-v.jl.28.

ACTA N.o 13634

Montevideo, Mayo 4 de 1925. — Con esta fecha, Bassignana y Zarotti, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MONARCH"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (bicicletas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.8-7992-v.jl.27.

ACTA N.o 13806

Montevideo, Julio 3 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Héctor A. Augusto, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CHAROLINE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.8-142-v.jl.27.

ACTA N.o 13804

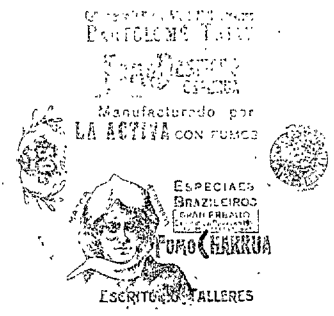
Montevideo, Junio 30 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Federico A. Nagrassus, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"KAWECO"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 72.a y 77.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.7-106-v.jl.25.

ACTA N.o 13823

Montevideo, Julio 9 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Bartolomé Triay, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.17-326-v.ag.4.

ACTA N.o 13814

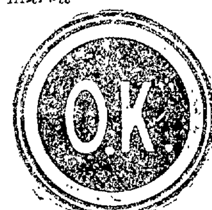
Montevideo, Julio 7 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Anonyme Etablissements Souffled-Leblond (Anciennement "Union Fraternelle"), de Calonne lez Antoing, Bélgica, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a (cementos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.21-398-v.ag.6.

ACTA N.o 13833

Montevideo, Julio 15 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Phillips Wire Company, de Pawtucket, Rhode Islan, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clases 8.a y 27.a (alambres aislados). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.17-354-v.ag.4.

ACTA N.o 13800

Montevideo, Junio 29 de 1925. — Con esta fecha, Arturo González Vidart, por la Sociedad Cooperativa Regional de Viticultores, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 61.a a 71.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.15-291-v.ag.1.o.

ACTA N.o 13816

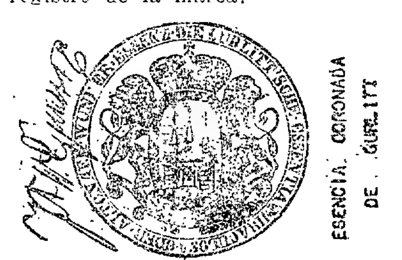
Montevideo, Julio 8 de 1925. — Con esta fecha, los señores Gilberto Risso y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"OLIMPIA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a, 67.a, 70.a a 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.13-269-v.jl.31.

ACTA N.o 13825

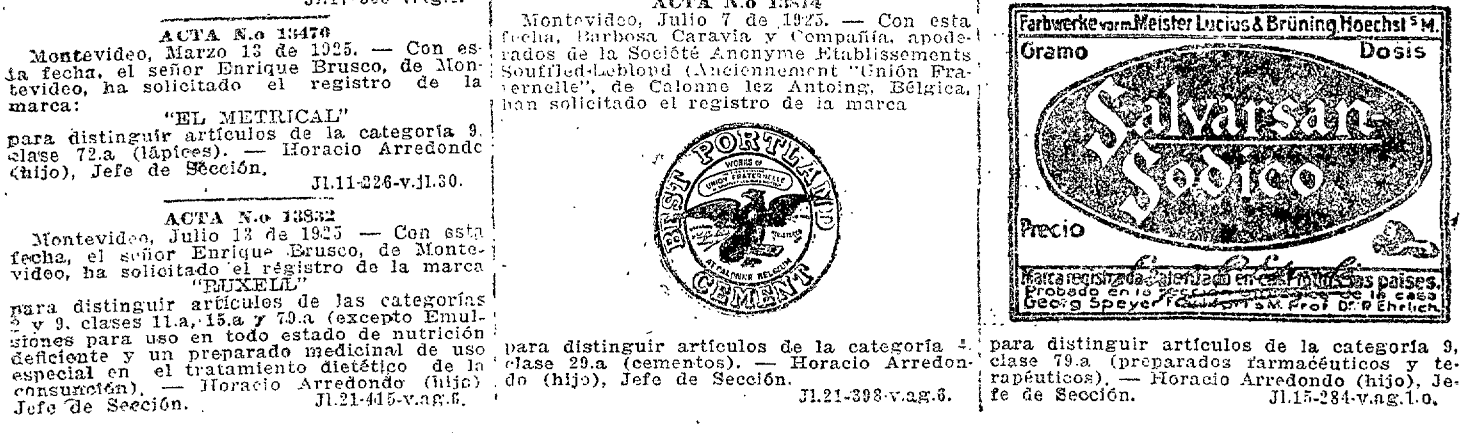
Montevideo, Julio 10 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Grebe y Diebel, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.17-263-v.ag.4.

ACTA N.o 13828

Montevideo, Julio 10 de 1925 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fabwerke vorm Meiter Lucius y Bruning, de Hochst a/ Main (Alemania), han solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (preparados farmacéuticos y terapéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.15-284-v.ag.1.o.

**ACTA N.o 13836**

Montevideo, Julio 15 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Carlos Rodríguez, de Montevideo; han solicitado el registro de la marca:

"YIM-YIM"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.20-376-v.ag.5.

**ACTA N.o 13742**

Montevideo, Julio 10 de 1925. — Con esta fecha, el señor Julio Jungeblut, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"REFLECTIN"

para distinguir artículos de las categorías 1.a a 9.a, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.6-9100-v.jl.24.

**ACTA N.o 13798**

Montevideo, Junio 26 de 1925. — Con esta fecha, Cayetano Pérez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"WESTMINSTER"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 58.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.8-136-v.jl.27.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

**ACTA N.o 2028**

Montevideo, Julio 21 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alfredo Gessaroli, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo procedimiento para cortar y moldear contemporaneamente hilos de cantón, de cuero, de celuloide u otro material semejante en estado de láminas o planchas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Jl.23-455-v.ag.14.

**ACTA N.o 2025**

Montevideo, Julio 11 de 1925. — Con esta fecha, el señor Arturo Benenati, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Protectores de cámaras pneumáticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis. Secretario.

Jl.21-401-v.ag.12.

**ACTA N.o 2027**

Montevideo, Julio 17 de 1925. — Con esta fecha, el señor Julio Zaccagnini, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para evitar la ruptura de los elásticos delanteros de los camiones y autos "Ford", denominado "Darling", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis. Secretario.

Jl.21-390-v.ag.12.

**ACTA N.o 2026**

Montevideo, Julio 17 de 1925. — Con esta fecha, el señor Salvador Alcañiz, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una arandela de hormigón para proteger a los árboles de las hormigas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo). Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Jl.21-386-v.ag.12.

**ACTA N.o 2024**

Montevideo, Julio 10 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Sebastián Paradizábal, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en bombillas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis. Secretario.

Jl.16-322-v.ag.8.

**ACTA N.o 2023**

Montevideo. Julio 10 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Benito Cordón García, de Jerez de la Frontera, Cádiz (España), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Puchero de cierre especial para la rápida cocción de toda clase de alimentos, así como la fabricación de esencias y extractos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Jl.15-286-v.ag.7.

**ACTA N.o 2022**

Montevideo, Julio 7 de 1925. — Con esta fecha, el señor Carlos Alberto Mac-Eachen, de Montevideo ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de construcciones económicas, caracterizado por muros de ladrillos huecos, armados, denominado "Sistema Mac-Eachen". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Jl.8-154-v.ag.1.o.

**ACTA N.o 2021**

Montevideo, Julio 6 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Lucini, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en bombillas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director —Juan C. Ranguis, Secretario.

Jl.15-285-v.ag.7.

**ACTA N.o 2019**

Montevideo, Junio 30 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima Brevetti De-Vecchis per l'Industria dello Zucchero, de Roma (Italia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Procedimiento para la extracción de azúcar de remolacha". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis Secretario.

Jl.6-82-v.jl.29.

**ACTA N.o 80**

Montevideo, Mayo 28 de 1925. — Con esta fecha, los señores Tissoni Hnos. y Asuaga, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cartón de paja de trigo". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis. Secretario.

Jl.10-212-v.ag.4.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

**DIRECCION DE VIALIDAD**

Se llama a licitación para la provisión de 1.200 m.3 de recebo para la carretera San Jacinto, entre el kilómetro 31 y 26. Pliego de condiciones en la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 406. Apertura de propuestas el 11 de Agosto próximo a las 16 horas. — Montevideo, Julio 20 de 1925. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Jl.22-429-v.ag.1.o.

# MUNICIPALES

**CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO**

Decreto número 695 estableciendo el número de miembros de que se compondrá el futuro Concejo y sueldo que percibirán. — La Asamblea Representativa de Montevideo, decreta: Artículo 1.o El número de miembros del futuro Concejo de Administración Departamental de Montevideo, será de siete, y su sueldo mensual de cuatrocientos pesos ($ 400.00). Art. 2.o Comuníquese. — Sala de Sesiones de la Asamblea Representativa, a 29 de Junio de 1925. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ, Presidente. — Plácido Abad, Secretario — Concejo de Administración de Montevideo. — Montevideo, Julio 15 de 1925. — Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, comuníquese a la Contaduría y téngase presente. Pase a la Secretaría." — JOSE PEDRO ASTIGARRAGA, Presidente. — Francisco Pacheco, Secretario."

Jl.23-457-v.jl.23.

Modificación del artículo 1.o de la Ordenanza de 21 de Julio de 1923, sobre manipulación del azúcar destinado al consumo público en los cafés, restaurants, etc. — Montevideo, Julio 8 de 1925. — Modifícase el artículo 1.o de la Ordenanza citada, en la siguiente forma: "Artículo 1.o Queda prohibido el empleo de azucareros, platos u otros envases abiertos, destinados a contener el azúcar para el consumo público, en los cafés, restaurants y demás establecimientos similares, con excepción de los comercios que tengan salones de lujo, lecherías y casas similares". —JOSE PEDRO ASTIGARRAGA, Presidente. —Miguel Angel Clavelli, Secretario."

Jl.23-458-v.jl.23.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

**Licitación**

Montevideo, Julio 15 de 1925. — Convócanse postores, por segunda vez, para la pavimentación con hormigón armado de las calles Dolores P. de Rossell entre Rivera y General Prim; Julio César entre Rivera y General Prim, Duilio entre Rivera y General Prim; Francisco de Medina entre Rivera y Bauzá; Horacio y Francisco Bauzá entre Dolores P. de Rossell y Duilio, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División de Niveles y Calzadas, todos los días hábiles de las 15 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 4 de Agosto próximo, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. Se hace constar que el acto de la licitación se efectuará cualquiera sea el número de proponentes que se presente, y que por resolución del Honorable Concejo las propuestas que se formulen con posterioridad al acto de la licitación, en caso de que ésta no diera resultado, no serán tomadas en cuenta. — La Dirección.

Jl.20-378-v.ag.1.o.

**Licitación**

Montevideo, Julio 15 de 1925. — Convócanse, por segunda vez, postores para la pavimentación con adoquines usados de las calles Sitio Grande entre Avenida Millán y Arroyo Grande, y entre Millán y García Peña, y General Enrique Martínez entre Marcelino Sosa y Marsella, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas todos los días hábiles de las 15 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 5 de Agosto próximo, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. Se previene que el acto de la licitación se efectuará cualesquiera sea el número de proponentes que se presente, y que por resolución del Honorable Concejo las propuestas que se formulen con posterioridad al acto de la licitación, en caso de que ésta no diera resultado, no serán tomadas en cuenta. — La Dirección.

Jl.20-367-v.jl.31.

**Licitación**

Montevideo, Julio 13 de 1925. — Convócanse postores para la pavimentación con hormigón armado de las calles Defensa, Constitución, Democracia e Inca entre las calles Cuñapirú y Nueva Palmira, y las calles Coquimbo entre Constitución y Defensa, Martín García entre Municipio y Justicia, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División de Niveles y Calzadas todos los días hábiles de las 15 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 3 de Agosto próximo a las 16 horas para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección.

Jl.17-330-v.jl.29.

**Licitación**

Montevideo, Julio 11 de 1925. — Convócanse postores para la instalación de los puestos de venta del mercado vecinal de Peñarol, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la División de Arquitectura todos los días hábiles de las 15 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 31 del corriente, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección.

Jl.17-329-v.jl.29.

**Licitación**

Montevideo, Julio 13 de 1925. — Convócase postores para la pavimentación con hormigón armado de las calles Carreras Nacionales y José A. Possolo entre la Avenida General Flores y Juan Acosta, y las calles Juan Acosta, Gregorio Pérez, Torricelli, Emilio Zola y Galvani entre Carreras Nacionales y José A. Possolo, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División de Niveles y Calzadas todos los días hábiles de las 15 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 31 del corriente, a las 17 horas para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección.

Jl.17-331-v.jl.29.

**Licitación**

Montevideo, Julio 9 de 1925. — Convócanse postores, por segunda vez, para la pavimentación con adoquines especiales de las calles Martín Berinduague entre Fraternidad y Manuel Herrera y Obes, Emilio Romero entre Fraternidad y General Simón Martínez, y General Simón Martínez entre B. Montero Vidaurreta y Emilio Romero, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División de Niveles y Calzadas todos los días hábiles de las 15 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 29 del corriente, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia.

Se hace constar que el acto de la licitación se efectuará cualesquiera sea el número de proponentes que se presente, y que por resolución del Honorable Concejo las propuestas que se formulen con posterioridad al acto de la licitación, en caso de que ésta no diera resultado, no serán tomadas en cuenta. — La Dirección.

Jl.13-2?7-v.jl.2?.

**Licitación**

Montevideo, Julio 9 de 1925. — Convócanse postores, por segunda vez, para la pavimentación con adoquines especiales de las calles Martín García entre Guaviyú y José L. Terra, Guaviyú entre Cuñapirú y Martín García, y Cuñapirú entre José L. Terra y Guaviyú, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División de Niveles y Calzadas, todos los días hábiles de las 15 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 30 del corriente, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia.

Se hace constar que el acto de la licitación se llevará a cabo cualesquiera sea el número de proponentes que se presente, y que por resolución del Honorable Concejo las propuestas que se presenten con posterioridad al acto de la licitación, en caso de que ésta no diera resultado, no serán tomadas en cuenta. — La Dirección.

Jl.13-278-v.jl.28.

PROVEEDURIA Y ALMACENES

**Licitación**

Llámase, por segunda y última vez, a licitación pública y amplia para la confección de chapas esmaltadas para matrículas de vehículos, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan a disposición de los interesados en Proveeduría y Almacenes, Plaza Cagancha número 1335, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas se recibirán y abrirán el 27 del corriente, a la hora 15. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Adolfo Daquó, Jefe.

Jl.13-251-v.jl.24.

DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública para el arrendamiento de un quiosco municipal situado en la calle Jaime Zudáñez y 21 de Setiembre, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de la Dirección (camino Reyes 36), todos los días hábiles de las 15 a las 17 horas, y los sábados de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.50), se recibirán hasta el 31 del corriente, a las 15 horas, que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, que tendrá lugar en la Dirección. — Montevideo, Julio 13 de 1925. — La Dirección.

Jl.20-366-v.jl.31.

**DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS**

**Habiendo solicitado los señores Basilio Francisco Poser y Miguel De Mori, propietarios del nicho número 315 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Andrés Chervieri, María S. de Chervieri, Bartolomé Píriz, Lorenzo Torrano, Josefa Irigoyen Angel Chervieri, Manuel A. Somellera, y Albornoz, Juan Pedro Chervieri, Rosa P. de los de Angel Martínez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 15 de 1925. — La Dirección.**

Ab.21-7635-v.jl.25.

**Don Prudencio Montagne se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 1025 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de don Juan Montañez.**

**Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.**

**Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Mayo 7 de 1925. — La Dirección.**

My.13-8214-v.ag.15.

**Doña María Luisa Causa de Servetto, propietaria del sepulcro número 2281 del Cementerio del Buceo ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.**

**Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.**

**Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 30 de 1925. — La Dirección.**

My.7-8061-v.ag.10.

**Don Ricardo G. Pittaluga se ha presentado a esta Dirección, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Isabel López, Guillermina R. de López, María del P. de Martínez y los de José V. Martínez, que se encuentran depositados en el nicho de su propiedad número 1354 del primer cuerpo del Cementerio Central. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Junio 3 de 1925. — La Dirección.**

Jn.5-8846-v.set.5.

**CONCEJO AUXILIAR DE LIBERTAD**

AVISO

**Habiéndose presentado ante esta oficina doña Carmen Aguilar de García solicitando reducir los restos que se encuentran depositados en el nicho número 34 del cementerio de esta localidad, propiedad de las sucesiones Menéndez y Aguilar, con el propósito de hacer reparaciones de urgencia en dicho nicho, se avisa a los interesados de los restos de Bernardo Serves, Tomas Aldecoa, Mariano Arviza y Rosalía Deleon, señalados con las chapas números 30, 51, 1 4 y 303, respectivamente, para que dentro del término de noventa días, a contar de esta fecha, se presenten a retirar dichos restos, previniéndose que al no presentarse, vencido el plazo, serán depositados en el osario. — Libertad, Mayo 19 de 1925. — Ignacio Aneiros, Secretario.**

My.22-9479-v.ag.22.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE RIVERA

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de un camión volcador del mismo tipo de los camiones recientemente adquiridos por el Municipio, con ruedas desmontables, llantas de inflar, sin arranque eléctrico y con capacidad para un metro cúbico de carga.

Las propuestas, deberán presentarse en el sellado correspondiente, hasta la hora 10 del día 31 del corriente, en cuya oportunidad serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. Los interesados deberán establecer en sus propuestas los precios del vehículo puesto sobre vagón en Montevideo o entregado en esta ciudad. — Rivera, Julio 16 de 1925. — Raúl S. Parodi, Secretario.

Jl.21-419-v.jl.31.

# ESTADO CIVIL

## EDICTOS MATRIMONIALES

### 1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO ALBERTO SIEGRIST, de 36 años de edad, de estado divorciado, de profesión dibujante, de nacionalidad suizo, nacido en Zurich, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña MARIA SOSA RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en el Hotel Barcelona.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

290-v.jl.29.

### 2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TILVE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 227, y doña ANGELA DAVI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 227.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

268-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS REGULES (hijo), de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yi número 1456, y doña CARMEN COSTA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 586.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

228-v.jl.24.

### 3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO CASTELLS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español nacido en Barcelona, domiciliado en Avenida 18 de Julio número 1076, y doña ADELAIDA ANTONIA BIVACQUA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maciel número 1329.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil.

267-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO MARQUEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Reconquista número 392, y doña CARMEN MENTA, de 20 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Reconquista número 392.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil.

265-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDINO DA SILVA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Maciel número 1282, y doña CATALINA RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó domiciliada en la calle Maciel número 1282.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil.

266-v.jl.28.

### 4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Soriano número 382, y doña ELVIRA ACEVEDO BARRAGANS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 712.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en** la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

291-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1925, a las 12. A petición de los interesados ahgo saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL MENDEL KALINBERG, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión relojero, de nacionalidad, polaco nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Río Branco número 1129, y doña HENDEL FELSCHER, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca nacida en Polonia, domiciliada en la calle Río Branco número 1129.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

263-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARSIGLIA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1089, y doña ZULEMA JUANA FRANCO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1089.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

213-v.jl.24.

### 5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO ILARIA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión relojero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 1135, y doña CLAUDINA SARA SILVEIRA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Médanos número 1135.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 269-v.jl.28.

---

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1925, a las .... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MELCHOR BREA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador número 1416, y doña JOSEFA CLOTILDE TOVOGLIARI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cebollatí número 1395.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 270-v.jl.29.

---

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS EDUARDO ARROYO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 361, y doña MARIA LUISA GOYRAUD, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1166.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Horacio D. Viigl, Oficial del Estado Civil. 217-v.jl.24.

---

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS VILAR, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Médanos número 1031, y doña MARIA ESTRELLA SUAREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 1031.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 216-v.jl.24.

---

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL VARGAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1087, y doña MARIA BEVILACQUA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1019.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 240-v.jl.24.

---

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle San Salvador número 1808, y doña LUISA INCORONATO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Isla d Flores número 1931.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 241-v.jl.24.

---

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ RUVIERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Maldonado número 1058, y doña LUISA SALVIA LAURIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1058.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 243-v.jl.24.

### 6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO LEOPOLDO ALLENDE, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Córdoba, domiciliado en la calle Uruguay número 1359, y doña MERCEDES ANGELA ERNESTINA MARRONE, de 25 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Mendoza, domiciliada en la calle Rondeau número 1426.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 244-v.jl.27.

---

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL MESSUTI, de 32 años de edad, de estado divorciado, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Uruguay número 1146, y doña ALBINA MANOPPELLA, de 30 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Rondeau número 1576.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 248-v.jl.27.

---

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATANASIO REY, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1271, y doña ADELINA NUÑEZ, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1271.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 249-v.jl.27.

---

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO VIDAL, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Curiales número 1531, y doña CARMEN DENIS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Curiales número 1531.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 215-v.jl.24.

### 7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME CONSTANTINO GALLI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión impresor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 1638, y doña MARIA TERESA CAMARANO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle La Paz número 1787.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 271-v.jl.29.

---

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO LAURITO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 1531, y doña SOFIA MANDANA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Uruguay número 1531.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José M. Reyes Lerena Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Reyes Lerena. 237-v.jl.24.

---

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATIAS VEIRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesió nempleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Magallanes número 1015, y doña MARIA JOSEFA FONTENLA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 1007.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 238-v.jl.24.

### 8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1925, a las 10, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO GIUSTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guatemala número 1340 y doña JESUSA FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Guatemala número 1340.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 283-v.jl.29.

---

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1925 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PASINO, de 28 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Allessandría, domiciliado en la calle General Aguilar número 1259, y doña CELINA GARCIA CAPDEVILLE, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 2281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 284-v.jl.29.

### 9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 18 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BRIÑON (hijo), de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Melilla, y doña AMELIA FRANCO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en**

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 294-v.jl.30.

## 9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 13 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN BERNARDO VIGLIONI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en San José domiciliado en Colón, y doña ELINA MARIA PELUFFO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 231-v.jl.24.

## 10.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Unión, y el día 22 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CLAUDIO DUBARRY, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Felipe Sanguinetti número 58, y doña ALEJANDRINA MARIA MARAN GARDA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan J. Rousseau número 114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro. Oficial del Estado Civil. 297-v.jl.30.

En la Unión, y el día 20 del mes de Julio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO DELGADO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Lindoro Forteza número 129 b, y doña JOSEFINA HILARI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Purificación número 70.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro. Oficial del Estado Civil. 296-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN BERNARDINO DAVID FERRUCCI, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Macerata domiciliado en Carrasco, y doña DOLORES MACIAS, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Canelones, domiciliada en la calle Apóstoles y Pernas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 256-v.jl.28.

En la Unión, y el día 16 del mes de Julio del año 1925, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO MENDEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión escobero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Juan de Dios Peza número 47, y doña CEFERINA MARTINEZ, de 32 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Larravide sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Citraro. 252-v.jl.27.

En la Unión, y el día 16 del mes de Julio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LAZZARINI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión picapedrero, de nacionalidad italiano, nacido en Brescia (Italia) domiciliado en la calle Itú sin número y doña LAURA TERESA CARNESSALI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rosario, Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Arrayán sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 257-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CABEZAS, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Almería (España), domiciliado en la calle Juan José Castro número 95 a, y doña HONORIA ZULMA CATO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha domiciliada en la calle Emilio Castelar número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 239-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO LAMBERT, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en La Paz, Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Figueroa número 2026, y doña GABINA ANSELMA DUPRE, de 35 años de edad, de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental nacida en Rosario (Departamento de Colonia), domiciliada en la calle Hernandarias número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 210-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1925 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO IZQUIERDO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Burgos (España), domiciliado en Carrasco (10 a sección) y doña JUANA FREIRIA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Carrasco (10.a sección), domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 209-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1925 a las 10 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNO VICTOR GIANELLA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión calderero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Andes número 1083, y doña JUANA VOLANTE, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Malvín.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 208-v.jl.24.

## 11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 16 del mes de Julio del año 1925, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE FLORANS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Enrique Clay número 5, y doña MARIA ESTHER OTTONELLO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad orintal, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida 8 de Octubre número 624.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano, Oficial del Estado Civil. 272-v.jl.29.

En Maroñas, y el día 17 del mes de Julio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LABARTHE, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad francés, nacido en los Bajos Pirineos, domiciliado en Carrasco, y doña SEGUNDA DIAZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial de Estado Civil. 273-v.jl.29.

En Maroñas, y el día 17 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR LOPEZ RISSO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Maldonado sin número, y doña MARIA ESTHER PEREZ LAURINO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cochabamba número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 274-v.jl.29.

En Maroñas, y el día 16 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL S. PEREYRA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la Avenida 8 de Octubre número 4106, y doña MARIA CANDIDA BATALLA, de 25 años de edad, de estado soltera: de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Ignacio Núñez número 73.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 275-v.jl.29.

En Maroñas, y el día 15 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MEIRONE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Torino, domiciliado en la Avenida 8 de Octubre sin número, y doña MARIA NATALIA DIANA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José Villagrán número 135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 276-v.jl.29.

En Maroñas, y el día 8 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Piedras Blancas, y doña MARIA ELENA ENRIQUETA DELASCIO, de 20 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Piedras Blancas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 218-v.jl.24.

## 12.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Reducto, y el día 19 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR BATISTA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad argentino, nacido en San Fernando, domiciliado en la calle Panela número 2, y doña DOLORES FONTENLA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de

nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Vilardebó número 1585.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 281-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OMAR PEREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pando número 2731, y doña DELIA CABRERA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la Avenida General Flores número 2758.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 279-v.jl.29.

En el Reducto, y el día 17 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUERDINO CEFRORELLA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Martín número 2595, y doña LAURA FRANCIS, de 19 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Martín número 2416.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 280-v.jl.29.

En el Reducto, y el día 19 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL ARJONA, de 26 años de edad, de estado viudo, de profesión tipógrafo, de nacionalidad español, nacido en Jerez, domiciliado en la calle Margat número 5, y doña CARMEN CARBONE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad norteamericana, nacida en Filadelfia, domiciliada en la calle Margat número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 278-v.jl.29.

En el Reducto, y el día 20 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIO A. ALVAREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Porongos número 2903, y doña CATALINA M. MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Porongos número 2903.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 277-v.jl.29.

En el Reducto, y el día 19 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA DIUGENIO, de 25 años de edad de estado soltero de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esata ciudad, domiciliado en la calle Lucas Píriz número 15 y doña ANGELA RIZZO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Emilio Raña número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 282-v.jl.29.

En el Reducto, y el día 17 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS [illegible], de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa María número 1896, y doña ELISA C. VAZQUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2675.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 250-v.jl.27.

En el Reducto, y el día 15 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PEREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la Avenida General Flores número 336, y doña TERESA VARELA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña domiciliada en la Avenida General Flores número 336.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 242-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTINIANO GREGORIO NUÑEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Gullapi sin número, y doña JULIA SIMON, de 27 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gullapi sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 227-v.jl.24.

En el Reducto, y el día 15 del mes de Julio del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSVALDO SILVEIRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Isla de Gorriti número 2119, y doña SECUNDINA RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Doctor Pugnalini número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 226-v.jl.24.

En el Reducto, y el día 12 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARZOA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Luis Latorre sin número, y doña MARIA FERREIRO de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Luis Latorre sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 225-v.jl.24.

En el Reducto, y el día 14 del mes de Julio del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO DEANA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Udine, domiciliado en la calle Heraclio Fajardo número 49, y doña ISABEL ROEZIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Udine, domiciliada en la calle Heraclio Fajardo número 49.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 224-v.jl.24.

En el Reducto, y el día 14 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO POSSE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle José L. Terra número 2684 y doña ISOLINA MARIA PINA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José L. Terra número 3071.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 223-v.jl.24.

En el Reducto y el día 12 del mes de Julio del año 1925 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO LEON DALECIO, de 21 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Porongos número 6, y doña MARIA MERCEDES MAS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pando número 2934.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 222-v.jl.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARTINEZ, de 26 años de edad de estado soltero, de profesión chauffeur de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2478, y doña ANGELA MELILLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Avellino domiciliada en la calle Arenal Grande número 2625.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 221-v.jl.24.

En el Reducto, y el día 12 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO MARIO DELGADO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Cebollatí número 1994, y doña ANGELA MORENO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad orental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mariano Soler número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 220-v.jl.24.

En el Reducto, y el día 12 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Municipio número 2525, y doña JOSEFA PARDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Defensa número 2464.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 219-v.jl.24.

## 18.a sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 12 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO RAMIS de 32 años de edad de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental domiciliado en la calle [illegible] sin número, y doña MARIA TERESA REALI, de 17 años de edad, de esta-

do soltera, de profesión labores de su sexo de nacionalidad oriental, nacida en el pueblo La Victoria, domiciliada en la calle Bogotá sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 245-v.jl.27.

### 14.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO CASTELLANOS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Caridad número 1289, y doña MARIA DEL CARMEN OTERO ROSENDE, de 2. años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Caridad número 1289.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 293-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON VIEYTO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia domiciliado en la calle República Francesa número 22, y doña ANTONIA BORGES, de 25 años de edad, de estado, soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle 12 de Diciembre sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 259-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1925, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ERNESTO COLOMBO, de 29 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Blas Basualdo número 28, y doña MARIA JUANA LUVIZIO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Blas Basualdo número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 247-v.jl.25.

### 15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio, del año 1925, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS SALVO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 1372, y doña ELENA MARTINEZ, de 30 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 1759.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 258-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ESTADES, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 1877, y doña LAURA DONATO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Charrúa número 2088.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 257-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1925, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO GOMEZ PLATERO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Uruguay número 873, y doña MAGDALENA ROGE LAPEYRE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 1693.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 246-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CASTRO, de 70 años de edad, de estado viudo, de profesión jubilado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Presidente Berro número 2518, y doña CARMEN LOPEZ, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Presidente Berro número 2518.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 214-v.jl.24.

### 16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 18 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERGATI, de 25 años de edad de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Pavía el ... de Enero de 1900, domiciliado en esta sección, y doña FIORINA OLEVATI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Pavía el 22 de Marzo de 1904, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 295-v.jl.30.

En Santiago Vázquez, y el día 14 del mes de Julio del año 1925, a las 19. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO DE LEON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José el 15 de Febrero de 1900, domiciliado en esta sección, y doña TOMASA COLLAZO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 8 de Agosto de 1906, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 212-v.jl.24.

En Santiago Vázquez, y el día 11 del mes de Julio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ZUNINO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en esta sección, y doña LIVIA CATALINA DEMARCHI, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 211-v.jl.24.

### 18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO DOMINGO GARCIA, de 31 años de edad de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 1195, y doña MARTINA ROSA ORDOQUI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Carlos (Maldonado), domiciliada en la calle Victoria número 1224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 292-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS DURBESICH, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Bribir, domiciliado en la calle Juan J. de Herrera número 30, y doña PLACIDA SARA FIRPO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mac Eachen número 43.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 287-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ALBANO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1853, y doña AIDA TOBIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1473.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 286-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BALLEJO, de 23 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Leguisamón número 16, y doña CELINA GADEA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Miguel Barreiro número 3173.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 288-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN ETCHEGOYEN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Palmar número 2173, y doña JUANA GOMEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lavalleja número 2220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 289-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GENTA, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 2312 y doña ANGELA CASANOVAS, de 27 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 2312.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 262-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1925, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GRANDI, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Brandzen número 2248, y doña MANUELA MARTINEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Brandzen número 2248.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.** 261-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 20 del ems de Julio, del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVESTRE SALAMO (hijo), de 21 años de edad, de estado soltero de profesión mosaísta, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 1618, y doña MARIA ELENA CARBAJAL, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 3535.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.** 260-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO ALTOBERRO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 1116, y doña CARMEN ZULMA OLANO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Charrúa número 2184.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.** 253-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES CASTRILLO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Duilio número 21, y doña ANGELA MARIA CROCCE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Duilio número 12.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.** 336-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BRAVO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 21 de Setiembre número 368, y doña MARIA ELIDA LUISA BIANCHI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carlos Berg número 97.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.** 235-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO GUAINASSO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José Martí número 3318, y doña JOSEFA IRIARTE, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guayaquil número 3668.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.** 234-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SANCHEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lima número 1270, y doña FAUSTINA PLACIDA RODRIGUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Talcahuano número 444.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.** 233-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA PAJARO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Fontevedra, domiciliado en la calle Sarandí número 251, y doña MANUELA PAJARO GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra domiciliada en la calle Comodoro Coe número 17.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.** 232-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALERICO VICTOR SERE SIERRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mac-Eachen número 82, y doña PAULA ENRIQUETA LANZA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Mac-Eachen número 1474.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.** 204-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ANTONIO BRALICH, de 25 años de edad de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Méndez Núñez número 119, y doña ANGELA ROSSI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mac Eac-Eachen número 7.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.** 203-v.jl.24.

## 19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORLANDO BIANCHI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Coquimbo número 2292, y doña ANA MARIA ACEVEDO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Hocquart número 2090.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 255-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO PARMA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 2037, y doña CONCEPCION MARIA SUAREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 2118.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.** 254-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SABELLA (hijo), de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Blandengues número 1730, y doña CONCEPCION MARIA CANALE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1923.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.** 229-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO TRONCOSO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Isla de Gorriti número 1924, y doña VICTORIA SANGUINETTI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2096.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.** 230-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IMRE KOVATS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad húngaro, nacido en Bekes, domiciliado en la calle Hocquart número 1785, y doña ELISA BAUMGARTEN, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad rumana, nacida en Brad, domiciliada en la calle Hocquart número 1785.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.** 202-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PEREYRA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Porongos número 2464, y doña JOSEFA CORONATO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2080.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.** 200-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NIEVES CARMELO POMBO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle La Paz número 1967, y doña MARIA ELENA RIVERA, de 19 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle [illegible]lete número [illegible].

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-**

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
201-v.jl.24.

## 20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO E. ETCHEGARAY, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en las calles Sochantres y Oficial, y doña CAROLINA MARIA GAY, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Turín, domiciliada en la calle Aurora número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
255-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROLANDO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle doctor Pena número 496, y doña MARIA ELENA GROSSO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle doctor Pena número 431.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
264-v.jl.28.

## 21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 13 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ESTRADA, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Laguna Merín número 251, y doña ANA COLOMBO, de 28 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Laguna Merín número 251.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Bula.
207-v.jl.24.

En Sayago, y el día 11 del mes de Julio del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN EUGENIO CAZENAVE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Olavarría número 21 (Prado), y doña CELMA ABRAM, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad griega, nacida en Grecia, domiciliada en la calle Olavarría número 21 (Prado).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Bula.
206-v.jl.24

En Sayago, y el día 11 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO DEL FITTO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Piacenza, domiciliado en la calle José L Terr número 2203 (8.a sección judicial), y doña JUANA AGUIRRE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la Provincia de Buenos Aires, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
205-v.jl.24.

# JUDICIALES

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana de la Sota de Gordillo a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 16 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.17-359-v.jl.29.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Echeverría, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.17-358-v.jl.27.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Uriarte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 15 de 1925. — Patricio A. Pereira. Actuario.
Jl.17-357-v.jl.29.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Vidal Charlin o Eladio Félix Vidal Charlin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 16 de 1925 —Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.17-337-v.jl.29.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés José Soca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 16 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.17-335-v.jl.29.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Salaverría, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo. Julio 16 de 1925. — Patricio A. Pereira. Actuario
Jl.17-336-v.jl.29.

### Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Barrios, María Martínez de Barrios, Juana Reyes de Barrios, Laura Barrios de Pardo, Ricarda Barriós de Noda y Mercedes Noda de Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se habilitó la feria próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.17-338-v.jl.29.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Mohorade, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación — Montevideo, Julio 10 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.16-305-v.jl.28.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justina Darraque de Polio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Patricio A. Pereira. Actuario.
Jl.13-249-v.jl.25.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bardecio de Rebella y don Manuel Rebella o Leocadio Manuel Rebella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — —Montevideo, Julio 11 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.13-276-v.jl.25.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura Yacchelli de Campodónico o Iachelli de Campodónico, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.13-178-v.jl.25.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Espil de Etchart, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.11-242-v.jl.24.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Otilia Carbo de Pou, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.11-241-v.jl.24.

### Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Modesto Viñoly solicitando segunda copia de escritura referente a una fracción de terreno situada en el paraje denominado de las Tres Esquinas, próximo al Reducto, de este Departamento, designada con el número cuatro en el plano levantado por el agrimensor don Rosendo Díaz en Enero de mil novecientos diez, y compuesta de un área superficial de dos mil doscientos veinticuatro metros ocho mil seiscientos veinticinco centímetros, lindantes: al Norte, con el Barrio Treinta y Tres;

al Sud, frente a la calle Segunda Rivera; al Este, con Juan Churrut, y al Oeste, con la fracción número tres, adjudicada a la sucesión de Telésforo Viñoly. Dicha escritura fué otorgada por ante el escribano don Julio Z. Márquez en fecha 11 de Abril de 1910. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 15 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.16-318-v.jl.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Contestábile de Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1925 — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.11-245-v.jl.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Baltasar Rivero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.11-244-v.jl.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Esther Cabrera de Logaldo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.11-243-v.jl.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de de don Juan Francisco de los Santos, de doña Hilaria Barballo o Bardallo de los Santos, de doña Braulia de los Santos de Silva y de don Lauro de los Santos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1925. — Patricio A. Pereira. Actuario. Jl.9-176-v.ag.12.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Deolindo Roldán", se cita, llama y emplaza, a doña Juana Roldán de Perdomo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habilitándose la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.8-135-v.ag.10.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Juan Finocchietti. Prescripción", se cita llama y emplaza a todos cuantos tengan o se atribuyan por cualquier causa o título, derecho a los siguientes bienes: 1.o una fracción de terreno situada en la manzana número noventa y cuatro A de la Villa del Cerro, trece sección judicial de este Departamento, según plano del agrimensor Raúl B. Conde, de fecha Abril de mil novecientos veintitrés y compuesta de dos mil setecientos sesenta y siete metros con cuatrocientos veinticinco centímetros cuadrados deslindados así: sesenta y tres metros con noventa y cinco centímetros de frente al Norte, a la calle República Argentina; la misma extensión al Sur, por donde limita con Atilio A. Severo, María B. de Díaz y Severina D. de Tabárez; la línea del Este tiene cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros, lindando con N. Aldama, Manuel Viera, Domingo Cuno y Fernando Rodríguez y la misma extensión al Oeste, por donde limita con la calle Río de Janeiro (antes Brasil). 2.o Una fracción de terreno situada en Maroñas, 11.a sección judicial de este Departamento, paraje conocido por "Flor de Maroñas", compuesta de quinientos treinta y tres metros sesenta y cinco centímetros, deslindados así: diecisiete metros con cincuenta centímetros de frente al Este, al Camino Zamora, hoy Veracierto, por treinta metros cincuenta centímetros al Oeste, por donde linda con Pedro Daniero; al Norte la calle Independencia, por donde hace esquina y al Sur, con Juan Pozzolo. 3.o Un solar de terreno situado en la villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, de la manzana formada por las calles Juan J. Russeau, María Stagnaro de Munar, Felipe Sanguinetti y Joanicó, compuesto de quinientos setenta y seis metros con cincuenta y un decímetros, deslindados así: treinta metros de frente al Oeste de la expresada calle Felipe Sanguinetti distante al punto medio veintisiete metros con veintitrés centímetros de la esquina formada por esta calle y la de Joanicó, las líneas del Norte y Sur miden 17 metros cuarenta y siete centímetros con terrenos de la misma manzana y al Este mide treinta metros también con terreno de la misma manzana. 4.o Tres solares de terrenos situados como el anterior en la Villa de la Unión, señalados con la letra A y números 2 y 4, manzana catorce del plano del agrimensor Raúl B Conde del veintinueve de Noviembre de mil novecientos veinticuatro y se compone, el letra A, de quinientos veintiocho metros cuadrados y ochenta y cinco decímetros, deslindados así: diez metros setenta y tres centímetros de frente al Sudeste, a la calle Purificación, antes Corrales, la línea del Sudoeste tiene cincuenta y tres metros con setenta centímetros con A. Zerboni; al Nordeste, cincuenta y ocho metros noventa y tres centímetros con terreno de la misma manzana y la línea del fondo, al Noroeste, tiene ocho metros veinte centímetros linderos con Balparda y Piñeyrúa. El solar dos tiene ciento ochenta y cuatro metros cuadrados y cuarenta y siete decímetros, deslindados así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noroeste, a la calle San Antonio, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo y linda al Sudoeste con el solar tres, al Nordeste con el uno y al Sudeste, con terreno de la misma manzana. Y el solar número 4 mide ciento ochenta y cuatro metros con cuarenta y siete decímetros, deslindados así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noroeste, a la calle San Antonio por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo y limita: al Sud Oeste, con el solar cinco y seis; al Noroeste con el tres y al Sudeste, con terrenos de la misma manzana. 5.o Tres solares situados en el mismo paraje que los indicados en el número anterior, señalados con los números 14, 15 y 16 del plano referido, manzana número quince, compuestos en conjunto, por estar unidos, de seiscientos cuarenta y cuatro metros cuadrados y ochenta y cuatro decímetros, deslindados así: treinta metros al Sud Oeste, a la calle Pernas, antes Montevideo; veintiún metros noventa centímetros al Sudeste, con solar trece; veintiún metros setenta y tres centímetros al Noroeste, con el solar diecisiete y veintinueve metros veinticinco centímetros al Nordeste, con la sucesión Miguel Hernández. 6.o Otro solar situado en el mismo paraje, ubicado en la manzana número dieciséis, compuesto según el referido plano, de ciento ochenta seis metros con sesenta y dos decímetros, deslindado así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Nordeste, a la calle Pernas; al Noroeste, veintiún metros sesenta y cinco centímetros linderos con Olimpio Moalli; al Sudeste, veintiún metros ochenta centímetros con el mismo Moalli ocho metros con cincuenta y nueve centímetros al Sudoeste, con terreno de la misma manzana. 7.o Otro solar ubicado en el mismo paraje, señalado en el plano citado con el número siete, manzana veintiuno, compuesto de ciento ochenta y cuatro metros cuadrados y cuarenta y siete decímetros, deslindados así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Nordeste, a la Plaza del Comercio, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo, lindando al Nordeste con el solar ocho; al Sudoeste, con el seis y la línea del fondo al Sudeste, mide ocho metros cincuenta y nueve centímetros con Olimpio Moalli. 8.o Tres solares situados en el mismo paraje que los anteriores señalados en el precitado plano con los números uno, dos y cinco, manzana treinta y cinco, compuestos los números uno y dos en conjunto, por estar unidos de cuatrocientos veintinueve metros cuadrados, y trece decímetros, deslindados así: veintiún metros quince centímetros de frente al Noroeste, a la calle Regeneración, por veinte metros veintinuve centímetros con sus costados al Nordeste, con el solar tres y la línea del fondo al Sudeste mide veintiún metros quince centímetros con Olimpio Moalli. El solar número cinco citado se compone de doscientos diecinueve metros cincuenta y cuatro decímetros, deslindados así: diez metros ochenta y dos centímetros de frente al Noroeste, a la calle Regeneración; veinte metros vintinuve centímetros en sus líneas del Sudoeste y Nordeste, por donde linda, respectivamente, con el solar cuatro y solar seis y la línea del fondo al Sudeste, mide: diez metros ochenta y dos centímetros con el solar doce. 9.o Dos solares situados en el mismo paraje, señalados en el plano mencionado con los números siete y ocho de la manzana treinta y seis, compuestos, por estar unidos, de cuatrocientos setenta metros cuadrados y treinta decímetros; deslindados así: veintiún metros noventa centímetros de frente al Noroeste, a la calle Regeneración; la misma extensión tiene la línea del fondo al Sudeste, con solares quince y dieciséis; veintiún metros cuarenta y siete centímetros en sus líneas Sudoeste y Nordeste, por donde lindan, respectivamente, con solar seis y calle Pernas, por formar esquina el solar ocho. 10. Otro solar situado en el mismo paraje, señalado en el respectivo plano con el número seis manzana veintisiete, compuesto de ciento ochenta y cuatro metros y cuarenta y siete decímetros; deslindados así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noroeste, a la calle Apóstoles, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo y linda, al Sudoeste con J. Starico; al Noreste, con Benito Sandes y la línea del fondo al Sudeste, limita con el citado Olimpio Moalli. 11 Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situado en el mismo paraje que los anteriores, manzana treinta y dos, compuesto de mil trescientos treinta y tres metros cuadrados y sesenta decímetros, deslindado así: treinta y seis metros cincuenta centímetros de frente al Sudeste a la calle María S. de Munar; al Sudeste, tiene dos líneas: la primera en dirección Sudeste-Noreste mide veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros con Pedro Ducombo, a partir de este punto forma una quebrada en dirección Noroeste, Suroeste, que mide diecisiete metros dieciocho centímetros, también linderos con Ducombo y la otra línea del Sudeste mide ocho metros veinticuatro centímetros de frente a la calle Apóstoles y el Noreste tiene dos tramos: el primero, en dirección Sureste-Noroeste, mide veinticinco metros setenta y siete centímetros, linderos con Manuel Galuzo; al llegar a este punto forma un martillo de ocho metros con veinticinco centímetros, linderos con el mismo Galuzo y el otro tramo tiene treinta metros, linderos con Mariana S. de Borges y al Nordoeste mide treinta y nueve metros setenta centímetros linderos con la antigua quinta de Baeza, hoy varios propietarios; y 12. Un solar de terreno en el mismo paraje, manzana número veintisiete, señalado con el número veintisiete en el mismo plano y compuesto de ciento ochenta y cuatro metros cuarenta y dos decímetros, deslindados así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudoeste a la calle María S. de Munar, por veintiún metros cuarenta y siete centímetros de fondo y linda, al Sudeste, con Rosa Tomí; al Noroeste, con Luis Siécola y al Noreste, ocho metros cincuenta y nueve centímetros con Olimpio Moalli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y citaseles, además para llenar el requisito de la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 27 de 1925. — Patricio A Pereira Actuario Jn.17-9120-v.jl.25

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Tutzo de Bonifacio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 26 de 1925 — Eduardo Díaz Falp Actuario.
Jn.27-9490-v.jl.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Francisco Ayestarán y Murcia a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 13 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario Jl.15-294-v.ag.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Meroni, a fin de que todos los que se

consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 13 de 1925. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.15-293-v.jl.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Segundo David Proletti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 13 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.15-292-v.jl.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Núñez de Chaine, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 11 de 1925. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.15-282-v.jl.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Ortega, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.13-252-v.jl.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Selvático, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.13-253-v.jl.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bruna Campos de López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1925. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.13-254-v.jl.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Narcisa Garabal de Pujol o Narcisa Arraga de Pujol, de Rosa Pujol y de María Pujol de Piffaretti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.11-236-v.jl.24.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Jorgelina Fuller de Suárez Pérez, título por prescripción", se cita, llama y emplaza a todos cuantos tengan o se atribuyan, por cualquier causa o título, con derecho a una fracción de terreno empadronada con el número sesenta y nueve mil quinientos noventa y cuatro, en el ejido de esta ciudad, paraje denominado Maroñas, y compuesta de una extensión superficial aproximada de tres mil metros, y lindando: al Norte, con el camino de la Cuchilla Grande; al Sud, con Miguel González, al Este y Oeste, con don Juan Ronco y don Juan Corrardi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a estar a derecho en dichos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.13-253 v.ag.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Gregorio Puig, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1925. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.13-255-v.jl.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Checa de Carrillo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1925. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.13-256-v.jl.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Humberto Dopazo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1925. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.13-257-v.jl.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcial Martínez Sor, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.11-235-v.jl.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Juan Rey Vilela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.11-234-v.jl.24.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de la Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Matilde Mousqués, de Julia Mousqués, de Hortensia Mousqués y de Luisa Mousqués, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.11-231-v.jl.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Urbano Bermúdez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1925 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.11-232-v.jl.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amalia Barolfio de Bottazzini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.11-233-v.jl.24.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Carlos Viviano Peyre y de Malvina Mello de Peyre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.11-238-v.jl.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Augusto Poyet o Miguel Augusto Enrique Poyet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 10 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.11-237-v.jl.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan M. Perrone o José María Perrone o Bartolomé Perron, de María Bentancor o Bentancour de Perrone o Bentancor de Perron, de Ana Perrone de Píriz, de Manuel Perrone, de Julio Píriz y de don Norberto Píriz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de este emplazamiento. — Montevideo, Junio 23 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.29-9519-v.jl.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Barcia y de doña Benedicta Traversaro de Gómez Romero o Isabel Traversaro Mázuca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria menor a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 10 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.25-9156-v.jl.31.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Franklin Bayley Bustamante, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor, a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.21-392-v.jl.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Saturnino Balparda, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1925 —Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.21-396-v.jl.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Grauert de Baethgen, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta puilcación. — Montevideo, Junio 27 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.17-353-v.jl.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Mir, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.17-352-v.jl.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cesáreo Boscarini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.17-351-v.jl.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Edmundo Caviglia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.17-350-v.jl.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonor Novoa de Novoa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.16-312-v.jl.28.

**Prescripción**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer tturno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Elbio Estrada. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno situada en el Peñarol, novena sección judicial de este Departamento, compuesta de 5 hectáreas 8.322 centiáreas 20 decímetros cuadrados, limitada, según plano del agrimensor don Manuel E. Avilés: al Noroeste, por el Camino de las Tropas; al Norte, por el Camino Vecinal; al Este, por el Camino al Paso de Carrasco; lindando por el Sudoeste con los señores Cayetano y Luis Burastero a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.27-9561-v.jl.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Faini de Reali, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 10 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.16-319-v.jl.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor din Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Wunderli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.10-220-v.ag.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor din Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Francisco Azcué, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.10-221-v.ag.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Pío Torterolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.26-9476-v.jl.27.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO**

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Arturo Marguignot, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Selva Navarro Malbrán por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de la publicación de estos edictos y del término del emplazamiento. — Montevideo, Julio 3 de 1925 — José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.17-126-v.ag.20.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ema María Menck, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, haciéndose constar que se ha habilitado la feria menor al solo objeto de la publicación del edicto. — Montevideo Julio 15 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.17-334-v.jl.29.

**Interdicción judicial**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que por auto de fecha treinta de Junio del corriente año, dictado a solicitud de doña María Rosalía Crocci de Destéffanis, en los autos que por divorcio sigue contra su esposo don Felipe Destéffanis, se ha decretado la prohibición de enajenar o hipotecar por parte de dicho señor Felipe Destéffanis los bienes siguientes: Una propiedad sita en la calle Paysandú número mil seiscientos cinco; la propiedad situada en la calle Paysandú número mil seiscientos cuarenta y cinco; la propiedad situada en la calle Piedad número mil seiscientos cuatro; la propiedad situada en la calle Piedad número mil seiscientos ocho (altos-bajos); la propiedad sita en la calle Benito Juarez sin número (Barrio Bolívar); la propiedad sita en la calle Heredia sin número (en La Teja); la propiedad sita en la calle Baltasar Villaurreta sin número (Teja); un solar sito en la calle Baltasar Villaurreta sin número (Teja); un solar sito en la calle Heredia sin número (Teja); el taller de carpintería mecánica en la calle Treinta y Tres número mil quinientos veintiuno. — Montevideo, Julio 8 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.16-306-v.ag.19.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Beriduague, se cita y emplaza a doña Ernestina Zuis, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposo don Juan Vero, por divorcio, y a llenar el requisito de la conciliación, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor al solo efecto de la publicación del emplazamiento. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

21.Jl-301-v.ag.22.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Anselmo Maruri para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Josefa Martiarena, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciéndose constar que a los efectos del término del emplazamiento se ha habilitado el feriado menor judicial. — Montevideo, Junio 10 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.10-222-v.ag.15.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Ana Riccardi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don José Fronte..., todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del término del vencimiento del edicto. — Montevideo, Junio 20 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.22-9334-v.jl.28.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO**

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Maximina Sojo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Angel Bernardino Caccia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado judicial menor. — Montevideo, Julio 20 de 1925. — Eduardo Routín, Actuario.

Jl.22-5824-v.ag.22.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Miguel Freire, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Porfiria Rijo, así como para la audiencia que se ha señalado para el día cinco de Octubre del corriente año, a las quince horas y treinta, haciéndose constar que se ha habilitado la feria mayor judicial a los efectos del término, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 24 de 1925. José Pedro Barbot, Actuario

Jl.20-1-v.ag.20.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Lina Samoili, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Vrasida Dekavalla, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 16 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.30-9539-v.jl.31.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Carlos Federico Luis Afo Vaigt, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a

llenar el requisito de la conciliación en e juicio que por divorcio le ha iniciado a na Aida Valentina Añón, bajo apercibimien to de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.22-9317-v.jl.29.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Nettie A. Ireland, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Albion E. Be.. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 9 de 192.. —Eduardo Routin, Actuario. Jn.11-9624-v.jl.27

**JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 42009, solar número 8 del paraje denominado "Buschental", se cita, llama y emplaza a Mario Cezar Valdez y otros, Carlos Valdez y otros, al propietario o cualquier persona que se considere con derechos al inmueble que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, habilitándose la próxima feria menor, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Sudeste, en 8 metros 59 centímetros, la calle Esmeralda (ex Bella Vista); por igual extensión en su contrafrente Noroeste, donde linda con la propiedad de la sucesión Quintana; al Noreste, en 34 metros 36 centímetros, lindando con la propiedad de José Vila; por igual extensión en su costado Sudoeste, donde linda con la propiedad de Sandalio Malvatti. Terreno cercado y plantado. Area superficial 295 metros cuadrados, más o menos. Aforado en trescientos pesos. — Montevideo, Junio 25 de 1925. — Julio O. Dieux. Jl.1.o-12-v.ag.7.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Tafernaberry de Vigil, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria menor. — Artigas, Julio 9 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario. Jl.21-409-v.ag.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de doña "Adelina o Adelaida de Souza de Silva" citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparescan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria menor. — Artigas, Julio 9 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario. Jl.21-403-v.ag.22.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Luis a Montossi, en representación de la sucesión de doña Adelina de Souza de Silva, solicitando la rectificación de la partida de defunción de la causante en la forma siguiente: Donde dice Adelaida Souza de Silva, debe decir Adelina de Souza de Silva. A los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria menor. — Artigas, Julio 9 de 1925.—Juan J. de Souza, Actuario. Jl.21-404-v.ag.6.

**Rehabilitación**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la razón social Goñi y Barrenec.. solicitando su rehabilitación como comerciante. Y a los efectos de lo establecido en el artículo 1776 del Código de Comercio se hace la presente publicación, haciéndose constar que para la misma se ha habilitado la próxima feria judicial. — Artigas, Junio 19 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario. Jl.7-104-v.ag.10.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Brígido Mesa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, quedando habilitada la feria menor próxima a los efectos de esta publicación. — Canelones, Julio 6 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. Jl.23-444-v.ag.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Peregrina Figuerón de Guillén, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria menor próxima a los efectos de esta publicación. — Canelones, Julio 1 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario Jl.13-259-v.ag.20

**Segunda copia de hijuela**

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictado con fecha nueve del mes de Octubre del año próximo pasado, en el expediente caratulado "García Florencio A. Segunda copia de hijuela", se dispone se deje sin efecto por haberse extraviado la primera copia de la hijuela expedida por Secretaría el diez de Abril del año mil ochocientos noventa y cuatro, a nombre de doña Mariana Irazoqui, y en cuya hijuela figuraban los siguientes bienes: 1.o En propiedad situada en la Villa de San Juan Bautista, con cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Este, en la calle Rivera números 181 a 18.. y veinticinco metros al Sur, sobre la calle Lavalleja números 117 a 125, y linda por el Norte, con José Cubelo, y por el Oeste, con los herederos de José Soriano, abarcando un área de mil setenta y tres metros y setenta y cinco decímetros cuadrados. 2.o La propiedad ubicada en la mencionada Villa de Santa Lucía y lindando con la anterior con frente al Sur sobre la calle Lavalleja número 127, en cuya línea tiene veinticuatro metros con cincuenta y dos milímetros al Norte, cuarenta y ocho metros, ciento cuatro milímetros, por donde linda con terreno baldío, por el Este, confina con la propiedad relacionada y por el Oeste con doña María Suárez de Nieva. — Canelones, Marzo 9 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario Jn.27-9467-v.jl.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Elías González o Elías González Lacruz, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, quedando habilitada la feria menor próxima a los efectos de esta publicación. — Canelones, Julio 6 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. Jl.11-225-v.jl.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Felipe Besio, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, quedando habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Canelones, Junio 25 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. Jl.7-95-v.ag.10.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Canelones, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Carrión de ..ntanecor, citándose a los que se consideren con derecho a ella para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor para la publicación del presente edicto. — Pueblo Santa Rosa, Junio 13 de 1925. — Carlos Alvarez Aguiar, Juez de Paz. Jn.27-9509-v.jl.29.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA**

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Lorenza Benjamina Báez solicitando rectificación de su partida de nacimiento, en la que aparece, por error, como Lorenza Benjasmina Baiz, cuando sus verdaderos nombre y apellido son Lorenza Benjamina Báez. A los efectos de la ley se hace esta publicación, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo feriado para la misma. — Colonia, Julio 7 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Jl.22-439-v.ag.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Angela Lequi de Delpiano, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria menor próxima a los efectos de esta publicación. — Canelones, Julio 9 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. Jl.20-385-v.jl.30.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO**

**Rehabilitación**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Salomón E. Jater. Rehabilitación", se hace saber que dicho señor en el juicio de quiebra que se le siguió ante este Juzgado, y cuyos procedimientos fueron clausurados por insuficiencia del activo se presentó ante este Juzgado pidiendo su rehabilitación, amparado en lo dispuesto en los artículos 1773 y 1775 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 1776 y 1777 del mismo Código, se hace esta publicación, haciéndose constar que se habilitó el feriado a los efectos de la misma. Y para ser publicado por treinta días en un periódico local y en el "Diario Oficial", expido el presente. — Melo, Julio 8 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario. Jl.21-408-v.ag.22.

**Subasta**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Cristóbal Solé y Clara Brunel de Solé. Sucesiones", se hace saber que el día 10 de Agosto próximo a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el señor Alguacil de este Juzgado, asistido del suscripto Actuario, a la venta en subasta pública de una fracción de terreno situada en esta ciudad, de 458 metros 90 centímetros, que linda: al Norte, el terreno número 4, de don Ramón Alvarez; por el Sur, el terreno número 6, de la sucesión de Cristóbal Solé; por el Este, la calle 25 de Agosto, y por el Oeste, terrenos de don José Abella, con la prevención de que no se admitirá oferta que no cubra la base establecida, que es la de mil pesos, y que el mejor postor consignará el diez por ciento de la misma a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, haciéndose constar que se habilitó la feria próxima a los efectos de esta publicación. — Melo, Julio 9 de 1925 — Juan F. Furno, Actuario. Jl.21-407-v.ag.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Rosa Silva y José Higinio Ferreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Melo, Julio 7 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario. Jl.17-328-v.jl.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Corina María Smith, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Melo, Julio 3 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario. Jl.10-796-v.jl.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Bautista Echabe, Juana Dartayete o Dartayette o d'Artnayete o Dartaguiat, María Fermina Echabe de Muniz Tavares y Severo Echabe, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el próximo feriado.— Juan F. Furno, Actuario.

Jl.3-34-v.ag.6.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA**

**Quiebra**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Junio último ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de Ombúes de Lavalle Manuel Dibar. Intímase a las personas que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, citándose a todos los acreedores del fallido para que dentro del término de sesenta días presenten al síndico, señor Julio Benedetti los justificativos de sus créditos. Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. De acuerdo con el artículo 1583, inciso 6.o, quedan exonerados de presentar los justificativos de sus créditos los acreedores hipotecarios y prendarios. —Colonia, Julio 1.o de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Jl.7-112-v.set.9.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a doña Agustina Carolina Emma Bornemaun para que comparezca dentro del término de noventa días a llenar el requisito previo de la conciliación y estar a derecho en el juicio caratulado "Jacobo Andrés Hanni contra Augusta Carolina Emma Bornemaun, divorcio", bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, si no compareciere, con quien se continuará el juicio. No interrumpe el emplazamiento la próxima feria judicial. —Colonia, Junio 18 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Jl.7-105-v.ag.1.o.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA**

**Emplazamiento**

Por disposición del Juez de Paz que suscribe, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de don Juan José Chatel, para que, por sí o por apoderado en forma, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y contestar la demanda instaurada por don Julio A. Bauhoffer, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no lo hacen se les nombrará defensor de oficio con el que se seguirá la causa de acuerdo con el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Nueva Palmira, Junio 13 de 1295. — R. I. Egaña.

Jn.22-9319-v.set.23.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCOIN DE DURAZNO**

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, dictada en los autos iniciados por el Procurador de Impuestos contra doña Jacinta O. de Dagnino, por cobro de contribución Inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a dicha señora o a quienes se consideren con derecho al solar 2 de la manzana número 35 de la planta urbana de esta villa, que linda: Norte, Emilio Ungo; Sur, Zoraida Crossa; Este, Manuel Núñez Cibils, y Oeste, calle Pereira. Empadronado con el número 174, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Ituzaingó número 34, a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Sarandí del Yi, Junio 30 de 1925. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.

Jl.7-113-v.set.9.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, dictada en los autos iniciados por don Víctor Colina Gomeza, contra don Gabriel Antonio Pereira o sus sucesores, sobre prescripción, se cita, llama y emplaza para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Ituzaingó número 34, de esta villa, por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en dichos autos y a llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, a don Gabriel Antonio Pereira o sus herederos o sucesores a cualquier título o a quien se considere dueño o pretenda derechos de cualquier especie sobre los solares de terreno números nueve y doce de la manzana número cincuenta y uno de la planta urbana de esta localidad. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se habilitó la próxima feria judicial menor, por lo que el término del mismo no se suspenderá durante ella. — Villa Sarandí del Yi, Junio 20 de 1925. — Justino E. Moreira Juez de Paz.

Jl.6-76-v.ag.8.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES**

**Convocatoria a junta de acreedores**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Eduardo Artecona, se convoca a los acreedores del concurso necesario de don Isidro Sanabria, para que se presenten con los justificativos de sus créditos a la sala de este Juzgado en la audiencia del día tres del mes de Agosto, a las diez horas. — Trinidad, Julio 2 de 1925. — Julio de Vila Mattos, Escribano.

Jl.7-120-v.jl.28.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Pérez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Habiendo sido habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Florida, Julio 9 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jl.16-316-v.jl.27.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO**

**Apertura de sucesiones**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Rosa Serrón y de don Juan Serrón, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de las mismas, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al sólo efecto de esta publicación se ha habilitado la feria judicial menor próxima. — Maldonado, Julio 6 de 1925. — Blas Bonallo, Escribano Público.

Jl.17-343-v.jl.28.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín de León, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bines de la misma, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al sólo efecto de esta publicación se ha habilitado la feria judicial menor próxima. — Maldonado, Julio 9 de 1925. — Blas Bonallo, Escribano Público.

Jl.17-347-v.jl.28.

**Apertura de sucesiones**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber a los efectos legales, que se ha decretado la apertura de las sucesiones de doña Ignacia Fernández de Guadalupe y de don Eladio Guadalupe, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de las mismas, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al sólo efecto de esta publicación se ha habilitado la feria judicial menor próxima. — Maldonado, Julio 6 de 1925. — Blas Bonallo, Escribano Público.

Jl.17-345-v.jl.28.

**Apertura de sucesión**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eulogio Gómez, citándose a todos los interesados en los bienes de la misma, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al sólo efecto de esta publicación se ha habilitado la feria judicial menor próxima. — Maldonado, Julio 7 de 1925. — Blas Bonallo, Escribano Público.

Jl.17-346-v.jl.28.

**Apertura de sucesiones**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Rufina Pimienta de Rodríguez y de don Esteban Dolores Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de las mismas, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación, se ha habilitado la feria menor judicial próxima.—Maldonado, Julio 9 de 1925. — Blas Bonallo, Escribano Público.

Jl.17-342-v.jl.28.

**Apertura de sucesión**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zenona Fernández de Montes de Oca, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al sólo efecto de esta publicación se ha habilitado la feria judicial menor próxima. — Maldonado, Julio 7 de 1925. — Blas Bonallo, Escribano Público.

Jl.17-344-v.jl.28.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Juan José Aguiar, se hace saber al público que el día diez de Junio de mil novecientos nueve y el seis de Octubre de mil novecientos trece, han fallecido en la cuarta sección judicial de este Departamento, en el paraje Chamamé y Casupá, respectivamente, Javiera Leiva y Pedro Fernández Farcili, llamándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentescos. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por sesenta días consecutivos. — Minas, Abril 2 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Jn.10-9006-v.ag.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose el feriado a los efectos de esta publicación. —Minas, Julio 17 de 1925 — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Jl.21-420-v.jl.31.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, dictado en el expediente caratulado "Angel Domínguez contra la sucesión de Ambrosio García, investigación de la paternidad y petición de herencia", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a estar a derecho en este juicio a doña Manuela García de Olivera, Fernando García, Fernando Manuel Rodríguez, Gregorio García, Justo García y a los herederos de doña Ana García, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 26 de 1925. — Francisco Faig, Actuario.

Jl.7-115-v.oct.9.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, dictado en el expediente caratulado "Francisca Antonia Navarro contra Teodoro Pablo Godoy, divorcio", se cita, llama y emplaza a don Teodoro P. Godoy, dentro del término de noventa días a comparecer en dichos autos a contestar la demanda en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña Francisca Antonia Navarro, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 26 de 1925. — Francisco Faig, Actuario.

Jl.7-114-v.oct.9.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, dictado en los autos en trámite en este Juzgado, caratulados "Miguel Sahelin contra Pablo Chuchulin y tercería de don Andrés Gilson, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Pablo Chuchulin para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por la ley. — Fray Bentos, Junio 3 de 1925.— Francisco Faig, Actuario.

Jn.13-9095-v.set.14.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos caratulados "Ana Manuela Olivera de Techera, sucesión", se cita, llama y emplaza a don Manuel Ramón Techera para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de la presente publicación se ha habilitado la feria menor. — Rivera, Junio 23 de 1925. —Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Jl.3-63-v.ag.6.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

### Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Víctor H. de Castro, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la feria menor. — Rocha, Julio 9 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.

Jl.16-223-v.jl.27.

### Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Leonido Rocha y Delfina Rodríguez", se cita, llama y emplaza a los herederos Luisa, Crecencia, Clotilde y José María Rocha, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente en los mismos y acepte la herencia con beneficio de inventario. — Rocha, Mayo 19 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. My.30-8665-v.ag.31.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Balbela, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado menor para esta publicación. — Salto, Julio 9 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.

Jl.16-310-v.jl.28.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Horacio Garbarini, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Salto, Junio 10 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.

Jn.22-9138-v.jl.25.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

### Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Baltasar Montelongo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se ha habilitado el feriado menor al sólo efecto de esta publicación. — San José, Julio 9 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Jl.23-459-v.ag.3.

### Segundas copias

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Celestino C. Bové solicitando segundas copias de la cesión de derechos que a su favor hizo don Rafael Bentancor, de los derechos que le correspondían en los bienes de su madre Candelaria Reyes de Bentancor, escritura otorgada por el escribano Santiago R. Alfa ro el 19 de Mayo de 1917. Y a los efectos dispuestos se hace esta publicación. — San José, Julio 9 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nota — Se ha habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Guerrero.

Jl.16-324-v.jl.27.

### Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan V. Pérez o Juan Basilio Pérez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Julio 8 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Actuario.

Nota — Habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Guerrero.

Jl.18-261-v.jl.24.

### Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Enrique Sánchez Varela, en el carácter que invista, en los autos sucesorios de Gerarda Estévez de Soria, solicitando la rectificación de las partidas parroquiales presentadas, en el siguiente sentido: El nombre de Ciriaco Soria y Jacinto Soria, son así, y no como erróneamente figuran en las partidas referidas. Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Julio 9 de 1925 — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nota — Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Guerrero.

Jl.13-230-v.jl.31.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita y emplaza a Juan Mazzolenni, viudo de Manuela Umpiérrez, y sus hijos Román, Lorenzo, Juan Antonio, Hermenegildo, Manuel, Lucía, Braulia y Anastasia Mazzolenni, a los hijos de la extinta María Luisa Umpiérrez y de su esposo José María Denis, también fallecido, Evaristo, Vicente Jacinto Toribio y Luciana Denis y a los hijos de Francisca Umpiérrez de Fernández, casada con Faustino Fernández, llamados Faustino, Toribio, Ponciano Demencio, Faustina, Natalio, Josefa y Francisco Fernández, Bernabé Rodríguez y Faustina, Andrea, Antonio, María S. y María N. Rodríguez, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Agueda A. Pasilio con sucesión de Pedro Umpiérrez, por reconocimiento de su filiación natural", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Julio 8 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero. Escribano Actuario.

Nota — Se ha habilitado la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Guerrero.

Jl.10-210-v.jl.23.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Susana Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al sólo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria menor. — Tacuarembó, Julio 9 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.

Jl.21-412-v.jl.31.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Stakmann Britos o Juan Stakmann, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria menor próxima — Tacuarembó, Julio 3 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.

Jl.21-411-v.jl.31.

### Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Pedro Rodríguez de Freitas, se ha presentado el doctor don Manuel Seoane, en virtud de la personería acreditada en dichos autos, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: por contener los errores que se expresan: Partida de óbito de doña Alverina de Lima Simoes Pires de Freitas. Donde refiriéndose a la causante, dice: Alberina, debe decir: Alverina. Donde refiriéndose al esposo dice: Pedro Freitas, debe decir: Pedro Rodrígues de Freitas.— Partida de matrimonio de la causante con don Pedro Rodríguez de Freitas. Donde refiriéndose al esposo se dice: Pedro Rodríguez de Freitas, debe decirse: Pedro Rodrígues de Freitas. Donde, refiriéndose al padre del esposo, se dice: Liberato Rodríguez de Freitas, debe decirse: Liberato Rodrígues de Freitas. Donde refiriéndose a la madre del esposo se dice: Pulciana Rodríguez de Freitas, debe decir: Pulciana García de Freitas. Donde, refiriéndose a la esposa dice: Alberina Lima Simoes Pires, debe decir: Alverina de Lima Simoes Pires. Donde, refiriéndose al padre de la esposa dice: Francisco Lima Simoes Pires, debe decir: Francisco de Lima Simoes Pires. Donde, refiriéndose al nombre de la madre de la exposa se dice: Emilia Deolinda do Nacimiento, debe decir: Emilia Deolinda do Nascimiento. Donde la firma del esposo dice: Pedro Rodríguez de Freitas, debe decir: Pedro Rodrígues de Freitas. Donde la firma de la esposa dice: Alverina Lima Simoes Piris, debe decir: Alverina de Lima Simoes Pires de Freitas. Partida de nacimiento de Liberato Venicia. Donde, refiriéndose a la madre dice: Alverina Lima Simoens Pires, debe decir: Alverina de Lima Simoes Pires de Freitas. Donde, refiriéndose al abuelo materno dice: Francisco Lima Simoens Pires, debe decir: Francisco de Lima Simoes Pires. Donde, refiriéndose a la abuela materna dice: Emilia Deolinda do Nacimiento, debe decir: Emilia Deolinda do Nascimiento. Partida de nacimiento de Emilia. Donde, refiriéndose a la madre dice: Alverina de Lima Simoes Pires y Freitas, debe decir: Alverina de Lima Simoes Pires de Freitas. Donde, refiriéndose a la abuela paterna dice. Pulsiana, debe decir: Pulciana. Partida de nacimiento de Elida. Donde, refiriéndose al nombre de la madre dice: Alverina Lima Simoes Pires de Freitas, debe decir: Alverina de Lima Simoes Pires de Freitas. Partida de nacimiento de Felicio. Donde, refiriéndose al nombre de la madre dice: Alverina Lima Simoes Pires de Freitas, debe decir: Alverina de Lima Simoes Pires de Freitas. Se hace constar que al sólo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria menor. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Julio 9 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.

Jl.21-413-v.ag.6.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valerio López o Valerio Ignacio López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria menor. — Tacuarembó, Julio 8 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.

Jl.15-299-v.jl.25.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Durán, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante ste Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria menor. — Tacuarembó, Julio 9 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.

Jl.15-297-v.jl.25.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Silverio Melo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria menor. — Tacuarembó, Julio 9 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.

Jl.15-300-v.jl.25.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Silveira da Silva o Antonio Silvera da Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria menor. — Tacuarembó, Julio 9 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.

Jl.15-298-v.jl 25.

### Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos "Pereira de Silveira Isaura Pautilia contra Ramón Feliciano Silveira", se cita, llama y emplaza al demandado don Ramón Feliciano Silveira para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, citación que se hace extensiva a los efectos de la conciliación, de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimiento Civil. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación ha sido habilitada la feria próxima. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 30 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.

Jl.8-144-v.ag.11.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

### Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Antonio A. Rodríguez", se cita, llama y

emplaza a don Antonio Rodríguez o a quien o quienes se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de campo compuesta de 165 hectáreas, 1.687 metros, ubicada en la 6.a sección, arroyo Averías, lindando con dicho arroyo y con José Vázquez, declarada en planilla número 70859, año 1922, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. A los efectos de esta publicación queda habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Julio 7 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Jl.16-308-v.ag.19.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra David Demetrio Fleitas", se cita, llama y emplaza a don David Demetrio Fleitas o a quienes se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de campo compuesta de 71 hectáreas, ubicada en la 6.a sección de este Departamento, Sierra de Sosa, ocupada por don Pedro Saracho (hijo), lindando con Máximo R. Anastasía y Valentín Fleitas, declarada en planilla número 2136, y aforada para el pago de contribución inmobiliaria en la suma de $ 2.414.00, por el término de noventa días para que por sí o por apoderado legalmente constituído se presenten a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. A los efectos de esta publicación queda habilitado el feriado menor.— Treinta y Tres, Julio 7 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz. Jl.16-309-v.ag.19.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración de Rentas contra Carmen González o Gabina Caballero", se cita, llama, y emplaza a Carmen González o Gabina Caballero o quien o quienes se consideren con derecho al siguiente bien: Un solar con las mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, lindando: por el N. con J. Artigas; por el S., con Juan L. Pereyra; por el O., con Gabriel Guerra, y por el O., con Ciriaco González. Planilla número 44002, padrón número 460, para que dentro de noventa días se presenten en esta oficina a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. A los efectos de esta publicación se habilita el feriado menor. — Treinta y Tres, Julio 6 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Jl.10-197-v.ag.13.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DE TREINTA Y TRES**

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto Juez de Paz recaída en los autos caratulados: "La Administración Departamental de Rentas contra Carmen B. de Chaves" se cita, llama y emplaza a Carmen B. de Chaves o quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la 2.a sección de este Departamento, compuesto de 447 hectáreas y 7836 metros, empadronado con el número 3071 y declarada en planilla número 73186. — Ha sido habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Junio 17 de 1925.—L. Gambardella, Juez de Paz. Jn.22-9335-v.Jl.25.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto Juez de Paz recaída en los autos caratulados: "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Lino H. Batalla" se cita, llama y emplaza a los herederos de Lino H. Batalla o quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrar defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la 2.a sección de este Departamento, compuesto de 119 hectáreas 826 metros, empadronado con el número 3068, y declarada en planilla número 73225 y otra fracción compuesta de 125 hectáreas 193 metros, empadonada con el número 3286 planilla número 73224. Ha sido habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Junio 17 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz. Jn.22-9336-v.Jl.28.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscrito Juez de Paz recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas", contra Fausto o Dionisio Martínez, se cita, llama y emplaza a don Fausto o Dionisio Martínez o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en Yerbal, 5.a sección, empadronado con el número 3062, y linda por el Norte y Este con campos que fueron de Noé Viera, y por el Sur y Oeste con don Julián Bentancour, compuesto de 37 hectáreas y declarado en planilla número 73125. Ha sido habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Junio 3 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Jn.22-9221-v.jl.28.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscrito Juez de Paz recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión Ramón G. Menchaca", o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal, comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la manzana número 14 de esta ciudad empadronado con el número 1228, planilla número 60.283 año 1921. Ha sido habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Junio 3 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz. Jn.22-9220-v.jl.28.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de este Departamento recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Eloisa V. de Ferreira, se cita llama y emplaza a doña Eloisa V. de Ferreira o a quien o quienes se consideren con derecho al siguiente bien para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con que se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en esta ciudad lindando por el Norte con la calle Joaquín Artigas; al Este, J. Spikerman y Oeste C. Corbo, planilla número 58036 y emplazada con el número 8, 69. Ha sido habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Junio de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Jn.22-9223-v.jl.28.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1a sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas", contra Francisco Acosta, se cita, llama y emplaza a don Francisco Acosta, a quien o quienes se consideren con derecho al siguiente bien, para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los siguientes autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en esta ciudad, lindando por el Norte con la sucesión de Crezencio, por el Sur, calle Sarandí, por el Este con Indalecio Díaz, y por el Oeste con Indalecio Díaz, digo con la calle M. Freire. Planilla número 45012 y empadronada con el número 76. Ha sido habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Junio 3 de 1925. —Luis Gambardella, Juez de Paz.
Jn.22-9222-v.jl.28.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscrito Juez de Paz recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión Ramón G. Menchaca se cita, llama y emplaza a don Ramón G. Menchaca o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado legalmente constituído, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos El referido inmueble está ubicado en la manzana número 14 de esta ciudad empadronado con el número 135, planilla número 59973, año 1921. Ha sido habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Junio 3 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Jn.22-9219-v.jl.28.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de al primera sección de este Departamento, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Isabel Gadea", se cita, llama y emplaza a los herederos de Isabel Gadea o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar á derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en los siguientes límites: Oeste, calle Celedonio Rojas; Este, sucesión Dalmiro Carballo; Sur, Antonio Javier, y Norte, María Gregoria Lete. Declarado en planilla 58895, año 1921, empadronado con el número 463. A los efectos de esta publicación se habilita el feriado menor próximo. — Luis Gambardella, Juez de Paz.
Jl.6-87-v.ag.15.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de al primera sección de este Departamento, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Manuel Lucas Rodríguez", se cita, llama y emplaza a los herederos de Manuel Lucas Rodríguez o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante esto Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los reefridos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la primera sección urbana. Un terreno y sus mejoras declarado en planilla número 58463, año 1921, y empadronado con el número 1258, lindando: por el Norte, con Julio Mederos; por el Sur, Exequiel Miraballes; por el Este, Francisco Bulgarelli, y Oeste, calle Asturias. A los eefctos de esta publicación se habilita el feriado menor próximo. — Treinta y Tres, Junio 30 de 1925. —Luis Gambardella, Juez de Paz
Jl.6-86-v.ag.15.

# Remates Judiciales

**AGUSTIN PIN**
**JUDICIAL**

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en auto "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 35984, que se describirá a continuación", se hace saber al público que el día nueve de Agosto próximo, a las quince horas y veinte. y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Agustín Pin, asistido del Alguacil ad-hoc, don Agustín H. Cresi y del Actuario don Miguel P. Lanata, se va a proceder a la venta, en remate almoneda de un solar de terreno ubicado en el Pueblo Victoria, de esta sección, manzana 24 bis 24, solar 1, que se deslinda como sigue: treinta y cuatro metros 36 centímetros al Sudoeste, sobre la calle Pedro C. Bauzá; cuarenta y dos metros 95 centímetros al Noroeste, en donde linda con María P. S. Salvagno; doce metros 885 milímetros al Nordeste, en donde linda con la sucesión de Miguel, y veintiún metros 47 centímetros con Juan Starico; al Sudeste, en veintiún metros 475 milímetros con la calle Juan C. Molina, y veintiún metros 475 milímetros con Juan Starico. Area superficial, un mil catorce metros cuadrados, 5.864 milímetros, los que tasados a razón de sesenta centésimos el metro cuadrado hacen un total de seiscientos ocho pesos 75 centésimos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación y que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma en garantía, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que ha sido habilitado el feriado y la próxima feria menor, a los efectos de la almoneda y que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 20.a sección, calle María no Sagasta número 66 (Pantanoso). — Montevideo, Junio 30 de 1925. — Julio O. Dieux.
Jl.23-449-v.ag.8.

**AGUSTIN PIN**
**JUDICIAL**

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en auto "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53559, que se describirá a continuación", se hace saber al público que el día nueve de Agosto próximo a las 15 horas y 40, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Agustín Pin, asistido del Alguacil ad-hoc don Agustín H. Cresi y del Actuario don Miguel P. Lanata, se va a proceder a la venta en remate almoneda de un solar de terreno, ubicado en el Pueblo Victoria, solar número 23, manzana número 10-34, que se deslinda como sigue: veintiún metros 475 milímetros de frente al Sudoeste, a la calle V. Yáñez Pinzón, por igual extensión en su contrafrente Nordeste, en donde linda con Solari y Campani; veinticinco metros 77 centímetros en cada uno de los lados Noroeste y Sudeste, en donde linda, respectivamente, con Rodolfo Vellozo y con Francisco Piria. Area superficial: 553 metros cuadrados 4106, los que tasados a razón de setenta y cinco centésimos el metro cuadrado importan la cantidad de cuatrocientos quince pesos con 05 centésimos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación y que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada la oferta el diez por ciento de la misma en garantía, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que ha sido habilitado el feriado y

la próxima feria menor a los efectos de esta almoneda y que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 20.a sección, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso). — Montevideo, Junio 30 de 1925. — Julio O. Dieux.

Jl.23-448-v.ag.8.

**AGUSTIN PIN**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en auto "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 58429, que se describirá a continuación", se hace saber al público que el día nueve de Agosto próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Agustín Pin, asistido del Alguacil ad-hoc don Agustín H. Cresi y del Actuario don Miguel P. Lanata, se va a proceder a la venta en remate almoneda de un solar de terreno ubicado en el Pueblo Victoria, manzana número 8-32, solar número 5, que se deslinda como sigue: veintiún metros 475 milímetros al Nordeste, sobre la calle Ameghino, por igual extensión en su contra frente Sudoeste, en donde linda con Jorge Bailaque; cuarenta y dos metros 95 centímetros al Noroeste, sobre la calle Juan C. Molina, en donde hace esquina con la calle Ameghino. igual extensión en el lado Sudeste, en donde linda con Jerónimo Lavaggi. Area superficial: novecientos veintidós metros cuadrados, 3513, los que tasados a razón de setenta y cinco centésimos el metro cuadrado, importan la cantidad de seiscientos noventa y un pesos 06 centésimos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación y que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada la oferta el diez por ciento de la misma en garantía, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que ha sido habilitado el feriado y la próxima feria menor a los efectos de esta almoneda y que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 20.a sección, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso). — Montevideo, Junio 30 de 1925. — Julio O. Dieux.

Jl.23-447-v.ag.8.

**AGUSTIN PIN**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en auto "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria sobre el inmueble empadronado con el número 53331, que se describirá a continuación", se hace saber al público que el día nueve de Agosto próximo a las quince horas y en el lugar de su ubicación por el martillero don Agustín Pin asistido del Alguacil ad-hoc don Agustín H. Cresi, y del Actuario don Miguel P. Lanata, se va a proceder a la venta en remate almoneda de un solar de terreno ubicado en el Pueblo Victoria, manzana 16 bis 16, solar número 6, que se deslinda como sigue: diez metros 74 centímetros de frente al Nordeste sobre la calle Gobernador del Pino, por igual extensión en su contrafrente Sudoeste, en donde linda con Lorenzo Mescia; cuarenta y dos metros 95 centímetros en cada uno de los lados Noroeste y Sudeste, en donde linda, respectivamente con C. Magoga y otros y Celestino García Méndez. Area superficial: 461 metros cuadrados, 2830, los que tasados a razón de un peso el metro cuadrado, importan la cantidad de cuatrocientos sesenta y un pesos 28 centésimos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación y que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada la oferta el diez por ciento de la misma en garantía, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que ha sido habilitado el feriado y la próxima feria menor a los efectos de esta almoneda y que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 20.a sección, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso). — Montevideo, Junio 30 de 1925. — Julio O. Dieux.

Jl.23-446-v.ag.8.

**RAUL VIERA**
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Umpiérrez y De León. Quiebra", se hace saber que el día 5 de Agosto próximo y a las 13 horas, el martillero don Raúl Viera, asistido del señor Juez de Paz de la décimatercera sección del Departamento, procederá a vender en el lugar de su ubicación, Estación La Lata, al mejor postor y al contado, todas las existencias que formaban el comercio de los nombrados fallidos Umpiérrez y De León. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, consignará el importe íntegro de la misma, dada la naturaleza de los bienes a venderse. 2.o Que el inventario de las existencias de dicho comercio se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados y se hará conocer en el acto del remate, y 3.o Que para la publicación del presente edicto ha sido habilitada la presente feria. — Mercedes, Julio 17 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Jl.22-428-v.ag.5.

**EDUARDO A. RAIZ**
Almoneda

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 3.er turno doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "Antonio Sbarbaro contra Eduardo Esoin y Laura Devia de Figari, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día siete de Agosto próximo, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Eduardo A. Raíz, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situado en la 15.a sección judicial de este Departamento, designado en el plano levantado en Marzo de 1922 por el agrimensor don Carlos A. de Mula Conde, con el número 1, compuesto de 303 metros 80 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros de frente al Noreste al Camino Larrañaga; 10 metros 33 centímetros, en la línea del fondo al Suroeste, lindero con el solar N.o 8; 29 metros 25 centímetros en el lado Noroeste, lindero con doña Cristina Mariano de Aycardo; y 33 metros 10 centímetros en el del Sudeste, con el solar N.o 2. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración e impuesto universitario serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle Sarandí N.o 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 16 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.21-405-v.ag.6.

**RAMON CORE**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno de Montevideo, doctor don Pedro Aladio, dictado en el expediente caratulado "Sucesión Miguel Canchelo", se hace saber al público que el día nueve de Agosto próximo, a las 15 horas, y por el rematador don Ramón Core, asistido del suscripto Juez de Paz, se va a proceder, en las puertas de este Juzgado, a la venta, por precio que exceda de las dos terceras partes de su avalúo, el siguiente bien inmueble: Un terreno de huerto, señalado con el número 9 del plano levantado por el agrimensor don Senen Rodríguez, ubicado en este pueblo de Zapicán. 11.a sección judicial del Departamento de Minas, que mide 110 metros de frente por 184 de fondo, y que linda: por el Nordeste, con la calle 25 de Agosto; por el Nordoeste, con el huerto número 8; por el Sudoeste, con Alfonso Santos, y por el Sudeste, con la calle 19 de Abril. Este inmueble está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en $ 400.00. Se previene: Que la venta del bien indicado se efectuará por precio que exceda de las dos terceras partes de su valor de aforo y al mejor postor que resulte, no admitiéndose oferta menor de la base establecida; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado comitente. — Zapicán, Julio 9 de 1925.

Jl.20-382-v.ag.5.

**GARAVAGNO Y STAJANO**
JUDICIAL

**De la propiedad Avenida 8 de Octubre número 340 y dos lotes de terreno con frente a la calle Monte Caseros, de acuerdo con el siguiente**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho del 2.o turno, por licencia del titular, dictado en los autos caratulados "Testamentaría Emilia Cabrera de Pedemonte", se hace saber al público: que el día dos de Agosto próximo a la hora quince y treinta, y en el lugar de sus ubicaciones, se va a proceder, por intermedio de los martilleros señores Garavagno y Stajano, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1.o La finca y terreno, compuesta de once metros ochenta y cinco centímetros de frente al Sur sobre la Avenida 8 de Octubre, por donde su puerta de entrada lleva el número 340 (número antiguo); por setenta y siete metros treinta y un centímetros en las líneas Este y Oeste, lindando, respectivamente, con el doctor Eugenio Lagarmilla y don Juan Antonio Pedemonte, y por el Norte, once metros treinta centímetros que dan frente a la calle Joanicó, cuyo bien descripto se compone de un área de ochocientos noventa y cuatro metros cuadrados y ocho mil seiscientos sesenta y seis milímetros cuadrados. Este bien se halla avaluado en la suma de ocho mil pesos. 2.o Un solar de terreno, sin mejoras, ubicado con frente al Norte, sobre la calle Monte Caseros (Oficial), por donde mide catorce metros seis centímetros; por cuarenta y siete metros y treinta y dos centímetros en la línea del Este, lindando con don Juan Antonio Pedemonte, y cuarenta y seis metros cincuenta centímetros en la línea Oeste, lindando con la sucesión de doña Dolores Pedemonte y por el Sur, trece metros setenta y cuatro centímetros, lindando con el solar número quince de la causante de esta sucesión y comprende un área total de seiscientos cincuenta y dos metros y seis mil cuatrocientos cincuenta y cinco milímetros cuadrados, cuyo solar de terreno lleva el número 27 del plano levantado por el agrimensor don Carlos Morador y Otero, el 3 de Noviembre de 1903 y ha sido avaluado en la suma de seiscientos cincuenta pesos. 3.o Otro solar de terreno sin mejoras que lleva el número 26 en el plano indicado en la descripción del solar anterior que se compone de catorce metros seis centímetros de frente al Norte, sobre la calle Monte Caseros (Oficial); por cuarenta y seis metros cincuenta y siete centímetros en la línea Este, lindando con doña Emilia Cabrera de Pedemonte; cuarenta y cinco metros ochenta y dos centímetros en la línea Oeste, lindando con don Miguel Sebro, y trece metros setenta y cuatro centímetros en el fondo del Sur, lindando con los herederos de doña Dolores Pedemonte, comprendiendo un área total de seiscientos cuarenta y dos metros dos mil doscientos cinco milímetros cuadrados, y ha sido avaluado en seiscientos cincuenta pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de los respectivos avalúos. 2.o Que los derechos y emolumentos de las escrituras de compraventa, serán de cargo de los compradores. 3.o Que los títulos de los bienes a venderse se encuentran en el Banco Popular del Uruguay, donde podrán ser examinados por los interesados, y 4.o Que el mejor postor oblará en poder del señor Actuario el diez por ciento del total del precio de su oferta de compra. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.17-340-v.ag.1.o.

**HORACIO ADAMI CASARAVILLA**
JUDICIAL

Terreno en la ciudad de San José.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Feliciana Crosa de Pérez", se hace saber al público que el día siete del entrante mes de Agosto, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número mil novecientos ochenta y nueve, consistente en un terreno con lo en el edificado, situado en la ciudad de San José, calle 18 de Julio casi esquina Colón, con un área de 256 metros 68 decímetros, teniendo de frente a la calle 18 de Julio 9 metros 88 centímetros y de fondo 25 metros 98 centímetros. Este bien ha sido aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de quinientos pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda al expresado aforo; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que los gastos de escritura y certificados, así como la comisión legal del rematador, son de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 466. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de esta publicación y remate. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes en Montevideo: B. Mitre 1417.

Jl.17-309-v.ag.7.

**ALBERTO FRAGA ORZABAL**
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos "Sucesión de Guillermo M. Sallaberry", se hace saber al público que el día 21 del próximo mes de Agosto, a las 15 horas, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1.o A) Dos fracciones de chacras contiguas con las poblaciones y demás mejoras que contienen, ubicadas en el paraje denominado Manga, de este Departamento, compuestas en conjunto de un área superficial de treinta y dos hectáreas, cinco mil trescientos cuarenta metros, lindando: por el Sur, con la sucesión Sáez; por el Norte, con la de Cifuentes; por el Este, con José Surroca, y por el Oeste, con la sucesión de Emiliano Pérez; B) Una fracción de terreno con sus mejoras, ubicada en el Manga, de este Departamento, y com-

puesta, según plano levantado por el agrimensor don Juan Mier en Octubre de mil novecientos dos, de catorce hectáreas siete mil quinientos setenta y seis metros veinte decímetros, con cuatrocientos tres metros treinta centímetros de frente al Nordoeste sobre un camino Abrevadero de diez metros cuarenta centímetros de ancho por medio, con sucesores de don Andrés Apestegui, trescientos setenta y dos metros setenta centímetros de frente al Nordeste a otro camino de igual ancho por medio, con el doctor don José Román Mendoza; cuatrocientos metros frente al Sudeste sobre camino Abrevadero, que tiene igual ancho que los antes referidos, por medio, con los sucesores de don Vicente Marrupe y de don Sebastián San Martín, y trescientos setenta y tres metros al Sudoeste, por donde linda con don Eduardo Pérez; C) Otra fracción ubicada en el mismo paraje (Manga), undécima sección judicial de este Departamento, designada con el número uno en el plano levantado en Setiembre de mil novecientos catorce por el agrimensor Carlos A. Furriol, teniendo una superficie de siete hectáreas, nueve mil trescientos veintidós metros veintiún decímetros, que se deslindan así: ciento cuarenta y un metros treinta y siete centímetros en la línea del Nordoeste, con frente a la calle Pública por medio con el doctor don José Román Mendoza, hoy sucesión Guillermo Sallaberry; quinientos setenta y nueve metros diez decímetros en el costado Nordeste, confinante con la fracción número dos, adjudicada a don Juan Martín Iturralde; ciento cuarenta y dos metros sesenta centímetros en la línea Sudeste, confinante con el Bañado Carrasco, y quinientos cincuenta y cinco metros sesenta centímetros en la línea Sudoeste, lindante con don Juan Benzo; 2.o La nuda propiedad de un terreno situado en la ciudad de Paysandú, con el edificio y demás mejoras que contiene, con trece metros ochocientos quince milímetros de frente al Norte sobre la calle 18 de Julio, por diecinueve metros diez centímetros de fondo, lindando: por el Sud, con don Fortunato Dancona, hoy Felipa Ferreira; por el Este, con la sucesión de Anacleta Pereda, y por el Oeste, con la calle Libertad. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de pesos 2.000.00, y reconoce un contrato de usufructo a favor de las señoritas Ana y Margarita Sallaberry; 3.o El 23 de Agosto, a las 14 horas, se venderá en la chacra ubicada en el Manga todas las herramientas, muebles, útiles y alhajas pertenecientes al causante e inventariadas a fojas cincuenta y nueve y siguientes de los respectivos autos sucesorios. Se previene: 1.o Que los bienes descriptos en primer término, letras A, B y C, serán vendidos por la base del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, que asciende en conjunto a $ 30.800. 2.o Que no se admitirá oferta que no cubra la expresada base; 3.o Que por el bien descripto en segundo término no se aceptará oferta que no suba las dos terceras partes del respectivo aforo para la contribución; 4.o Que los compradores consignarán en poder del Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía, y abonarán el uno por ciento de comisión al rematador; 5.o Que los gastos de escrituras, certificados, etc., son de cuenta de los compradores; 6.o Que en las ventas de los muebles, herramientas, alhajas, etc., los compradores abonarán al rematador la comisión legal; 7.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados, y que ha sido habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 15 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Misiones 1362.

Jl.17-333-v.ag.22.

**ALMONEDA**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Juan Ferreira contra Nicolás Bruno (hoy su sucesión), ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cuatro de Agosto próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, se venderá en almoneda pública, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado y al mejor postor los siguientes bienes: Dos solares de terreno con el edificio y demás mejoras que contienen y les correspondan, situados en el Peñarol, inmediatos a la Estación Colón, en este Departamento, señalados con los números 286 y 287 en el plano del ingeniero don Silvestre Matto, levantado en Enero de 1911 los cuales, por estar contiguos, forman un solo lote, compuesto en su totalidad de 662 metros cuadrados, teniendo 20 metros 4 centímetros de frente al Norte al camino Vidiella en medio, con la sucesión Saetone y don Ignacio Cafera; la línea del fondo, al Sur, tiene igual extensión, y limita con los solares 179 y 180; al Este, 33 metros 12 centímetros, lindando con el solar 285, y por el Oeste, 33 metros 8 centímetros, lindando con el solar 288. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 13 de 1925. — Eloy G. Pereira Actuario.

Jl.15-281-v.ag.1.o.

**JOSE MARIA DOS SANTOS**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Carlos A. Costantini contra el doctor Arturo Olave y doña Cesárea Azeredo, por ejecución de hipoteca" se hace saber que el día tres de Agosto próximo, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don José María dos Santos, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo situada en la cuarta sección de este Departamento, compuesta de 67 hectáreas, 4.055 centiáreas y 25 decímetros, cuyos límites son: al Norte y Este, el lote número 5, adjudicado al heredero don Victoriano Azeredo; por el Sud, el arroyo Ceibal y don Indalecio Pérez, y por el Oeste, el mismo arroyo Ceibal y Nicomedes Kerbes. Con la prevención de que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente haciéndose constar que se habilitó la feria próxima a los efectos de esta publicación Melo, Julio 8 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.

Jl.16-304-v.ag.3.

**ALMONEDA**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Julia P. de Damonte o Julia Padilla", se hace saber al público que el día 27 del corriente, a las 15 horas y 30 en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder a la venta en almoneda de la propiedad empadronada con el número ochenta y dos mil cuatrocientos noventa y seis, consistente en un solar de terreno y lo en él construído, situado en la duodécima sección judicial de este Departamento, señalado con el número tres de la fracción F en el plano levantado en Abril de mil novecientos nueve por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto, según título, de un área de cuatrocientos ochenta y seis metros setenta y ocho decímetros, que se deslindan así: diez metros treinta centímetros de frente al SudOeste a la calle Porongos; cincuenta y un metros veinticinco centímetros al Sudeste lindando con el solar cuatro; trece metros al Nordeste, lindando con terrenos que fueron de la Compañía Nacional, y cuarenta y tres metros veintisiete centímetros al Nordoeste, lindando con el solar dos. Este bien tiene de base para la venta la cantidad de cuatro mil quinientos pesos ($ 4.500.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta, que no exceda a la expresada base; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; y Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación y almoneda. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.11-230-v.jl.27.

**VICTORICA Y MUIÑOS**

REMATE JUDICIAL

El 26 de Julio, a las 10 horas, en la ciudad de Durazno. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Moyses Francisco Cardozo, sucesión", se hace saber al público que en las fechas, hora y lugar que se expresarán, por intermedio de los martilleros don Alejandro Victorica y don Raimundo Abella, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Escribano Actuario, se procederá a la venta en remate público, y por precio que exceda a las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: Día veintiséis del corriente, a las diez horas, en el lugar de su ubicación, en esta ciudad, calle Rivera esquina Lavalleja, manzana número ciento veintisiete: Lote número uno, compuesto de cuatrocientos seis metros, cinco mil cuatrocientos sesenta centímetros cuadrados, con mejoras, que linda: Norte, calle Rivera; Sur, lote número tres; Este, lote número dos, y Oeste, sucesión de José Garderes; el que ha sido tasado en un mil quinientos treinta y ocho pesos treinta y dos centésimos. A las diez horas y quince: Lote número dos, con las mejoras que contiene, compuesto de seiscientos ochenta y tres metros, tres mil setecientos cincuenta centímetros cuadrados, que linda: Norte calle Rivera; Sur, lote número tres; Este, calle Lavalleja, y Oeste, lote número uno; tasado en seis mil novecientos trece pesos cuarenta y cinco centésimos. A las diez horas y treinta: Lote número tres y mejoras, compuesto de seiscientos treinta y tres metros cinco mil ochocientos dos centímetros cuadrados, y linda: Norte, lotes números uno y dos; Sur, lote número cuatro; Este, calle Lavalleja, y Oeste, sucesión José Garderes; el que ha sido tasado en mil doscientos ochenta y siete pesos dieciséis centésimos. A las diez horas y cuarenta y cinco: Lote número cuatro y sus mejoras, de una superficie de seiscientos treinta y un metros mil ciento dieciocho centímetros cuadrados, que linda: Norte, lote número tres; Sur, lotes números cinco y seis; Este, calle Lavalleja, y Oeste, sucesión de José Garderes y José M. Leleu; el que ha sido tasado en mil trescientos doce pesos con veintidós centésimos. A las once horas: Lote número cinco y sus mejoras, compuesto de cuatrocientos ochenta metros, quince decímetros cuadrados, que linda: Norte, lote número cuatro; Sur, lote número siete; Este, calle Lavalleja, y Oeste, lote número seis; el que ha sido tasado en mil novecientos doce pesos cincuenta y ocho centésimos. A las once horas y quince minutos: Lote número seis y las mejoras que contiene, compuesto de quinientos dieciséis metros, cuatrocientos cuarenta y un centímetros cuadrados, lindero: Norte, lote número cuatro; Sur, calle Rincón; Este, lotes cinco y siete, y Oeste, José M. Leleu y Abelardo Nogueira; tasado en novecientos cuarenta y tres pesos ochenta y ocho centésimos. A las once horas y treinta minutos: Lote número siete y sus mejoras, compuesto de cuatrocientos veinticuatro metros tres mil doscientos cincuenta centímetros cuadrados, que linda: al Norte, lote número cinco; al Sur, calle Rincón; al Este, calle Lavalleja, y al Oeste, lote número seis; tasado en ochocientos dieciséis pesos veintiún centésimos. A las quince horas, en el lugar de su ubicación, calle 19 de Abril, manzana ochenta y siete de esta ciudad: lote número uno, con las mejoras que contiene, compuesto de cuatrocientos setenta y un metros tres mil cuatrocientos ochenta y ocho centímetros cuadrados, que linda: al Norte, don Juan Brignoni; al Sur, lote número dos; al Este, don José Franco, y al Oeste, calle 19 de Abril; tasado en mil ochocientos catorce pesos cuatro centésimos. A las quince horas y treinta: Lote número dos y su mejoras, compuesto de cuatrocientos cincuenta y seis metros ocho mil cuatrocientos treinta y dos centímetros cuadrados, lindero: Norte, lote número uno; Sur, doctor José Iglesias Castellanos; Este, don José Franco, y Oeste, calle 19 de Abril; tasado en dos mil ochocientos setenta pesos cincuenta y tres centésimos. Día veintisiete del corriente, a las diez horas, en el lugar de su ubicación, segunda sección de este Departamento. Lote número uno de la fracción A, compuesto de dos hectáreas, tres mil centiáreas, que linda: al Norte, con propiedad del Estado, Sur, lote número dos, Este, calle proyectada por medio, con los lotes números cinco y seis, y Oeste, Angel Irigoyen, tasado en cuatrocientos sesenta pesos. A las diez horas y quince: lote número dos, compuesto de dos hectáreas ocho mil centiáreas cuadradas, que linda: Norte, lote número uno, Sur, lote número tres, Este, lotes números seis y siete calle por medio, y Oeste, Angel Irigoyen, tasado en quinientos sesenta pesos. A las diez horas y treinta: lote número tres, compuesto de tres hectáreas seis mil centiáreas, lindando; Norte, lote número dos; Sur, lote número cuatro; Este, lotes números siete, ocho y nueve calle por medio y Oeste, Angel Irigoyen, tasado en setecientos cincuenta y seis pesos. A las diez horas y cuarenta y cinco: lote número cuatro y plantaciones, compuesto de cuatro hectáreas, cuatro mil cuarenta centiáreas, que linda; Norte, solar número tres; Sur, camino Departamental por medio con los lotes números doce y trece; Este, lotes números diez y once calle por medio y Oeste, Angel Irigoyen, tasado en mil cuarenta pesos noventa centésimos. A las once horas: lote número cinco, compuesto de tres hectáreas cuatro mil quinientas setenta y ocho centiáreas, que linda: Norte, camino Departamental por medio con Sociedad Rural; Sur, lote número seis, Este, Sociedad Rural y Oeste, lote número uno, calle por medio, tasado en seiscientos noventa y un pesos cincuenta y seis centésimos. A las once horas y quince: lote número seis, compuesto de tres hectáreas mil centiáreas que linda; Norte, lote número cinco; Sur, lote número siete; Este, Sociedad Rural, y Oeste, lotes números uno y dos calle por medio, tasado en seiscientos veinte y un pesos sesenta centésimos. A las once horas y treinta: lote número siete, con los eucaliptus existentes, compuesto de tres hectáreas, dos mil quinientas centiáreas y linda: Norte, lote número seis; Sur, lote número ocho; Este, Sociedad Rural y Oeste, lotes número dos y tres, calle por medio, tasado en setecientos noventa y ocho pesos. A las once y cuarenta y cinco: lote número ocho y las mejoras que contiene compuesto de dos hectáreas siete mil centiáreas, lindero: Norte, lote número siete; Sur, lote número nueve; Este, Sociedad Rural y Oeste, lote número tres, calle proyectada por medio, tasado en mil sesenta ysiete pesos. A las catorce horas y treinta: lote número nueve con las mejoras que contiene, compuesto de una hectárea cuatro mil quinientas centiá-

reas, lindero: Norte, lote número ocho; Sur, lote número diez; Este, Sociedad Rural y Oeste, lote número tres calle por medio, tasado en dos mil setecientos cuatro pesos, cincuenta centésimos. A las catorce y cuarenta y cinco: lote número diez y sus mejoras, compuesto de tres hectáreas tres mil novecientas diez y nueve centiáreas que linda: Norte, lote número nueve; Sur, solar número once; Este, Sociedad Rural y Oeste, solar cuatro, calle por medio, tasado en setecientos noventa y seis pesos veintiún centésimos. A las quince horas: lote número once, compuesto de una hectárea cinco mil quinientas centiáreas que linda: Norte, lote número diez; Sur, Camino Departamental; Este, Sociedad Rural y Oeste, lote número cuatro, calle por medio, tasado en trescientos cincuenta y seis pesos cincuenta centésimos. A las quince horas y quince: lote doce de la fracción B con los eucaliptus existentes, compuesta de cinco mil seiscientos cuarenta y cinco centiáreas, que linda: por el Norte, Camino Departamental; Sur y Este, Camino Nacional y Oeste, lotes trece y catorce, tasado en novecientos diez y siete pesos ochenta y tres centésimos. A las quince horas y treinta: lote número trece y los eucaliptus que contiene, compuesto de una hectárea, quinientas centiáreas y linda: Norte, Camino Departamental; Sur, lote número catorce; Este, lote número doce y Oeste, lote número quince, tasado en quinientos cincuenta y cuatro pesos veinticinco centésimos. A las quince horas y cuarenta y cinco: lote número catorce y los eucaliptus existentes, compuesto de ocho mil seiscientas centiáreas, lindero: Norte, lote número trece; Sur, Camino Nacional; Este, lote número doce y Oeste, lote número quince, tasado en seiscientos veinticuatro pesos veinte centésimos. A las diez y seis horas: lote número quince y población que contiene, compuesto de cinco hectáreas, cuatro mil cuatrocientas noventa y cuatro centiáreas, que linda: Norte, Camino Departamental; al Sur, Camino Nacional; al Este, lotes trece y catorce y al Oeste, Angel Irigoyen, tasado en mil ochocientos cuarenta y ocho pesos ochenta y seis centésimos. A las diez y seis horas y quince: lote número diez y seis de la fración C con las mejoras existentes, compuesto de seis mil seiscientas una centiárea y linda: Norte, Camino Nacional; Suroeste, terreno municipal y lote número diez y siete y Este, terreno Municipal, tasado en mil quinientos pesos. A las diez y seis horas y treinta: lote número diez y siete y los eucaliptus existentes, compuesto de nueve mil treinta y ocho centiáreas, lindero: Norte, Camino Nacional; Sur, Río Yí; Este, lote número diez y seis y terreno municipal y Oeste, lote número diez y ocho, tasado en mil seiscientos cincuenta y tres pesos. A las diez y seis horas y cuarenta y cinco: lote número diez y ocho y los eucaliptus que allí existen, compuesto de ocho mil novecientas treinta y una centiáreas, que linda: Norte y Oeste, Camino Nacional; Sur, Río Yí y Este, lote número diez y siete, tasado en seiscientos pesos. Día veintiocho del corriente a las catorce horas y siguientes en la casa ubicada en la calle Rivera esquina Lavalleja de esta ciudad, los siguientes bienes: una mesa de comedor, tasada en doce pesos; una carpeta de felpa, tasada en doce pesos; un aparador tasado en veinticinco pesos; un trinchante, tasado en veinte pesos; doce sillas en treinta pesos; seis copas champan en sesenta centésimos; una fuente loza en cuarenta centésimos, una frutera de vidrio (rota) en diez centésimos; dos compoteras de loza en sesenta centésimos; cinco platillos en treinta centésimos; un timbre en diez centésimos; un palitero loza en cinco centésimos; un azucarero en cinco centésimos; un juego cubiertos de plata en cincuenta pesos; un florero, en un peso; una lámpara de colgar, en quince pesos; una cama de bronce de dos plazas, en treinta pesos; una cómoda con espejo y piedra de mármol, en quince pesos; un lavatorio con espejo y piedra de mármol, en catorce pesos; un perchero en tres pesos cincuenta centésimos; una mesa para enfermos en un peso; un asiento para enfermos, en un peso; un sacabotas en veinte centésimos; un brazo pared, para luz, en un peso cincuenta centésimos; dos tulipanes en veinte centésimos; un escritorio americano y sillón en treinta pesos; un escritorio ministro en doce pesos; otro escritorio en diez pesos; una máquina escribir Remington y mesa en cuarenta pesos; un muñeco terracota en cincuenta centésimos; un biscuit en un peso; una máquina tatuaje con su caja en quince pesos; un brazo con tulipán para luz, en un peso; un juego de sala en sesenta pesos; una consola en treinta y cinco pesos; tres pares juegos cortinas, en treinta y cinco pesos; un artefacto para luz en diez pesos; una mesa con piedra mármol en ocho pesos; un gramófono y púas en doce pesos; catorce discos a cuarenta centésimos, suman cinco pesos sesenta centésimos; un reloj pared en tres pesos; una cama madera de una y media plaza, en diez pesos; una mesa en seis pesos; una cómoda en cuatro pesos; un catre lona en [illegible] centésimos; dos [illegible] galvanizado en seis pesos; [illegible] para cortinas en un peso veinte centésimos; un hule de mesa en cincuenta centésimos; una bañadera y una jabonera, en quince pesos; un cuadro de madera para los pies en veinte centésimos; un taburete madera, en veinte centésimos; una cómoda en cuatro pesos; cinco soportes para macetas, en un peso; una mesa en dos pesos; un hacha grande, en un peso; una barreta en cincuenta centésimos; una sierra en dos pesos; una horquilla para pasto en ochenta centésimos; dos palas viejas en cincuenta centésimos; un lote cadenas de auto, en un peso; un limpia botines en treinta centésimos; un juego herramientas y estuche de cuero, en dos pesos; una llave inglesa en ochenta centésimos; dos llaves para auto en ochenta centésimos; una máquina de hacer café en cuarenta centésimos; una lámpara en veinte centésimos; una trampa para ratas en diez centésimos; una aceitera para auto en diez centésimos; cien cartuchos número catorce, en cincuenta centésimos; un pasa manos para puerta, en un peso; un llamador en cincuenta centésimos; cuatro latas de horno en diez centésimos; una balanza chica en dos pesos; un rallador en cinco centésimos; un engrasador para autos, en cincuenta centésimos; un molinillo para café en cincuenta centésimos; una máquina para café en veinte centésimos; un molinillo para pimienta y maíz, en treinta centésimos; un aparato para sacar kerosene en quince centésimos; un gancho para cargar lana en dos pesos; una manga, en un peso; una escoba y una pala en diez centésimos; tres kilogramos hilo embellonar, en cuarenta centésimos; una cocina económica en treinta pesos; una noria en quince pesos; diez y seis macetas plantas en diez pesos; una cama fierro en veinte centésimos; una percha chica en cinco centésimos; un auto Studdebaker y un lote herramientas en novecientos pesos; una noria en mal estado, en tres pesos; siete cubiertas usadas en tres pesos cincuenta centésimos; un armazón madera en un peso; un lote cordones para luz y timbres, en cincuenta centésimos; un comedero y rejilla de madera, en tres pesos; setenta y seis masaicos en setenta y seis centésimos; un pie de gato de madera, en cincuenta centésimos; una bañadera en cuatro pesos; un balcón fierro en un peso; un cajón con piedra de afilar, en dos pesos; un lote tablas para cielorraso, en un peso cincuenta centésimos; una banderola de zaguán, en ochenta centésimos; una ventana con marco y reja de fierro, en cuatro pesos; dos hojas de puertas, en dos pesos; dos hojas de puertas con vidrios, en cuatro pesos; una hoja de portón chica en cincuenta centésimos; un lote de caños en cincuenta centésimos; una casilla de madera con cuatro postes de ñandubay y cuatro chapas de zinc en cuatro pesos; una romana de gancho, en veinte centésimos; un mate sin bombilla, en diez centésimos; dos jarras en ochenta centésimos; un lote platos, en un peso; un asiento tilbury en cincuenta centésimos; una volanta con arreos, en noventa pesos; cuarenta mil ladrillos, más o menos, en doscientos pesos; un lote madera eucaliptus, en diez pesos; una cama de fierro, en tres pesos; un poste madera dura en cinco pesos; dos bancos de cemento en seis pesos; once animales yeguarizos a quince pesos cada uno, ciento sesenta y cinco pesos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días, habiendo sido habilitada la feria menor para el remate y las diligencias de ella. — Durazno, Julio 9 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.

Jl.11-247-v.jl.25

---

**ROBERTO MORQUIO**

JUDICIAL

Rematará el sábado 1.o de Agosto, a las 15 horas y 30, la propiedad Piedra Alta número 1624, de acuerdo con el presente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli dictado en los autos "Sucesión de Fiorabante Deluca ó De Luca", se hace saber que el día 1.o del entrante mes de Agosto a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el rematador Roberto Morquio, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública del siguiente bien: La propiedad empadronada con el número trescientos treinta y nueve, que consiste en un solar de terreno con el edificio en él construído y las mejoras que contiene, ubicado en el Cordón, séptima sección judicial de esta ciudad, manzana número trescientos trece, el cual solar tiene diez metros sesenta centímetros de frente al Oeste a la calle Piedad hoy Piedra Alta, entre las calles Paysandú y Cerro Largo, estando señalada la puerta del edificio con el número mil seiscientos veinticuatro, por veintiocho metros sesenta y cuatro centímetros de fondo, lindando: por el Este, con propiedad de Francisco Tabagliari; por el Norte, con Luis Cures, y por el Sur, con Juan P. Goyeneche: encerrando un área de trescientos ocho metros treinta y siete decímetros, según plano de subdivisión trazado en Marzo de mil novecientos nueve por el agrimensor Pedro J. Bottaro Schenone. Se previene que: A) no se admitirá oferta que no cubra la base de cinco mil quinientos pesos [illegible] del inmueble para el pago del impuesto inmobiliario; B) El mejor postor deberá consignar en poder del [illegible] en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento en garantía; C) Los gastos de escrituras y certificados de los registros serán por cuenta del comprador; D) Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados; E) Ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes: Rincón 507, de 15 a 17.

Jl.10-274-v.ag.1.o.

---

**JOSÉ ANTONIO T. PEREIRA**

REMATE JUDICIAL

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que el día veinticinco de Julio en curso, a las once horas, y en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 478, el rematador señor José Antonio T. Pereira, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno con todas las mejoras y obras que contiene, empadronado con el número treinta y dos mil ochocientos veinte, ubicado a la entrada de la Villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, señalado con el número dieciséis en el plano suscripto el treinta de Mayo de mil novecientos diez por el agrimensor don José A. Crabot, y compuesto de quinientos noventa y cuatro metros treinta decímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros en la línea del frente al Nordeste al camino Propios, distante sesenta y tres metros cincuenta y dos centímetros hacia el Nordoeste de la esquina formada por este camino con la calle Cardal; sesenta metros cuarenta y tres centímetros en la del costado Sudeste, lindando con el solar número diecisiete, de Juan y Antonio Cichero; diez metros veinte centímetros en la del fondo al Sudoeste, confinando con terrenos de Paulina Frechede, y cincuenta y ocho metros cuarenta y tres centímetros en la del costado Nordoeste, lindero con el solar número quince. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate, en manos del señor Actuario, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; B) Que los títulos y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, calle Rincón 478, a disposición de los interesados por el término de ley; C) Que esta venta ha sido decretada en los autos "Adolfo Box, quiebra, ejecución de hipoteca"; D) Que para las publicaciones y venta se habilitó la feria del mes de Julio en curso. — Montevideo, Julio 6 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Jl.7-116-v.jl.25.

---

**FEDERICO A. OCAMPO**

**Juzgado de Paz de la 13.a sección de Montevideo**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 24649 por cobro de impuesto inmobiliario y recargos, se hace saber que el domingo 26 del corriente, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación el martillero don Federico A. Ocampo, con asistencia del Alguacil y Actuario nombrados en autos venderá en remate público un solar de terreno ubicado en la manzana A 53 de esta villa, compuesto de diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Sur sobre la calle Ecuador, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte, que, por formar esquina, tiene también frente al Este a la calle Portugal; lindando al Oeste, con don José Areosa, y al Norte, con Gracián Mosso y otros. Se previene: Que el inmueble a venderse ha sido tasado en seiscientos cuarenta y cuatro pesos, y no se admitirá oferta que no supere las dos terceras partes de esa tasación; que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados, y que se ha habilitado el feriado próximo para esta publicación y diligencia del remate. — Cerro, Julio 3 de 1925. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Jl.9-163-v.jl.25

---

**JOSÉ MARÍA DOS SANTOS**

**Juzgado L. Departamental de Cerro Largo**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigan, dictada en el expediente caratulado "La firma Viuda e Hijos de Medardo Rodríguez contra Damián Alejo Prieto, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 7 de Agosto próximo, a las 15 horas, y en el lugar donde se hallan ubicados, se procederá, por el martillero don José María dos Santos, a la venta en remate público de los siguientes bienes: Dos terrenos situados en el pueblo Wenceslao Silveira, 7.a sección, de este Departamento, con todas las mejoras que contienen, formado el primero por los solares 5 y 6 de la manzana número 8, con un frente de 50 metros al Sur a la calle Santa [illegible], por 50 metros de fondo, que por formar esquina, tiene también de frente al Este a la calle Río Negro, y linda: por el

Norte, con Juan Pastorini, y por el Oeste, con el señor Wenceslao Silveira; y la se- gunda fracción está formada por el solar número 8 de la manzana número 20, tenien- do 25 metros de frente al Oeste a la calle Río Negro, por 50 metros de fondo, y lin- da: por el Norte, con Ramón E. Silveira; por el Sud, por con Manuela Techera, y por el Este, con Belmirio Rivero; la primera frac- ción tiene una superficie total de 2.500 me- tros, y la segunda de 1.500. El solar núme- ro 1 de la manzana número 20, con los edi- ficios y mejoras que contiene, teniendo 25 metros de frente al Este a la calle Brasil por 50 metros de fondo, que, por formar esquina son también de frente al Norte a la calle San José, lindando: por el Sud, con Belmirio Rivero, y por el Oeste, con Ramón Silveira. Los solares números 1, 2 y 5 de la manzana 31, teniendo los números 1 y 2, por ser contiguos, 50 metros de frente al Norte a la calle Santa Eugenia, por 50 me- tros de fondo, que por formar esquina, son también de frente al Oeste a la calle Brasil, lindando: por el Sud, con los solares 5 y 6, y al Este, con el solar 3. Y los solares nú- meros 2, 3 y 4 de la manzana número 31, con 1.235 metros el número 4 y 1.250 me- tros cada uno de los números 2 y 3, for- mando éstos tres solares un solo lote, con 74 metros 40 centímetros de frente al Este a la calle Brasil, por 50 metros de fondo, que por formar esquina, son también de frente al Sud a la calle Yerbal, lindando: por el Norte, con el solar número 1 en 50 metros; al Oeste, en 75 metros, con los so- lares 6, 7 y 8, y el solar número 5 de la manzana 31, tiene 25 metros de frente al Sud a la calle Yerbal, por 50 metros de fondo, y que por formar esquina, son tam- bién de frente al Oeste a la calle Brasil y linda: por el Este, con el solar número 1. 6, y por el Norte, con el solar número Con la prevención de que la venta será, al mejor postor, el que consignará el diez por ciento de su oferta a los efec- tos de derecho, siendo también de su cargo los gastos de escrituración y comisión del rematador. Y para ser publicado por el tér- mino de quince das en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria próxima a los efectos de esta pu- blicación. — Melo, Julio 9 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario. Jl.17-356-v.ag.4.

**LUIS SORHUET (hijo)**

**Juzgado Letrado Departamental de Flores**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Eduar- do Artecona, se hace saber al público que el día siete de Agosto próximo venidero, a las catorce horas, y en las puertas del Juz- gado Letrado de este Departamento, calle 25 de Mayo el martillero don Luis Sorhuet (hijo), con asistencia del suscripto Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá a la ven- ta y al mejor postor de los siguientes in- muebles: Primero: Una fracción de terreno de chacra con todos sus accesorios, situada en el ejido de esta ciudad, señalada con el número once de la fracción cuarta, grupo número tres, compuesta de una superficie de trece hectáreas dos mil ochocientos die- ciocho metros, cincuenta y dos decímetros, que linda: por el Norte, con don Domingo de Luca; por el Sur, don Fernando Etchega- ray; por el Este, con calle pública, y por el Oeste, don Catalino Núñez y otro; y Se- gundo: Una fracción de campo situada en la quinta sección del Departamento de Cerro Largo, compuesta de treinta y ocho hectá- reas, la que en mayor área se encuentra den- tro de los siguientes límites: por el Norte y Este, el río Yaguarón; por el Sur, la suce- sión de Francisco Suárez, y por el Oeste la sucesión de Hilario José da Silva: entrando también todos sus accesorios. Y se previene: Que la venta ha sido ordenada en los au- tos caratulados "Sociedad Unión Española de Socorros Mutuos contra Agustín S. Benítez, ejecución de hipoteca"; que los títulos y de- más antecedentes se encuentran de manifies- to en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; que los mejores postores consignarán en la Oficina, en el acto de serles aceptadas sus ofertas, el diez por ciento del precio, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Trinidad, Julio 6 de 1925. — Julio de Vila Mattos, Actuario. Jl.16-307-v.ag.1.o.

**CESAR A. OSIMANI**

**Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correcial de Salto**

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doc- tor don Marcelino Leal, se hace saber al público que el día 2 del entrante mes de Agosto, a las 9 horas y días siguientes, y en Belén, 8.a sección judicial de este De- partamento, el martillero don César A. Osi- mani procederá a vender en remate pú- blico y al mejor postor los bienes inventa- riados de fojas 82 a fojas 97 del expedien- te caratulado "Exequiel Palma, quiebra". Se previene que la venta será al contado y que el mejor postor deberá consignar el im- porte de su compra en manos del martille- ro nombrado, y que el señor Juez de Paz de la expresada sección presidirá las dili- gencias del remate, habiéndose, a tal efecto, habilitado el feriado. — Salto, Julio 13 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario. Jl.20-379-v.ag.2.

**CESAR A. OSIMANI**

**Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correcial de Salto**

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doc- tor don Marcelino Leal, se hace saber al público que el día 9 del entrante mes de Agosto, a las 9 horas y días siguientes, y en Guaviyú, 3.a sección judicial del Depar- tamento de Artigas, el martillero don Cé- sar A. Osimani procederá a vender en re- mate público y al mejor postor los bienes inventariados de fojas 103 a fojas 115 del expediente caratulado "Exequiel Palma, quiebra". Se previene que la venta será al contado; que el mejor postor deberá con- signar el importe de su compra en manos del martillero nombrado, y que el señor Juez de Paz de la expresada sección presi- dirá las diligencias del remate, habiéndose, a tal efecto, habilitado el feriado. — Salto, Julio 13 de 1925. — Jorge N. Castro, Ac- tuario. Jl.20-380-v.ag.5.

**JOSE IGNACIO GALLO**

**Juzgado de Paz de la 13.a sección de Soriano**

REMATE JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doc- tor don Alberto Gard y Sanjuán, y lo pro- veído por el suscripto Juez de Paz de la 13.a sección judicial del Departamento de Soriano, en los autos caratulados "Rodella y Cía. contra Matías Berterreche, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al pú- blico y a los efectos que hubiere lugar que el día treinta del corriente mes, a las 10 horas, y en el local "Gallo", de remates ferias, de esta localidad, el martillero pú- blico don José Ignacio Gallo, asistido del suscripto Juez de Paz, procederá a la ven- ta en pública almoneda de las siguientes haciendas: Ciento siete animales vacunos, compuestos de novillos, novillitos, vacas y terneros, todo de una marca; ochenta ani- males lanares, compuesto de ovejas y borre- gos de dos señales; cinco animales yegua- rizos de una marca; doce cueros vacunos, cincuenta y cuatro cueros lanares y dos cueros yeguarizos; quinientos kilos de lana: vellón, barriga y cordero, cuyo inventario y tasación se halla de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. Se previene: 1.o Que la venta se hará so- bre las dos terceras partes de su tasación; y 2.o Que el comprador abonará, en el acto de serle adjudicada su compra, el valor ín- tegro de ella. Y que ha sido habilitada la feria menor para la publicación de este, edic- to y remate de esos bienes. — Cardona, Ju- lio 8 de 1925. — Lorenzo Gubertini Juez de Paz. Jl.20-381-v.jl.30.

**PEDRO C. SCHWEGLER**

**Juzgado Letrado Departamental de Soriano**

REMATE

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, el suscripto, Juez de Paz de la novena sección del Departa- mento, comisionado al efecto, hace saber que el día 25 de Julio, a las 14 horas, y en el local de la calle Rodó esquina Colón, el martillero don Pedro Schwegler, va a ven- der, por precio que exceda a las dos terce- ras partes de su avalúo, que se hará cono- cer en ese acto, las mercaderías que forma- ban el comercio de don Aquileo B. Centu- rión y Hermanos. Se previene: 1.o Que esta venta ha sido decretada en los autos cara- tulados "Garce, Rodríguez y Compañía con- tra Aquileo B. Centurión y Hermanos, co- bro de pesos"; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el importe íntegro de la misma, dada la naturaleza de los bienes a vender- se; y 3.o Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes del avalúo que tienen las mercaderías. — Mercedes, Ju- nio 1.o de 1925. — José A. Fregeiro. Juez de Paz Jl.9-3057-v.jl.25.

# COMERCIALES

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Por escritura que autorizó el escribano Rafael Marasco, de común acuerdo y amiga- blemente, ha quedado disuelta la sociedad que en los ramos de autos, carruajes y pompas fúnebres giraba en esta plaza bajo la razón social "Felipe Sicco e Hijo", habiéndose he- cho cargo del activo y pasivo de la extin- guida firma don Carlos Sicco En cumpli- miento de la ley se hacen estas publicacio- nes, invitando a los que se consideren con derechos, a presentar sus cuentas para que les sean reconocidas en la casa de la calle Vázquez número 1361. — Montevideo, Julio 21 de 1925. — Felipe Sicco. — Carlos Sicco. Jl.23-452-v.ag.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo al público y al comercio haber vendido a los señores Constantino Domín- guez y Manuel Prado, con la intervención del corredor público Juan Domínguez con escritorio en la calle Soriano número 852 mi casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas tengo establecida en esta ciudad, en la calle Yacaré número 1592. De acuerdo con las disposiciones legales ha- go las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. — Monte- video, Julio 22 de 1925. — Alejandro Manfre- di. — Constantino Domínguez. — Manuel Prado. Jl.23-461-v.ag.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Vicente Martínez (hijo), mi casa de comer- cio que tengo establecida en este paraje en los ramos de almacén, tienda y ferretería. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Estación Chamiso, Julio de 1925. — Homero V. Trellez. Jl.23-445-v.ag.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo al público y al comercio haber vendido a los señores José y Francisco Sou- to mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad, en la calle Melo número 2652. De acuerdo con las disposiciones legales hago las pre- sentes publicaciones emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Julio 22 de 1925. — Modesto Repetto. — Jo- sé Souto. — Francisco Souto. Jl.23-460-v.ag.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber al público y al comercio que por documento privado del primero de Marzo de mil novecientos veinticuatro, que fué ra- tificado por escritura de 11 de Junio último, ante el escribano don José Babío, he com- prado a don Jorge Raptópulos la casa de comercio en el ramo de zapatería estable- cida en la Villa del Cerro, de este Departa- mento, calle Grecia número 216. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevi- deo, Julio 20 de 1925. — Manuel Miguel Gue- vara. Jl.22-435-v.ag.12.

**AL PUBLICO Y AL COMERCIO**

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Silverio García y Cía. las existen- cias de mi casa de negocio sita en la calle 8 de Octubre número 4302, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a to- dos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se pre- senten en la indicada casa con los justifica- tivos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Julio 1.o de 1925. — José M. Pastoriza Jl.3-51-v.jl.25.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Desde el 1.o de Julio ha quedado disuel- ta la sociedad que giraba en San José ba- jo la razón social, de Miglierina e Ibarbu- ru, en fábrica de galletitas y anexos, que- dando el activo y pasivo a cargo del señor Miglierina. — San José, Julio 10 de 1925. — Vicente A. Miglierina. — Nicolás Ibarburu. Jl.17-349-v.ag.6.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos legales, hago saber al co- mercio y al público en general, que he pro- metido vender a don Pedro Trigo el comer- cio que en el ramo de chocolatería deno- minado "La Suiza", tengo establecido en la calle San José número 784, debiendo hacer- se las reclamaciones que correspondan en la Escribanía de don Luis H. Barbeito, calle Zabala número 1362. — Pedro Satalia. Jl.21-391-v.ag.11.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he vendido al se- ñor Benonce Richard mi casa de comercio que tenía establecida en esta plaza, deno- minada "Almacén del Japón", en la calle Brasil esquina Defensa. A efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago la pre- sente publicación, quedando a mi cargo las cuentas a pagar y a cobrar. — Salto, Junio 27 de 1925. — Juan P. Monetta. Jl.8-132-v.jl.28.

**ALMACEN VENDIDO**

De acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al co- mercio y al público en general que por intermedio del balanceador señor José Balay, escritorio calle Guadalupe número 1862, ca- si esquina Guaviyú, he contratado vender a favor de don José Recarte Rodríguez, la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles, frutas y verduras, poseo en la calle Agraciada número 1930 de esta ciudad, emplazando a los que se consideren mis acreedores para que dentro del término legal se presenten a cobrar en la referida casa sus créditos debidamente justificados.—Mon- tevideo, Julio 21 de 1925. — Ulises Cariboni. Jl.22-438-v.ag.12.

**FABRICA DE AGUAS GASEOSAS VENDIDA**

José Couto Barcas, ante el escribano y contador público don Gregorio José Romay, ha prometido en venta a la Sociedad "Saus y Bertiz", compuesta por Arturo R. Saus y José Antonio Bertiz, la fábrica que bajo su firma tiene establecida en la calle Comercio número 57 a, de esta Capital rogando a los que tengan créditos y reclamaciones las ha- gan efectivas dentro del término legal. — Montevideo, Julio 22 de 1925. — José Couto. —José A. Bertiz. — Arturo R. Saus. Jl.22-442-v.ag.12.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437) hemos contratado disolver la sociedad que giraba bajo la razón de Tucci y Castelli, la que teníamos en la casa de comercio en el ramo de fabricación de calzado, situada en la casa número 1940 de la calle Guadalupe de esta ciudad, haciéndose cargo del pasivo don Antonio Castelli, y quedando desligado don Ramón Tucci; notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que le acrediten. — Montevideo, Julio 6 de 1925. — Ramón Tucci. — Antonio Castelli.

Jl.7-123-v.jl.28.

### AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437) he contratado vender a favor de don Domingo Fernández la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles al por menor situada en la calle Agraciada número 1961, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Julio 2 de 1925. — Antonio Pena.

Jl.3-66-v.jl.25.

### AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general que en virtud de escritura de partición otorgada ante el escribano don Emeterio Arrospide con fecha veinticinco del corriente, la casa de comercio que pertenecía a don Antonio Inocencio Franços y que giraba en Marmarajá, séptima sección de este Departamento, en los ramos de almacén, tienda, ferretería, acopio de frutos del país y anexos, quedó perteneciendo a don Antonio Letamendía y don Ramón I. Méndez con todos sus créditos activos y pasivos. — Minas, Junio 30 de 1925. — Antonio Letamendía. — Ramón I. Méndez.

Jl.3-62-v.jl.25

### AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber al público y al comercio que con esta fecha he prometido vender a don Pablo Ferrari la parte que me pertenece como socio de don Alfredo Ferrari en la casa de comercio que en el ramo de restaurant, café y despacho de bebidas se encuentra establecido en esta ciudad, en la Avenida General San Martín número 2240. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores de la sociedad Carlos Scanagatta y Alfredo Ferrari se presenten con sus justificaticos dentro de treinta días en el local social. — Montevideo, Junio 30 de 1925. — C. Scanagatta. — Pablo Ferrari.

Jl.3-58-v.jl.25.

### ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de los señores Morán y Banquero la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas situada en la calle Colorado número 1299, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Julio 6 de 1925. — Vicente Cámpora.

Jl.7-121-v.jl.28.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que José Manzini ha prometido en venta al señor Florencio Torres la casa de comercio que en ramo de carnicería tiene establecida en la calle Patria número 1251, de esta ciudad. Los que se consideren asistidos de algún derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos, que les serán abonados, en el mismo local, dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Julio 16 de 1925. — José Manzini. — Florencio Torres.

Jl.16-314-v.ag.6.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público que en escritura autorizada por el escribano doctor Juan Carlos Aramburú el 15 del corriente mes, quedó disuelta la sociedad que en el ramo de ganadería giraba bajo la firma de Azambuja Hermanos. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Arnaldo J. Asambuja. — Gualberto Asambuja. — Tristán Azambuja. — Gerónimo C. X. Azambuja. — Ataliba Azambuja.

Jl.8-134-v.jl.28.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público que por escritura que autorizó el escribano don Luis Basso el 13 de Julio del corriente año hemos disuelto la sociedad que en este Departamento de Salto giraba bajo la razón de Heraclio y Octavio da Cruz Piegas y Compañía. — Salto, Junio de 1925. — Heraclio da Cruz Piegas. — Octavio da Cruz Piegas.

Jl.8-133-v.jl.28.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender a los señores José Noceti y Santiago J. Noceti la casa de negocio que en el ramo de panadería, denominada "El Comercio", tengo establecida en esta Capital en la calle Cuñapirú número 1767. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se ruega a todos los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de los mismos en el mencionado domicilio. — Montevideo, Julio 15 de 1925. — Baldomero E. Taibo.

Jl.16-317-v.ag.6.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Fco. García Míguez (Oficina: calle Yi número 1465), he prometido vender al señor Sixto B. Viña la casa de negocio de mi propiedad en el ramo de carnicería sita en la calle Porongos número 2500, esquina a la de San Fructuoso, de esta Capital. De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 8 de 1925. — Miguel Elichiri.

Jl.13-279-v.ag.3.

### ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Nelson G. Manzanar la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas situada en la calle Defensa número 2352, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Julio 10 de 1925. — Pedro Troncoso.

Jl.13-250-v.ag.3.

### ALMACEN VENDIDO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Héctor F. Marié las existencias de mi casa de negocio sita en la calle La Valleja número 1797, esquina Gaboto número 1351, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 10 de 1925. — Toribio Ruanoba.

Jl.13-274-v.ag.3.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de don Domingo G. Contte (Uruguay 1755), hemos convenido disolver la sociedad que en el ramo de fundición de hierros y anexos teníamos establecida en la calle Paraguay número 2402, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo don Eugenio Arin, y desligándose don Eulogio Arin. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 11 de 1925. — Eugenio Arin. — Eulogio Arin.

Jl.13-275-v.ag.3.

### ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de los señores Manuel y Tomás Araújo la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas situada en la calle San Fructuoso número 1051, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Julio 13 de 1925. — Fabio Costa.

Jl.15-289-v.ag.3.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo vendido a don Isaac Almeida la casa de comercio en el ramo de venta de comestibles, etc., que con la denominación de "Bazar Hispano" tenía establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio número 1308, se llama a los acreedores de dicha casa para que se presenten en la misma con los justificativos de sus créditos dentro del plazo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio de 1925. — R. S. de Vera.

Jl.13-273-v.ag.3

### AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que ante el escribano Atilio Arrillaga Safons he prometido vender a José Di Brana el negocio de provisión de comestibles establecido en la casa número 2371 de la calle Arenal Grande, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en el expresado domicilio con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Julio 3 de 1925. — Anita Rusconi.

Jl.6-75-v.jl.27.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que según compromiso susripto en la escribanía de Abel G. Domínguez he prometido vender a los señores José Guasco, Alfredo Sollazzo y Félix Vinciguerra el taller de muebles y carpintería que tengo establecido en esta ciudad, calle Arenal Grande número 1526. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado dentro del plazo legal. — Montevideo, Julio 6 de 1925. — Celestino Prolétt.

Jl.9-160-v.jl.29.

### ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don José María Vásquez Suárez, el almacén de comestibles situado en la calle Galicia número 1174, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 13 de 1925. — Luciano Uría.

Jl.15-283-v.ag.5.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio haber prometido en venta al señor José Fernández Suárez nuestra casa de comercio denominada "Panadería Infanta Isabel de Borbón", situada en esta ciudad, en la calle Lán número 13. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones emplazando a nuestros acreedores para que dentro de treinta días presenten sus justificativos en la escribanía del señor Federico Prando, calle Andes número 1267. — Montevideo, Julio 13 de 1925. — Albino Castro. — Francisco Fonticoba. — José Fernández Suárez.

Jl.15-295-v.ag.5.

### FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

AVISO

Se avisa al público que el día 30 de Julio de 1925 se procederá a la destrucción de los conocimientos, guías, telegramas y demás papeles de servicio existentes hasta el 30 de Junio de 1923. — Montevideo, Julio 10 de 1925. — C. W. Bayne, Administrador General.

Jl.15-288-v.ag.1.o

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437); hemos contratado dejar sin efecto el compromiso de compraventa del comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas situado en la Avenida General Garibaldi número 2196, de esta Capital, notificando a los que se consideren acreedores del señor Cándido Goñi se presenten a cobrar en el escritorio del balanceador dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Julio 11 de 1925. — Cándido Goñi. — M. Escariz.

Jl.15-290-v.ag.5.

### AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participamos al comercio y al público que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Enrique Durán Fein (Oficina: Durazno 1534), hemos prometido vender al señor José L. García nuestra casa de comercio en el ramo de almacén y bebidas fermentadas sita en la calle Miguelete número 1802, de esta ciudad. Por tanto, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, pido a mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. — Saturnino Legorburú. — Gervasio Lerín.

Jl.6-72-v.jl.27.

### SOCIEDAD COOPERATIVA UNION DE CARBONEROS

Señores consocios accionistas: De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos sociales se les convoca para la Asamblea General reglamentaria que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 15 horas, en nuestro local social, calle Paysandú número 992, en la cual se tratará la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.o Informe del movimiento económico y financiero del semestre vencido del año en curso y lectura del balancete correspondiente al mismo.

3.o Dar cuenta.

4.o Asuntos varios y mociones. — El Directorio.

Jl.15-302-v.jl.30.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos que hubiere lugar hacemos saber al público y al comercio que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que para explotar los ramos de remates, comisiones y consignaciones giraba en esta plaza bajo la razón social Próspero y Cía., de la que eran socios los firmantes. En su consecuencia, todos los que se consideren acreedores de dicha extinguida firma deberán presentarse a hacer efectivo el cobro de sus créditos dentro del término de treinta días. — Tacuarembó, Junio 26 de 1925. — Manuel Atarilla. — Atahualpa Próspero.

Jl.6-69-v.jl.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos que hubiere lugar participamos al comercio y al público en general que con fecha 12 del mes de Junio próximo pasado, y por escritura ante el escribano don Fernando L. Díaz, se declaró disuelta, a partir del 1.o de dicho mes, la sociedad Comesaña-Hidalgo, que teníamos constituída para la molienda de pan y sal, haciéndose cargo del activo y pasivo don Baldomero Hidalgo. — Montevideo, Julio 8 de 1925. — Baldomero Hidalgo — Adolfo Comesaña.
Jl.11-227-v.ag.1.o.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Mario Massiotti la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en esta Capital, calle Luis de la Torre casi esquina 21 de Setiembre. A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Pedro Ospitaleche, calle Misiones número 1390, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 3 0de 1925. — Tomás Viglione (hijo).
Jl.1.o-30-v.ag.3.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Joaquín Filgueiras y Manuel Vilas mi casa de comercio en el ramo de provisión que tengo establecida en la calle Ejido número 1036, a fin de que los que tengan créditos a cobrar deben presentarse con los justificativos correspondientes dentro del plazo legal en la misma casa. — Montevideo, Julio 8 de 1925. — José Rodríguez.
Jl.11-246-v.ag.1.o.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don José Lema el almacén de comestibles situado en la calle Miguelete número 1656, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 6 de 1925. — Juan Miguez.
Jl.8-141-v.jl.28.

**AL PUBLICO Y AL COMERCIO**

Al comercio y al público hacemos saber que por escritura que autorizará el escribano Juan A. Bizzozero hemos prometido vender a los señores Enrique Causa y Valentín Solorá el comercio que en el ramo de barraca de maderas tenemos establecido en la Avenida General Flores número 2601. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. —Montevideo, Julio 2 de 1925. — Castro, Demicheri y Cía.
Jl.6-70-v.jl.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Angel Peláez el comercio que en el ramo de frutas, verduras y comestibles tengo establecido en la calle Durazno número 1025. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 15 de 1925. — Vicente Incoronatto.
Jl.20-362-v.ag.22.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace público que los señores D. González Hermanos, establecidos en el ramo de restaurant titulado "Lucence", en la calle Cerro Largo números 843 y 845, lo han vendido a los señores José Varela y Juan Varela, cuya venta se hará efectiva por escritura que otorgará oportunamente el escribano don Enrique Acosta. — Montevideo, Julio 16 de 1925. — Varela y Varela. — D. González Hermanos.
Jl.17-341-v.ag.7.

**ALMACEN VENDIDO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio calle Nueva Palmira número 1437, he contratado vender a favor de los señores Ramallo, González y Compañía la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas, situada en la calle Guaviyú número 2652, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten.— Montevideo, Julio 20 de 1925. — Antonio Bordolli.
Jl.21-422-v.ag.11.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

En conformidad con los términos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos declarado disuelta la sociedad comercial que en los ramos de salón de lustrar calzado, venta de cigarrillos y anexos teníamos establecida en esta ciudad en la calle Colón 263, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Rómulo Méndez. — Mercedes, Julio 1.o de 1925. — Rómulo Menéndez. — Teófilo C. Cceres.
Jl.20-368-v.ag.22.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al público y al comercio en general que según escritura autorizada ante el escribano don Rodolfo García de Zúñiga he vendido a don Plácido Ciancio la parte que me corresponde en la casa de negocio en el ramo de restaurant establecido en esta ciudad, en la calle Colonia número 1488. De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren con derecho para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 17 de 1925. — Mario Vayo.
Jl.21-389-v.ag.11.

**COMPAÑIA NACIONAL DE LANCHAJES Y REMOLQUES**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 del coriente a las 17 horas en el local social, calle 25 de Agosto número 493.

ORDEN DEL DÍA:

Consideración del acta de la última Asamblea General, de la Memoria, del informe de la Comisión Fiscal y del Balance General. Distribución de las utilidades.

El registro de acciones quedará cerrado el día 25 del corriente a las 17 horas. — Montevideo, Julio 20 de 1925. — El Secretario.
Jl.21-388-v.jl.25.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se hace saber al comercio y al público en general que la firma que gira en esta plaza bajo la razón social de Trías y Levy, en el ramo de marroquinería y representaciones ha resuelto disolverse, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Alberto E. Trías, lo que se hace saber a los efectos legales. — Montevideo, Julio 18 de 1925. — Alberto E. Trías. — Kurt A. Levy.
Jl.21-425-v.ag.11.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Osorio Abreu el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas tengo establecido en la calle Guaviyú número 2851. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 20 de 1925. — Albín González.
Jl.21-424-v.ag.11.

**ALMACEN VENDIDO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador público y rematador público don Pastor García, escritorio Avenida Garibaldi número 1868, he contratado vender a favor de los señores Manuel Ures y José Lantes la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles situado en la calle Pampas número 2240 de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Julio 15 de 1925.— José Vicente Alonso.
Jl.21-423-v.ag.11.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Por la presente hago saber al público que he vendido a los señores Juan E. Lede y Enrique Ubilla, mi farmacia establecida en esta ciudad, denominada "Farmacia del Pueblo", quedando a mi exclusivo cargo los créditos activos y pasivos de la misma. Dicha casa corre desde el 1.o de este mes por cuenta de los compradores. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación por treinta días. — Mello, Julio de 1925. — Germán Núñez.
Jl.21-421-v.ag.22.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

**Se hace saber al público y al comercio en general, que por escritura autorizada por el escribano Luis Ruy Etcheverrito el 9 del corriente mes, don Juan B. Soria, le vendió a don Ramón Lantes el comercio que en los ramos de tienda, ropería y mercería tiene establecido en la calle Sarandí de este pueblo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Pueblo Solís, Julio 10 de 1925. — Juan B. Soria. — R. Lantes.**
**Jl.17-348-v.ag.6.**

**EMPRESA PERIODISTICA URUGUAYA**

(SOCIEDAD ANONIMA)

Asamblea General

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Empresa Periodística Uruguaya, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 5 de Agosto próximo a las 18 horas, en el local social, Plaza Independencia número 824, para considerar y adoptar resolución sobre la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Memoria del Directorio. Informe de la Comisión Fiscal.
Balance General. Cuenta de ganancias y pérdidas. Nueva emisión de acciones. Elección de tres miembros del Directorio. Renovación de suplentes. Elección de Comisión Fiscal de Cuentas.
Los accionistas, o sus representantes, que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea deberán cumplir todos los requisitos que establecen los Estatutos con tal objeto. — Montevideo, Julio 17 de 1925. —Ramón Alvarez Lista, Presidente. — Florencio Ochotorena, Secretario.
Jl.20-377-v.ag.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al público y al comercio se les comunica que he contratado en venta a los señores Palomares, Forcelia y Cía. el negocio de mi propiedad en los ramos de café, almacén y despacho de bebidas alcohólicas situado en la Avenida Simón Martínez sin número (Pantanoso). A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término legal con sus respectivos créditos en el escritorio de los señores Cerruti, Dassori Raffo (Sarandí 362), a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 16 de 1925. — Juan Pulgar Castro.
Jl.20-363-v.ag.22.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber al público y al comercio en general que, Guillermo Carlos Wels ha prometido vender a Valentín García la parte que le corresponde en la casa de comidas y huéspedes denominada "Hotel Sarandí", sita en esta ciudad, calle Sarandí número 480. A ese efecto, se cita a todos los que se consideren con algún derecho se presenten en la escribanía de Mario Herrón, 8 de Octubre 2088, de 13 a 14 horas. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 11 de 1925. — Valentín García. —Guillermo. Carlos Wels.
Jl.20-360-v.ag.22.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Hacemos saber al público y al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de Aguirrechu, Quintana y Compañía tenemos constituída en esta ciudad para explotar los negocios de bazar y ferretería, con casa abierta en la calle Constituyente número 1690, esquina a la de Tacuarembó, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Angel Aguirrechu, y desligados por completo de esta sociedad Pedro Aguirrechu y José Quintana y Pérez. Haciendo constar que los efectos de esa disolución se comprenden desde el primero de Mayo último en adelante. — Montevideo, Julio 10 de 1925. — Pedro Aguirrechu. — José Quintana. — Angel Aguirrechu.
Jl.17-332-v.ag.7.

**ALMACEN VENDIDO**

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de don Domingo G Contte (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Manuel Ramonde mi casa de negocio en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas situada en la calle Gobernador Viana número 83, esquina Figueroa, de la Villa de la Unión. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 15 de 1925. — Juan Mir.
Jl.20-361-v.ag.22.

**EMPRESA BERLAN Y Cía.**

LICITACION

**Durmientes de quebracho colorado**

La Empresa E. Berlán y Cía., constructora del Ferrocarril San Carlos-Rocha, llama a licitación para la provisión hasta de cien mil (100.000) durmientes de quebracho colorado, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en las oficinas de la Empresa, todos los días hábiles de 14 a 18 horas, y los sábados de 9 a 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas el día 27 de Agosto próximo, a las 14 horas, en la oficina de la Empresa, calle Cuareim número 1468, donde se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 16 de 1925. — La Empresa.
Jl.20-365-v.ag.27.

**"PALACIO SARANDI, SOCIEDAD ANONIMA"**

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, tomada en la sesión del día 20 de Julio de 1925, por no haberse inscripto la cantidad necesaria de acciones para constituir la Asamblea General, a que habían sido convocados los accionistas, se convoca a los mismos por segunda vez para la primera Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 del corriente a las 19 horas, en el local social, Sarandí número 564, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.o Dar cuenta, inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias.

2.o Informe del síndico.

3.o Reforma de los artículos 2.o, 4.o, 5.o, 6.o, 7.o, 23, 47, inciso C., de los Estatutos sociales.

4.o Designar dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. Se llama la atención de los señores accionistas sobre la disposición del artículo 34 de los Estatutos, según el cual: para tener derecho a concurrir a la Asamblea, que se les convoca, deben inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al 31 de Julio de 1925, debiendo recabar el boleto de entrada a la Asamblea, en el que se hará constar el número de votos a que tiene derecho.

Además se les hace notar lo dispuesto en el artículo 37, que dice: "que en esta segunda reunión la Asamblea se considerará constituída siempre que concurra cualquier número de accionistas", y la segunda parte del artículo 45, en la que se expresa: "que para reformar los Estatutos, no habiendo concurrido el número necesario de accionistas en la primera citación, en la segunda reunión las decisiones serán tomadas por las tres cuartas partes de votos de los asistentes." — Montevideo, Julio 20 de 1925. — El Secretario. Jl.22-443-v.jl.31.

**SOCIEDAD ANONIMA DE CARBONEROS**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 42 de los Estatutos Sociales, cítase a los señores socios para que concurran a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 del corriente mes, a las 21 horas, en el local de la Sociedad Española de Socorros Mutuos, calle Paraguay número 1273, entre Soriano y San José, en la cual se tratará la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.o Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.o Lectura y consideración de la Memoria de la Comisión Directiva e informe de la Comisión Fiscal y correspondiente al primer semestre del presente año.

3.o Consideración de los balances de situación y de resultados, correspondientes al primer semestre vencido

4.o Mociones varias.

Nota. — Ruégase puntual asistencia, pues de acuerdo con lo estatuído, la Asamblea tendrá lugar con el número de socios que concurra. — Juan R. Torres, Secretario Gerente. Jl.22-432-v.jl.25.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Moreira el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Yi número 1754. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. —Montevideo, Julio 7 de 1925. —José Blanco. Jl.9-161-v.jl.29.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

He vendido a Enrique Mirassou el comercio de carnicería "La Ideal" establecido en la casa 2125 de la calle Bequeló esquina Quito, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones que correspondan en la escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Julio 15 de 1925. — Félix A. Ferreyro. Jl.17-325-v.ag.7.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Aviso al público y al comercio que por escritura de esta fecha he prometido vender a don Nicasio Quintana mi casa de comercio en los ramos de taller mecánico y anexos, establecida en el pueblo Solís de Mataojo, Departamento de Minas, a fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten dentro de treinta días de la fecha en mi expresado domicilio comercial, donde les serán abonados sus créditos. Y a los efectos del artículo 229 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Solís de Mataojo, Junio 28 de 1925. — Aníbal Chalar (hijo). Jl.9-164-v.jl.29.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se avisa al comercio y al público en general que según escritura otorgada ante el escribano F. Palomino Zipitría se ha disuelto de común acuerdo la sociedad Pesquera y Callaba, que bajo dicha firma y en ramos generales giraba en el pueblo de Santa Isabel, Departamento de Tacuarembó. — Montevideo, Junio 30 de 1925. — Evaristo Pesquera. — Angel Callaba. Jl.3-67-v.jl.25.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

En cumplimiento a lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por intermedio de la oficina técnica de comercio de José M. Díaz (calle Maldonado 2185), he prometido vender a don Baldomero Pérez mi casa de comercio en el ramo de provisión y anexos y denominada "Chaná", tengo en esta ciudad, calle Joaquín Requena número 1299, esquina a la Chaná. Por lo que me permito convocar a los que se consideren mis acreedores para que deduzcan las acciones que corresponden a sus créditos en la referida provisión en el plazo que señala la ley. — Montevideo, Junio 29 de 1925 — Manuel N. Dopazo. — Baldomero Pérez. Jl.7-111-v.ag.1.o.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos que hubiere lugar, participamos al comercio y al público en general que con esta fecha y de acuerdo con lo resuelto por el balanceador señor Fernando G. Ara Carrió hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Atilio Sapelli y Cía., quedando el activo y el pasivo de la misma a cargo del socio Atilio Sapelli. — Montevideo, Julio 2 de 1925. —Atilio Sapelli. — Juan Blanco. Jl.2-38-v.jl.24.

**RESTAURANT Y BAR VENDIDOS**

Molineri y Panizzi, sociedad compuesta por Domingo Molineri y Emilio Panizzi ante el escribano y contador público Gregorio José Romay venden a los señores Bertiz y Compañía su comercio de bar y restaurant establecido en la calle Paraguay número 2501, esquina General Luna, y ruegan a los que tengan cuentas a cobrar las hagan efectivas dentro del término legal en dicho domicilio. — Montevideo, Julio 2 de 1925. — Domingo Molineri. — Emilio Panizzi. — Por Bertiz y Compañía: Hipólito Bertiz. Jl.3-52-v.jl.25.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial Lacquaniti, San Salvador número 2058, he vendido al señor Lindolfo Perazzo mi casa de comercio que en el ramo de puesto de verduras y frutas tengo establecida en esta plaza, calle Canelones número 1010. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la misma para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Benjamín R. Abal. — Lindolfo Perazzo. Jl.10-223-v.jl.31.

**VENTA DE HOTEL**

Comunico al público en general y al comercio en particular que por escritura que autorizó el escribano don Juan José Segundo, he resuelto vender el establecimiento de mi pertenencia, denominado comercial "Petit Hotel Firenze", instalado en esta plaza, Juncal 1282. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la escribanía del señor Segundo, Sarandí 331, a deducir sus derechos. — Montevideo, Junio 30 de 1925. — Félix Fernández. J.2-37-v.jl.24.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

La firma Bouyrie Hnos., establecida con horno de ladrillos en el camino General Hornos sin número (Pantanoso), participa al comercio y al público en general que por conclusión de la sociedad comercial que giraba bajo la firma comercial antedicha, se llama a todos los que tengan intereses contra dicha firma, que se extingue, a fin de que se presenten dentro del término legal. A sus efectos se hacen estas publicaciones. —Montevideo, Julio 6 de 1925. — Francisco Bouyrie. — José Bouyrie. — Pedro Bouyrie. —Alberto Bouyrie. Jl.8-130-v.jl.29.

**AL PUBLICO Y AL COMERCIO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público que por escritura que autorizó el escribano don Luis Basso el 13 de Junio del corriente año hemos disuelto la sociedad que en este Departamento del Salto giraba bajo la razón de Heraclio y Octavio da Cruz Piegas y Compañía. — Salto, Junio de 1925. — Heraclio da Cruz Piegas. — Octivio da Cruz Piegas. Jl.3-49-v.jl.25.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Pablo De Brucchi el comercio que en el ramo de frutas y verduras tengo establecido en la calle San Fructuoso número 1524. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 7 de 1925. — Juan B. Ghione. Jl.13-262-v.ag.3.

**"LA TRANSATLANTICA**

**Compañía de Tranvías Eléctricos — Amortización de Títulos Hipotecarios**

Se invita a los señores tenedores de Títulos Hipotecarios del ex Tranvía Oriental a presenciar el sorteo de estos títulos, que hasta la cantidad de 14.500 pesos se efectuará el martes 30 del corriente, a las 11 horas, en la Administración, calle 25 de Mayo número 696. — Montevideo, Junio 26 de 1925. — La Administración. Jn.26-9442-v.jl.26.

**AL PUBLICO Y AL COMERCIO**

A los efectos que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que el día 19 del corriente he vendido a los señores José Di Candia y Bernardo Lepra el almacén de comestibles y depósito de cereales y forrajes que tengo establecido en la Avenida General Garzón número 5. Los que se consideren con derecho deberán presentarse hasta el 30 de Julio en la misma dirección con los justificativos necesarios a cobrar sus créditos. —Montevideo, Junio 29 de 1925. — Ciriaco S. Bellini. Jl.3-50-v.jl.31.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se hace saber a los efectos de derecho que por escritura que hoy y en esta ciudad autorizó el escribano don Francisco Martín Solari, quedó disuelta de común acuerdo la razón social de Urán Hermanos y Cía., que giró en esta plaza en los ramos de tienda, mercería, almacén y renglones anexados, con local en la Avenida Grito de Asencio esquina a la calle Espinillo, retirándose el socio Enrique Urán, y continuando a cargo del activo y pasivo los socios Ramón Urán y Antonio Reina, que seguirán explotando la misma casa, bajo la nueva firma adoptada de Urán y Hermano. — Dolores, Julio 6 de 1925. — Enrique Urán. — Ramón Urán. — Antonio Reina. Jl.16-315-v.ag.6.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos público que ante el escribano señor Luis Mattiauda, el 16 del corriente, hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón de Corallo y Compañía, establecida con taller para el biselado y plateado de vidrios y cristales en la calle Inca número 2193, quedando el activo y pasivo a cargo del socio David Corallo, quien continuará la explotación del mismo negocio. — Montevideo, Junio 20 de 1925. — David Corallo. — Corallo y Compañía. Jl.22-440-v.ag.12.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público que hemos vendido al señor Rafael Arnábal nuestra casa de comercio que en el ramo de carnicería tenemos establecida en la Avenida Larrañaga número 556, de esta Capital, adonde deberán presentarse dentro del plazo de la referida ley, los acreedores que se consideren con derecho. — Montevideo, Julio 20 de 1925. — José Q. Rumassa. — Esteban Rumassa. Jl.22-433-v.ag.12.

# AVISOS DEL DIA

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA**

LICITACION PUBLICA NUMERO 59. — ASUNTO NUMERO 8953|2

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de forraje destinado al Ejército durante los meses de Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.

La cantidad de forraje a proveerse es de: 873.055 kilos de maíz, 801.585 kilos de alfalfa seca, 216.630 kilos de alfalfa verde, 191.385 kilos de avena, 323.335 kilos de paja para cama.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente se recibirán el día 8 de Agosto próximo, disponiéndose que hasta la hora 9 y 30 se efectuará el depósito de garantía y a las 10 la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 22 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jl.24-465-v.ag.4.

LICITACION PUBLICA NUMERO 35. — ASUNTO NUMERO 9303

Llámase a licitación pública para la adquisición del siguiente artículo: 5.000 (cinco mil) kilos de fideos especiales en cajones cerrados.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 6 de Agosto próximo, disponiéndose que hasta la hora 14 y 30 se efectuará el depósito de garantía y la apertura a las 15 horas, las que serán abiertas por el señor Intendente en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 22 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jl.24-464-v.ag.4.

**CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL.**

LICITACION

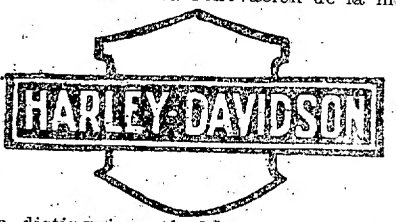
Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de artículos escolares para el año 1926, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría todos los días hábiles, de 17 a 18, excepto los sábados que podrán hacerlo de 11 a 12.

Las propuestas deberán presentarse en los sellado de ley, con el timbre de biblioteca respectivo, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 10 de Agosto de 1925, a las 14 horas, haciéndose constar que, por tratarse de un segundo llamado, aquellas se abrirán cualquiera sea el número de proponentes. — Montevideo, Julio de 1925. — Víctor Stewart, Secretario.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS**
**SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA**

**ACTA N.o 13852**

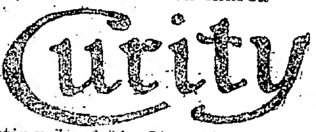
Montevideo, Julio 21 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Harley Davidson Motor C.o, de Milwautee, Wis., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.24-468-v.ag.10.

**ACTA N.o 13851**

Montevideo, Julio 21 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kendall Mills, Inc., de Walpole, Mass., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (algodón absorvente, gasas absorventes, vendas, vendas en rollos y algodón de cirugía). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.24-467-v.ag.10.

**ACTA N.o 13856**

Montevideo, Julio 23 de 1925. — Con esta fecha, C. Brandes y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca "PRINCESA" para distinguir artículos de las categorías 1 a 6 y 9, clases 9.a, 10.a, 16.a, 22.a, 32.a, 38.a a 42.a, 44.a a 58.a, 60.a y 76.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.24-472-v.ag.10.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación pública para la construcción de una loza de cemento armado sobre el piso del muelle B del puerto de Paysandú, de acuerdo con los recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso), y en la Secretaría del Concejo de Administración Departamental de Paysandú, todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 17 de Agosto próximo a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 20 de 1925. — Alfredo Garrasino, Secretario.
Jl.24-471-v.ag.16.

DIRECCION DE ARQUITECTURAS

Llámase a licitación pública para efectuar la demolición de los edificios comprendidos entre las calles 25 de Agosto, Rambla Sud-américa, Ituzaingó y Juan Carlos Gómez, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán el día 7 de Agosto a las 15 horas. — Montevideo, Julio 23 de 1925. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Jl.24-47 -v.ag.1.o.

**CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO**

Amplíase el artículo 100 (adicional) de la Ordenanza General de Tráfico, con las siguiente disposición: "En los días domingos y feriados, se permitirá, durante todo el día, el estacionamiento de automóviles en las calles 25 de Mayo, Rincón y Sarandí, excepto en el trozo de esta comprendido entre Juncal y Juan Carlos Gómez, y, en los días hábiles, después de las 19 horas y 20. — Montevideo, Junio 29 de 1925. — JOSE P. ASTIGARRAGA, Presidente. — Miguel Angel Clavelli, Secretario."
Jl.24-466-v.jl.24.

**4.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL D. GIL, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Carlos Berg número 2539, y doña AIDA DINARDI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 894.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
316-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1925, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO GRANDAL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Recinto número 200, y doña HERMINIA FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Río Branco número 1038.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
317-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1925, a las 11.15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BORDEGARAY, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión pedicuro, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Soriano número 833, y doña DELIA MARQUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José P. Varela número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
314-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO REYES, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Reconquista número 615, y doña JUANA GARI, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Reconquista número 615.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
315-v.jl.31.

**5.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMELIO RAMON PUÑALES, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha domiciliado en la calle Canelones número 1306, y doña MARIA CETRULO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 1063.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
299-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL INCORONATO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1081, y doña ANGELA ROSA CURTO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
298-v.jl.31.

**10.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL RAUL CURBELO BELTRAN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Hocquart número 2138, y doña FILOMENA BAVOSO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Avellaneda número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
309-v.jl.31.

En la Unión, y el día 22 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LAFUENTE PEREIRA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Aldea número 282, y doña EVARISTA TESTON TESTON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Ayui número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
308-v.jl.31.

**12.a Sección del Depto. de Montevideo**

En el Reducto, y el día 20 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO DIEGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle República número 2089, y doña MARIA CARMEN LINARES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2769.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
300-v.jl.31.

**13.a sección del Depto. de Montevideo**

En el Cerro, y el día 17 del mes de Julio del año 1925, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BARBERO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Rincón del Cerro, domiciliado en el lugar de su nacimiento, y doña BLANCA ELIDA PEÑA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta jurisdicción, domiciliada en el Barrio Tonkinson.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.
305-v.jl.31.

En el Cerro, y el día 17 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC IBAÑEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en el Paso de los Toros, domiciliado en la calle Chile número 985, y doña CARMEN HERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Chile número 985.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 304-v.jl.31.

---

En el Cerro, y el día 19 del mes de de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Bogotá sin número, y doña MARIA ELENA SANGUINETTI, de 30 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Paso del Molino, domiciliada en la calle Bogotá sin número.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 303-v.jl.31.

---

En el Cerro, y el día 19 del mes de Julio del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESPIRO AJIMASTO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad griega, nacido en Santa Maura, domiciliado en la calle Grecia número 423, y doña VALASIA ANASTASIU, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad griega, nacida en Constantinopla, domiciliada en la calle Grecia número 423.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 302-v.jl.31.

---

En el Cerro, y el día 19 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE DI FALCO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Portugal número 416, y doña FRANCISCA D'ALBIS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Portugal número 416.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 301-v.jl.31.

## 15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HONORE MAMPOEY, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Chaná número 1912, y doña ADELA CLARA BARNETO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Chaná número 1912.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 310-v.jl.31.

---

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1925, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO ETHCEL ARROSA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Asunción número 1371, y doña JULIETA LANZA RAUSSELL, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1021.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 311-v.jl.31.

---

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMIANO SAEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Avila de los Caballeros, domiciliado en la calle Municipio número 1632, y doña ELFRIDES MOREIRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Bagé, domiciliada en la calle Municipio número 1630.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 312-v.jl.31.

## 18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO SANTANGELO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Alarcón número 49, y doña MARIA ISABEL MORTINHO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Alarcón número 49.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 306-v.jl.31.

---

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1925, a las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BANDELLI, de 55 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Obligado número 1385, y doña ESTANISLADA SOSA, de 55 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Obligado número 1385.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 307-v.jl.31.

---

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO CIRIA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Diego Lamas número 16, y doña MARTA CARMEN MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domicilida en la calle Diego Lmas número 16.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 308-v.jl.31.

## 19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MAZZEY, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 2 de Mayo número 83, y doña PAZ TEIXEIRA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Miguelete número 1858.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 309-v.jl.31.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Montedónico, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Eduardo Routín, Actuario.

Jl.24-469-v.ag.24.

## ALBERTO FRAGA ORZABAL

### JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados: "Exhorto del señor Juez de primera instancia en lo Civil, de la Capital Federal de la República Argentina, en autos sobre incapacidad de doña Cristina Idiarte de Prins", se hace saber al público que el día 10 de Agosto a las 15 horas, y en el vestíbulo de la Bolsa, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación practicada por el tasador don Alberto E. Trigo, del siguiente bien: Un sepulcro número trescientos treinta del primer cuerpo del Cementerio Central de esta Capital, cuyo título está inscripto en el libro primero y al folio ciento seis del Registro de Sepulcros de la Junta Económico Administrativa, Dirección de Cementerios, de este Departamento. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. 3.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados — Montevideo, Julio 15 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Informes: Misiones 1332.

Jl.24-472-v.ag.10.

## SOCIEDAD VITICOLA URUGUAYA

Se invita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el viernes 31 de Julio a las 20 y 30, en los salones de la Asociación Rural del Uruguay, calle Uruguay 864. Artículo 13 de los Estatutos. — El Directorio.

Jl.24-462-v.jl.31.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que en escritura que hoy autorizó en la ciudad de Florida el escribano don Manuel L. Pérez, he formado con don Manuel Pérez, sociedad colectiva comercial, para seguir los mismos ramos de comercio que hasta esta fecha han girado en este lugar bajo mi firma. Los que se consideren mis acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, notificando al socio don Manuel Pérez. — La Cruz, Departamento de Florida, Julio 18 de 1925. — Fidel N. Vázquez.

Jl.24-463-v.ag.14.